



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

No. 160

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y de la ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 35 de la Ley de Salud del Distrito Federal 5
- ◆ Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal 6

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Convenio de Coordinación, de fecha 29 de julio de 2016, para la Operación del Programa de Infraestructura, Vertiente Infraestructura para el Hábitat, Tipo de Intervención Históricas en el Ejercicio Fiscal 2016, mismo que suscriben la Delegación de la SEDATU en la Ciudad de México, y el Gobierno de la Ciudad de México, con vigencia del 29 de julio al 31 de diciembre de 2016 8

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional “Concursos y Convocatorias que Fomenten la Participación Comunitaria e Identidad Cultural de Azcapotzalco” 18

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se modifica la Nota aclaratoria a las Reglas de Operación de la Acción Social de Entrega de Tablets a los Habitantes de la Delegación Coyoacán, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 12 de agosto del 2016 23

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- i Nota aclaratoria al Padrón de Beneficiarios del Programa de Transferencias Integrales “Por Ti” implementado por este Órgano Político Administrativo en el Ejercicio Fiscal 2014, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el pasado 30 de marzo del 2015 25
Delegación Milpa Alta
- i Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de Inscripción a la Actividad Institucional del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Avícolas 2016 70
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México
- i Acuerdo por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el “Manual Administrativo del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, con número de Registro 12M17A0816E-SEFIN-FCH-13/010416” 72
Instituto Electoral
- i Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la Convocatoria de Inscripción a la Ciudadanía de las Unidades Territoriales antes conocidas como San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.), correspondientes a las Secciones Electorales 2977, 2978, 2980, 2981, 2982, 2983, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3026, 3028, 3029, 3030 y 3032, de la Delegación Magdalena Contreras, a participar en la Consulta para Obtener Elementos de Identidad que Permitan Delimitar el Territorio del Pueblo Originario “San Jerónimo Aculco Lídice” en Acatamiento a las Sentencias Dictadas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en los Expedientes TEJEDC-2240/2016 y acumulados, TEJEDC-2241/2016 y acumulados, TEJEDC-2242/2016 y acumulados, TEJEDC-2243/2016 y acumulados, TEJEDC-2244/2016 y acumulados 73

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- i Secretaría de Obras y Servicios- Licitación Pública Nacional número 0909005989-DGOP-L-008-16- Convocatoria 07. Construcción del Laboratorio de materiales para verificar la calidad de la Obra Pública: Contraloría General de la Ciudad de México 91
- i Delegación Cuauhtémoc- Licitación Pública Nacional Número DC-LPN-009-2016- Convocatoria 006-2016- Mejoramiento de Imagen Urbana de Espacios Públicos de Integración Social “Dr. Márquez y Eje Central” y “El Indio”, en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México 93
- i Fideicomiso Educación Garantizada- Licitación Pública Internacional FEG/LPI/001/2016- Adquisición de equipo de cómputo personales (Laptop) 96

SECCIÓN DE AVISOS

- i Hesa Electric, S.A. de C.V. 97
- i Edictos 98
- i Aviso 102

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE M ÉXICO

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: CDMX Ciudad de México)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se adiciona la fracción XXIV al artículo 2 y se modifica el artículo 17 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a XXIII. ...

XXIV. "Jornada Notarial": Programa obligatorio y continuo anual que se organiza en la Ciudad de México en los meses de febrero y marzo de forma conjunta por el Colegio y las Autoridades Competentes, mediante el cual se otorgan importantes reducciones en impuestos, derechos y honorarios notariales, para la escrituración de inmuebles y la tramitación de sucesiones.

Artículo 17.- Los notarios participarán también, con tarifas reducidas y convenidas por el Colegio con las Autoridades Correspondientes, en programas de fomento a la vivienda, programas de regularización de la tenencia de la propiedad inmueble y el programa de Jornada Notarial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la fracción XXXI y se adiciona la fracción XXXII al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 35.- A la Consejería Jurídica y de Servicios Legales corresponde el despacho de las materias relativas a las funciones de orientación, asistencia, publicación oficial, y coordinación de asuntos jurídicos; revisión y elaboración de los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa; revisión y elaboración de los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se sometan a consideración del Jefe de Gobierno de los servicios relacionados con el Registro Civil, el Registro de la Propiedad y de Comercio y del Archivo General de Notarías.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. a XXX. ...

XXXI. Realizar en coordinación con la Dirección General de Regularización Territorial, y en coordinación con el Colegio de Notarios del Distrito Federal y con las autoridades fiscales, la Jornada Notarial a que se refiere la fracción XXIV del artículo 2 de la Ley del Notariado del Distrito Federal.

XXXII. Las demás que le atribuyan expresamente las Leyes y Reglamentos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Los actos jurídicos en materia notarial iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, se tramitarán conforme a las disposiciones anteriores, que le sean aplicables.

CUARTO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal tomará las providencias presupuestales necesarias para que se cumpla con lo dispuesto en este Decreto.

QUINTO.- Túrnese a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal para que en un plazo no mayor a 30 días naturales se acople y adopte la reglamentación necesaria para el buen desarrollo del Programa Jornada Notarial.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

POR LA MESA DIRECTIVA. - DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, PRESIDENTE. - DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA. - DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, SECRETARIO.- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Policial de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA. - FIRMA. - LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: CDMX Ciudad de México)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL- VII LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL AL
VII LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Se adiciona una fracción X del artículo 35 de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 35.- ...

...

...

I. a IX. ...

X. Contar cuando menos con un Desfibrilador Automático Externo en óptimas condiciones, así como con las soluciones, medicamentos, insumos y demás equipo médico, tal como lo indican las Normas Oficiales aplicables como parte de los recursos médicos de apoyo e indispensables para afrontar y mitigar situaciones de riesgo en las que esté en peligro la vida de las personas que garantice la oportuna e integral atención prehospitalaria.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- Las ambulancias de la Ciudad de México deberán contar con los requerimientos de equipo e insumos incluyendo los Desfibriladores Automáticos Externos, conforme la Ley de Salud del Distrito Federal y las Normas Oficiales aplicables.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.
POR LA MESA DIRECTIVA. - DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, PRESIDENTE. - DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA. - DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, SECRETARIO. - (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.
EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA. - LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA. - EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: CDMX Ciudad de México)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL- VII LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adicionan una fracción al artículo 3, una fracción al artículo 8, y un párrafo segundo al artículo 31, recorriendo el subsecuente, todos de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 3.- La atención integral del cáncer de mama en el Distrito Federal tiene como objetivos los siguientes:

I. a VI. ...

VII. Brindar acompañamiento psicológico a las mujeres y, en su caso, hombres cuyo resultado indique sospecha, alta sospecha o confirmación de cáncer de mama;

VIII. Realizar acciones encaminadas a la atención médica y rehabilitación integral de las mujeres y, en su caso, hombres con diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso y confirmado de cáncer de mama;

IX. Brindar atención médica referente a la reconstrucción mamaria como rehabilitación a las personas de bajos recursos económicos que lo requieran y que sean candidatas, mediante estudios socioeconómicos, a quienes se les haya realizado una mastectomía como tratamiento del cáncer de mama.

Artículo 8.- La instrumentación y coordinación de las acciones para la prestación de los servicios en la atención integral del cáncer de mama en términos de la presente Ley, será atribución de la Secretaría de Salud; para tal efecto deberá:

I. a IX. ...

X. Diseñar un programa de fortalecimiento de la infraestructura para satisfacer la demanda y cobertura de las acciones contempladas en el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal;

XI. La prestación de servicios de atención médica necesarios para dar respuesta a las personas de cáncer de mama, incluyendo la reconstrucción mamaria como rehabilitación para las personas de bajos recursos económicos que lo requieran y que sean candidatas, mediante estudios socioeconómicos, y a quienes se les haya realizado una mastectomía como tratamiento del cáncer de mama; y

XII. Las demás necesarias para la aplicación de la presente Ley.

Artículo 31. Todas las personas con tratamiento dentro del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama, deberán recibir una evaluación para determinar el tipo de rehabilitación integral que requieren, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana en materia de cáncer de mama.

La rehabilitación incluirá la reconstrucción mamaria para las personas de bajos recursos que lo requieran y que sean candidatas, mediante estudios económicos, y a quienes se les haya realizado una mastectomía como tratamiento del cáncer de mama.

La Secretaría de Salud del Distrito Federal, para dar cumplimiento a esta disposición suscribirá convenios con instituciones de salud a nivel federal, en los términos a los que se refiere el artículo 8 de la presente Ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO . Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

TERCERO.- El Gobierno de la Ciudad de México establecerá mecanismos para que se doten los recursos necesarios para iniciar en el año 2017 la aplicación del presente Decreto apegado a lo establecido por el artículo 3 de la Ley de Salud del Distrito Federal, a efecto de que la Secretaría de Salud del Distrito Federal cuente con la infraestructura física, recursos humanos altamente capacitados e insumos que resulten necesarios para operar el programa.

CUARTO.- El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Salud, deberá entregar a la Asamblea Legislativa, en el mes de julio de cada año, un informe detallado en el que emita los avances de los indicadores de evaluación y atención de reconstrucción mamaria, para proyectar las necesidades presupuestales para el siguiente ejercicio fiscal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.
POR LA MESA DIRECTIVA. - DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO , PRESIDENTE.- DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA.- DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, SECRETARIO.- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO , MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA. - FIRMA. - LA SECRETARIA DE GOBIERNO , DORA PATRICIA MERCADO CASTRO .- FIRMA. - EL SECRETARIO DE FINANZAS , ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA. - FIRMA. - EL SECRETARIO DE SALUD , JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA. - FIRMA.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA 29 DE JULIO DE 2016 PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, VERTIENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT, TIPO DE INTERVENCIÓN HISTÓRICOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, MISMO QUE SUSCRIBEN LA DELEGACIÓN DE LA SEDATU EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON VIGENCIA DEL 29 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE HÁBITAT"), TIPO DE INTERVENCIÓN HISTÓRICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GUILLERMO CÉSAR CALDERÓN LEÓN; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL G CDMX", REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, LA LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, EL ING. EDGAR OSWALDO TUNGÚI RODRÍGUEZ Y EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, ASISTIDOS POR LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA MTRA. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ, QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios de alcanzar tal objetivo.
- II. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva; proteger y preservar el patrimoniocultural nacional a través de un amplio programa de rescate y rehabilitación de centros históricos del país; así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- IV. Que el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2018 establece la Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de zonas urbanas estratégicas, a través de Hábitat, mediante proyectos integrales de los municipios para revitalización, protección y conservación de centros históricos.
- V. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano-2018, alineado a la Estrategia 2.5.1 del Plan Nacional de Desarrollo 2018 y al Objetivo 1 del Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2018, establece la consolidación de ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, cuya planeación se reoriente hacia la mejora de infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.

VI. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

VII. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvación de las acciones.

VIII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuario y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

IX. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

X. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

- X.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.
- X.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.
- X.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas que se realicen mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:
 - i. Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
 - ii. Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
 - iii. Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
 - iv. Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.

- v. Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
- vi. Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
- vii. Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
- viii. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
- ix. Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

XI. Que el decreto por el que se establecen en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en conformidad con el numeral 4.3.3.1, del Capítulo 4, de "LAS REGLAS DE EL PROGRAMA".

XII. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE HÁBITAT" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento consistente en el Mejoramiento de la Explanada del Embarcadero Nuevo Nativitas

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que orienten el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior, contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS" Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todos y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de la "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA" para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-2944 de fecha 03 de Mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales en la ejecución de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE HÁBITAT" en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante nombramiento de fecha 11 de junio de 2013, el Lic. Guillermo César Gilerón León fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en la Ciudad de México

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación ubicado en Calle Azafrán número 219, Colonia Granjas México Delegación Iztacalco. C.P. 08400 la Ciudad de México.

II. "EL G CDMX" declara, a través de su representante que:

II.1 Es la sede de los Poderes de la Unión Capital de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo órgano ejecutivo recae en el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, según establece en los numerales 7 y 8 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

II.2 El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México se auxilia de diversas dependencias en las que se encuentra la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, titular, la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, está facultada para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 fracción XX, 16 fracción IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.3 La Secretaría de Obras y Servicios, cuyo titular, el Ing. Edgar Oswaldo Tungüí Rodríguez, está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 fracción V, 16 fracción IV, y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.4 La Secretaría de Finanzas y su Titular, el Lic. Edgar Abraham Amador Zamora, se circunscribe para la recepción de los recursos federales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 fracción VIII, y 30 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.5 La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Coordinación de Programas Federales, cuyo titular es la Mtra. Leticia Esther Varela Martínez quien fue designada en términos del nombramiento del 16 de octubre de 2015, expedido por el Dr. José Ramón Amieva Gálvez, Secretario de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y cuenta con facultades y capacidad legal para suscribir el presente acuerdo de conformidad con el artículo 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.6 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Plazuela de la Constitución S/N, Centro de la Ciudad de México, área 1, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06000.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del "PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación mediante "LA VERTIENTE HÁBITAT" se apoyará la construcción de obras de infraestructura básica y complementarias, así como aquellas dirigidas a la protección, conservación y revitalización del sitio denominado Centro Histórico de México y Xochimilco", el cual está inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

III.3 Que el recurso autorizado para las obras citadas en el párrafo anterior, se aplicará únicamente dentro del ámbito territorial reconocido por la UNESCO, así como en sus accesos viales autorizados por la U.R.P., de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS".

III.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 5o., 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 1, 2, 15, fracciones VII y XX, 16, fracción IV, 23 Quintas y 30, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación en el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación del "PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", a través del proyecto denominado "Mejoramiento de la Explanada del Embarcadero Nuevo Nativitas", en lo sucesivo "EL PROYECTO", el cual se constituye por las siguientes obras: 1) Cableado Subterráneo del Embarcadero Nuevo Nativitas y 2) Revitalización de la Explanada del Embarcadero Nuevo Nativitas de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN. -"LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustaran su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD. - "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA"

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del "PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA .- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS" de "LA CDMX", a través de la Secretaría de Obras y Servicios y/o la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA"

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR" .- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS;" y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la URP
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispone metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales y locales exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS" como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Comité de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico del registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Sexta del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU" para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Gestionar y obtener la Licencia de Construcción de cada una de las obras que forman parte del "PROYECTO", ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia
- j) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- k) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.

- l) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos subvencionados, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- m) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- n) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación se prevé una inversión total de \$136,636.00 (Quince millones ciento treinta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDA TU" aportará \$756,318.00 (Siete millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados "EL PRO GRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio 510-107 BIS 5 de fecha 21 de marzo de 2016, Tipo de Intervención Históricas).

"EL GCDMX" a través de "EL EJECUTOR", aportará presupuestalmente \$756,318.00 (Siete millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), recursos autorizados mediante oficio SEDREC/239BIS/2016, de fecha 18 marzo de 2016.

Las aportaciones quedarán distribuidas de la siguiente manera:

No	Descripción de la Obra	Importe Federal 50%	Importe Local 50%	Costo Total 100%
1	Cableado Subterráneo del Embarcadero Nuevo Nativitas	\$3,956,535	\$3,956,535	\$7,913,070
2	Revitalización de la Explanada del Embarcadero Nuevo Nativitas	\$3,611,783	\$3,611,783	\$7,223,566

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica en (4) ministraciones, considerando que corresponderán:

No	Descripción de la Obra	Número de Cuenta	Transferencia 1 Septiembre	Transferencia 2 Octubre	Transferencia 3 Noviembre	Transferencia 4 Diciembre
1	Cableado Subterráneo del Embarcadero Nuevo Nativitas	118167	30%	30%	30%	10%
2	Revitalización de la Explanada del Embarcadero Nuevo Nativitas	Banco Ve por Más, S.A.	30%	30%	30%	10%

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, protección y conservación de monumentos históricos, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO .- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y en su caso en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación

DÉCIMA . ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a la C. Flor Lizett González Rodríguez, quien llevará a cabo supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyéndolos reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO. - "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada de "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO. - El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación

DÉCIMA CUARTA USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos con el Convenio de Coordinación "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO. - "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL EJECUTOR" en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en el Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento de obligaciones de Coordinación y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se aplique oportunamente la aportación de recursos de "EL GCDMX"
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT" en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en las "LAS REGLAS" Convenio de Coordinación y/o sus respectivos Convenios Modificatorios.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. - De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES" conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES. - El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponde a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO. - Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL. - "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES. - "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA. - Para el transparente ejercicio de los Recursos Federales "LAS PARTES" convienen que en todas las acciones de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materiales "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normativas aplicables; y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre en curso así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, "EL EJECUTOR" deberá realizar el reintegro de recursos

dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de "LA SEDATU" recibo o constancia de dicha devolución, en términos señalados por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA. - El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2016

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en la Ciudad de México; a los 29 días del mes de julio de 2016.

POR "LA SEDATU"
El Delegado Estatal en la Ciudad de México

(Firma)

Lic. Guillermo César Calderón León

POR "LA CDMX"
La Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad
para las Comunidades

(Firma)

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez

El Secretario de Obras y Servicios
(Firma)

Ing. Edgar Oswaldo Tungüí Rodríguez

El Secretario de Finanzas
(Firma)

Lic. Edgar Abraham Amador Zamora

La Directora General de Coordinación de
Programas Federales de la Secretaría de Desarrollo
Social
(Firma)

Mtra. Leticia Esther Varela Martínez

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

MTRA. LILIANA VAZQUEZ ROA, Directora General de Desarrollo Social, con fundamentó, en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción X, 11, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV DE LA Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 fracción V y 122 fracción X inciso D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de acuerdo a lo siguientes:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “CONCURSOS Y CONVOCATORIAS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA E IDENTIDAD CULTURAL DE AZCAPOTZALCO”

CONSIDERANDO

Que la Delegación Azcapotzalco contempla en el Programa Delegacional de Desarrollo Social 2013-2015 entre otros puntos, fomentar la lectura, la memoria histórica y la identidad de Azcapotzalco; realizar gran labor cultural; festejos tradicionales, murales, teatros, cine debate, cuenta cuentos, talleres de mesa, concursos culturales, publicación de libros y videos; rescatar las actividades de los cronistas de Azcapotzalco y utilizar el espacio público para recuperar el patrimonio cultural; fortalecer la identidad comunitaria, así como apoyar a los pueblos originarios de Azcapotzalco en la preservación de su espacio y tradiciones y en la recuperación de memoria histórica e identitaria, emite el presente

BASES

A). ANTECEDENTES.

Diagnóstico

En el contexto contemporáneo se debe responder sabiduría que significa preservar la cultura.

Azcapotzalco tiene 400 161 habitantes que equivalen al 4.5 % del total de la población de la Ciudad de México, que es de 8 918 653, y presenta un crecimiento negativo anual del 0.7 % el promedio de escolaridad de 11.1 años. (Encuesta Intercensal 2015. INEGI).

De acuerdo a los últimos datos emitidos por INEGI (2010), dentro de la Delegación Azcapotzalco, la población de 15 a 29 años es de 95,384, lo cual representa el 23% de la población total. Aunque la población joven se encuentra en riesgo, es imprescindible establecer estrategias que, de manera integral, coadyuven al desarrollo armónico y al cumplimiento de los Derechos Humanos.

De acuerdo al INEGI, en la demarcación viven 50,446 niños de entre seis y trece años de los cuales 48,928 asisten a la escuela y 45,364 saben leer y escribir. Se observa que entre los años 2005 y 2010 el valor total de la población de este estrato etéreo disminuyó. Además, se presenta un decremento en términos relativos de esta edad que sabe leer y escribir (de 93.6% a 89.9%). Asimismo, en lo que respecta al número de años promedio de escolaridad se encuentra una mejoría al pasar de 10.4 a 10.8 entre el II Censo de 2005 y el Censo 2010. De acuerdo a la Encuesta de Consumo de Drogas en Estudiantes de la Ciudad de México 2012 del IAPA, el 63.3% de las y los jóvenes de secundaria han consumido alcohol alguna vez en su vida y un alarmante 86% de preparatorianos manifestaron haber consumido alcohol. Así, en el consumo de sustancias psicoactivas, un 23.7% de las y los jóvenes de secundaria y un 32.4% de estudiantes de preparatoria, declararon haber probado algún tipo de droga ilegal. Por lo anteriormente expuesto, es imperativo atender a las y los jóvenes en materia de deserción escolar, rezago educativo, adicciones, prevención del embarazo y salud sexual. Por otro lado el 13.9% de la población de la demarcación cuenta con 60 y más años cumplidos.

A nivel general el Diagnóstico de la Situación de los jóvenes en México, publicado en el mes de agosto del 2013 por el Instituto Mexicano de la Juventud, señala que el principal problema de los jóvenes es su incorporación al desarrollo del país en condiciones desfavorables debido a: dificultades para la inserción en el mercado laboral; la desvinculación entre los jóvenes y el entorno que los rodea; la deficiente formación y desarrollo de habilidades que permitan el desarrollo personal.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El presente proyecto se alinea con los siguientes Programas, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:

EJE	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1. Equidad e Inclusión Social, para el Desarrollo Humano.	4. Cultura	3. Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.	1. Mejorar y ampliar los programas para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural de la Ciudad de México.	1. Fomentar el conocimiento del patrimonio cultural de la Ciudad de México, para fortalecer el derecho a la memoria, el sentido de pertenencia, la convivencia y el reconocimiento a la diferencia. 2. Establecer una estrategia de concertación con los diversos agentes de la cultura y de la sociedad para su participación corresponsable en las acciones de promoción de los derechos culturales.

Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Cultura	1. Implementar programas y acciones de desarrollo social con equidad e igualdad que atiendan las necesidades de los habitantes de Azcapotzalco, donde la cultura, la salud, la educación y el deporte sean prioridad.	1. Fortalecer talleres Artísticos y Culturales, así como mejorar el funcionamiento de los Centros Culturales y Museos 2. Fomentar la participación de jóvenes mediante actividades culturales educativas y recreativas mediante la formulación de políticas públicas que propicien el desarrollo social y económico de este sector. 3. Promover la participación comunitaria a través de los programas culturales deportivos en los espacios públicos como una herramienta de integración sociocultural	Implementar los diferentes modelos de atención ciudadana que satisfaga sus necesidades rescata los espacios públicos para el desarrollo de las diferentes actividades culturales recreativas y deportivas para brindar servicios integrales y demás acciones para su atención oportuna y eficaz.

I. Entidad Responsable de la Acción Institucional.

1.1. Delegación Azcapotzalco.

1.2. Unidades Administrativas:

- a) Dirección General de Desarrollo Social.
- b) Subdirección de Cultura.

1.3. Unidades Técnico Operativas:

- a) J.U.D. de Tradiciones y Festejos Patronales.

II. Objetivos y Alcances.

Fomentar la participación comunitaria e identidad cultural de Azcapotzalco para mejorar la cohesión y desarrollo social a través de convocatorias y concursos públicos

Población objetivo.

Los concursos y convocatorias estarán dirigidos a toda la población de Azcapotzalco, hombres y mujeres y podrán dirigirse, según sea el caso a:

- a) Niños de 6 a 11 años
- b) Las y los Adolescentes y jóvenes de 12 a 29 años
- c) Adultos de 30 a 60 años
- e) Adultos mayores más de 60 años

III. Metas físicas.

El premio se entregará por única ocasión, según el concurso o convocatoria pública. Los premios podrán ser monetarios o en especie bajo los siguientes montos:

Desde \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N) hasta \$50, 000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N) y se entregarán al menos 150 premios.

IV. Programación Presupuestal.

Para esta Acción se tienen destinados \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 4411 "Premios" durante el ejercicio fiscal 2016. Esta acción podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

V. Requisitos de acceso y Procedimientos de acceso.

Las y los participantes deberán presentar original para cotejo y copia de los siguientes:

- a) Identificación oficial con fotografía de la participante (IFE, INE, Pasaporte y Cedula Profesional)
- b) En caso de que la participante o el participante sea menor de edad deberán presentar identificación oficial con fotografía de madre, padre o tutor (IFE, INE, Pasaporte y Cedula Profesional)
- c) Comprobante de domicilio no mayor tres meses de expedición
- d) Las demás que especifique la convocatoria o concurso público

Procedimiento de acceso.

Las personas que participen en los concursos deberán llenar el formato correspondiente de inscripción, en el área ejecutora y entregar los documentos solicitados en las fechas y horarios señalados en la convocatoria o concurso público.

VI. Procedimiento de instrumentación.

6.1 Difusión

La acción institucional se dará a conocer mediante la publicación de los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de la Delegación.

6.2. Ejecución

La ejecución, aplicación, interpretación y modificación de la presente Acción Institucional, estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Tradiciones y Festejos Patronales., la cual proporcionará información y recibirá las solicitudes de referencia.

6.3. Procedimiento de instrumentación

6.3.1 La Dirección General de Desarrollo Social entregará los premios delegacionales a través de convocatorias y concursos públicos.

6.3.2 Las y los participantes deberán acudir a los lugares señalados para el desarrollo del concurso, como lo indique el área ejecutora.

6.3.3 Las y los ganadores deberán acudir puntualmente a los lugares, días y horas señalados para la entrega de los apoyos.

6.3.4 El padrón de beneficiarios se publicará conforme a la disposición aplicable.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Las usuarias que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso y/o durante su estancia en la Casa Emergencia, podrán interponer queja ante la Unidad responsable de la operación de la Acción Institucional, a través de la Contraloría Interna, quien emitirá la resolución correspondiente. En caso de inconformidad con la resolución emitida, podrá acudir a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. Si se considera que fue indebidamente excluida, con fundamento en 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá presentar queja en la Procuraduría Social o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.azcapotzalco.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las beneficiarias puedan acceder.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación y sus Indicadores.

Acción Institucional denominada "CONCURSOS Y CONVOCATORIAS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA E IDENTIDAD CULTURAL DE AZCAPOTZALCO", en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas y el porcentaje de cobertura, cuantitativa será la encuesta de opinión que llenarán las beneficiarias al momento de su egreso, donde evaluarán la atención brindada y los servicios proporcionados.

X. Formas de Participación Social.

10.1. Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual: Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Azcapotzalco, las y los residentes de Azcapotzalco, las organizaciones civiles y sociales instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las mujeres.

XI. Articulación con otros Programas y Acciones Sociales.

Esta Acción Institucional podrá articularse con los siguientes Programas Sociales:

- Programa de Apoyo Económico a Niñas y Niños Chintololos, Delegación Azcapotzalco 2016.
- Programa Apoyo Económico a Adultos Mayores 60,-Delegación Azcapotzalco 2016.
- Programa Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento, Delegación Azcapotzalco 2016.
- Programa Apoyo para Estudiantes 1° y 2° de Secundaria, Delegación Azcapotzalco 2016

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. "Esta Acción es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de esta Acción Social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

Tercero. La presente Acción Institucional entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a 09 de septiembre de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

(Firma)

MTRA. LILIANA VAZQUEZ ROA
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

DELEGACIÓN COYOACÁN

OLIVER DOMINGUEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TECNOLÓGICO Y DE FOMENTO AL EMPLEO EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo y 117 primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 2 tercer párrafo, 7 primer párrafo, 10 fracción IV, 37, 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 9 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 3 fracción V y VI, 4, 6 y 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 Bis fracción IV inciso F), 123 fracción IV y 144 Bis fracción IX y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como lo establecido en el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 69 de fecha 14 de Abril del 2015. Contando con capacidad legal para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 244 de fecha 22 de Diciembre de 2015, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico, Tecnológico y de Fomento al Empleo la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, emito el siguiente

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA LA NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DE ENTREGA DE TABLETS A LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 136 DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2016.

CONSIDERANDO

Que los órganos de gobierno deberán velar en todo momento por el cumplimiento del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena el ejercicio de sus derechos, debiendo ser este principio el que guíe el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Que conforme al tercer párrafo del artículo 1 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, éste órgano político administrativo deberá observar que la instrucción de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos.

Que conforme a lo establecido en la fracción XII del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, éste órgano político administrativo tiene la obligación de ejecutar programas y acciones sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto haciendo efectivo de esta manera el principio de efectividad de la política de Desarrollo Social se emite la presente por el que se modifica la Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación de la Acción Social de Entrega de Tablets a los habitantes de la Delegación Coyoacán, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 136 de fecha 12 de Agosto del 2016.

Página 134, Punto E. Requisitos y procedimiento de acceso

DICE:

Requisitos:

La entrega de las computadoras o tablets se hará a los niños y niñas que habiten en la Delegación Coyoacán, previa solicitud del padre, madre, tutor o responsable y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.- Habitar en la Delegación Coyoacán.
- 2.- Que los menores de edad hayan nacido entre los años 2001 a 2013.
- 3.- El padre, madre, tutor o responsable del menor deberán presentar en original y copia para su debida integración en su caso del expediente respectivo, la siguiente documentación:

3.1.- CURP del menor.

3.2.- Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre, tutor o responsable del menor.

DELEGACIÓN COYOACÁN

ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo y 17 primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 2 tercer párrafo, 7 primer párrafo y 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 9 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo Distrito Federal; artículo 32, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 fracción V, 122 Bis fracción IV inciso E) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 56, 57 y 58 último párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en lo establecido en el Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales del Distrito Federal emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39 de fecha 26 de Febrero del 2015. Contando con capacidad legal para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 244 de fecha 22 de Diciembre de 2015, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, emito la siguiente

NOTA ACLARATORIA AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES "POR TI" IMPLEMENTADO EN ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 60 EL PASADO 30 DE MARZO DEL 2015.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cada uno de los programas sociales de la Administración Pública del Distrito Federal deberá tener actualizado el padrón de participantes o beneficiarios;

Quede acuerdo a lo establecido en la fracción XI del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será de pública naturaleza que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político partidista, confesional o comercial de la información;

Que es deber de éste órgano político administrativo observar los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, claridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad establecidos en el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como mantener actualizado el padrón de beneficiarios de los programas sociales implementados, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES "POR TI" IMPLEMENTADO EN ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 60 EL PASADO 30 DE MARZO DEL 2015.

PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES "POR TI", SUBPROGRAMA: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES PARA EL BIENESTAR

DICE:

No.	Nombre del participante o beneficiario			Lugar de residencia		Sexo	Edad
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	Nombre de la Unidad Territorial	Delegación		
1	.	GO	SOFIA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	58 AÑOS
2	ACEVEDO	VELZAQUEZ	YOSELIN	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	25 AÑOS

3	ACOSTA	GALLEGOS	MARIA DEL CARMEN	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	38 AÑOS
4	AGUILAR	CHAVEZ	VIRIDIANA ANTONIA	EX-EJIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACAN	COYOACAN	FEMENINO	30 AÑOS
5	AGUILAR	MENDOZA	CONCEPCON	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENINO	48 AÑOS
6	AGUILERA	IBARRA	JUAN RUBGEN	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	MASCULINO	53 AÑOS
7	AGUIRRE	JSE	NAYELI PAMELA	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENINO	22 AÑOS
8	ALARCON	LOZANO	ANGELICA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE LA MAGDALENA	COYOACAN	FEMENINO	46 AÑOS
9	ALAVRADO	VENEGAS	ARACELI	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	35 AÑOS
10	ALBA	FLORES	JENIFER	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	21 AÑOS
11	ALCANTAR A	HERNANDEZ	MARIA GUADALUPE ARACELI	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	53 AÑOS
12	ALCARAZ	BARRANCO	GABRIELA	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENINO	29 AÑOS
13	ALGADO	GARCIA	TANIA ROMELIA	COPILO UNIVERSIDAD	COYOACAN	FEMENINO	31 AÑOS
14	ALMAZA	MAYEN	CAROLINA	CULHUACAN CTM CROC	COYOACAN	FEMENINO	45 AÑOS
15	ALONSO	CARRERA	AMADA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	46 AÑOS
16	ALOSNSO	CAMACHO	ALICIA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	33 AÑOS
17	ALVARADO	ROBLES	PAULINA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE SAN JUAN	COYOACAN	FEMENINO	53 AÑOS
18	ALVARADO	LINARES	NANCY EDITH	EL ROSEDAL	COYOACAN	FEMENINO	22 AÑOS
19	ALVARES	PERUSQUIA	VERONICA	PEDREGALDE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	42 AÑOS
20	ALVAREZ	BURGOS	MACHAEL JAIR	CULHUACAN CTM SECCION V	COYOACAN	MASCULINO	24 AÑOS
21	ALVAREZ	JIMENEZ	PATRICIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	48 AÑOS
22	ALVAREZ	BRACVO	BERTHA	EL ROSEDAL	COYOACAN	FEMENINO	40 AÑOS
23	ALVAREZ	ZRESENDIZ	MARIA EUGENIA	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENINO	46 AÑOS
24	ALVAREZ	VILLARRUTI A	MIRIAM	PRESIDENTES EJIDALES 1A SECCION	COYOACAN	FEMENINO	34 AÑOS
25	ALVAREZ	ROJAS	CALRA COSNTANCIA	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENINO	48 AÑOS

26	ALVAREZ	CABRERA	BERTHA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	44 AÑOS
27	ALZADO	HERNANDEZ	MA LAURA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	46 AÑOS
28	AMAIRANI	BERMUDEZ	ALMA DELIA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	34 AÑOS
29	AMUCHASTEGUE	NAVARRETE	ELSA CRISTINA	LOS OLIVOS	COYOACAN	FEMENINO	61 AÑOS
30	ANAYA	GONZALEZ	KEREN NAYELI	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENINO	28 AÑOS
31	ANDRADE	ARENAS	MARIA SHERINA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	20 AÑOS
32	ANDRADE	VEGA	DNIELA	ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA	COYOACAN	FEMENINO	24 AÑOS
33	ARANA	OSORNIO	MARIANA	PEDREGAL DE CARRASCO	COYOACAN	FEMENINO	68 AÑOS
34	ARELLANO	VELAZQUZ	ERIKA EULALIA	EL ROSEDAL	COYOACAN	FEMENINO	36 AÑOS
35	ARELLANO	SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENINO	33 AÑOS
36	ARELLANO	VAZUQUEZ	YADIRA JAZMIN	EL ROSEDAL	COYOACAN	FEMENINO	25 AÑOS
37	ARIAS	PASGADO	GUADALUPE	CULHUACAN CTM SECCION VIII	COYOACAN	FEMENINO	56 AÑOS
38	ARRELLANOS	LEYVA	MARIA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	63 AÑOS
39	ARRIAGA	ORTEGA	YOLANDA	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENINO	44 AÑOS
40	ARROYO	ALAFARO	MARIA ANGELINA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	53 AÑOS
41	ARROYO	VAZQUEZ	PATRICIA ELPIDIA	EDUCACION	COYOACAN	FEMENINO	43 AÑOS
42	AVENDAÑO	MARTINEZ	AMILIA	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENINO	39 AÑOS
43	AVILA	MARTINEZ	VIRGINIA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	55 AÑOS
44	AVILA	VENEGAS	ROSA SOLEDAD	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	46 AÑOS
45	AVILES	ESPINO	ISABLE	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	66 AÑOS
46	AYALA	ARCEAGA	JUNA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	67 AÑOS
47	AZPLICUETA	URIBE	JUAN GABRIEL	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	43 AÑOS
48	AZPLICUETA	URIBE	RICARDO	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	41 AÑOS
49	BAEZ	PEREZ	JISSICA	LOS CEDROS	COYOACAN	FEMENINO	32 AÑOS
50	BAHENIA	RODRIGUEZ	MARIA DE LOURDES	COPILO EL ALTO	COYOACAN	FEMENINO	40 AÑOS
51	BALDERAS	ALEXANDER	ALBERTO	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	MASCULINO	46 AÑOS
52	BALTAZAR	LOPEZ	LUCIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	60 AÑOS

53	BANDERA	VALDEPEÑ	GRISELDA	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENIN O	46 AÑOS
54	BARAJAS	OCJOA	MARISELA JUDITH	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	54 AÑOS
55	BARAJAS	LUNA	MARI DEL CARMEN	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	56 AÑOS
56	BARBON	JIMENEZ	MARIA ELENA	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	26 AÑOS
57	BARBOSA	ESTRADA	MARIA PANTALEONA	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENIN O	62 AÑOS
58	BARCENAS	DELGADO	VERONICA AMERICA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	31 AÑOS
59	BARON	CRDOSO	BLANCA MARGARITA	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENIN O	54 AÑOS
60	BARON	MARTINEZ	LUIS	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	MASCULI NO	54 AÑOS
61	BARRERA	ALVAREZ	MARIA CARMEN	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENIN O	44 AÑOS
62	BARRERA	PAREYON	RIOTA PATRICIA	EL HUESO INFONAVIT U.H.	COYOACAN	FEMENIN O	59 AÑOS
63	BARRIENTO	NEGRETE	ROBERTO	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	MASCULI NO	67 AÑOS
64	BARRON	LOPEZ	EVANGELINA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE SAN JUAN	COYOACAN	FEMENIN O	58 AÑOS
65	BARRUETA	CRUZ	MARIA DEL CARTMEN	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE SAN JUAN	COYOACAN	FEMENIN O	59 AÑOS
66	BAUTIZTA	PICASO	MARIA CONCEPCION	CULHUACAN CTM SECCION VII	COYOACAN	FEMENIN O	46 AÑOS
67	BELLO	REYES	EUSTALIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	59 AÑOS
68	BELMONT	COZAYA	VIRGINI	BARRIO SAN LUCAS	COYOACAN	FEMENIN O	60 AÑOS
69	BELMONT	MARQUEZ	JORGE	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENIN O	51 AÑOS
70	BERRA	HERRERA	MARIA DEL CARMEN	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	57 AÑOS
71	BRITO	JIMENEZ	JESICA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE SAN JUAN	COYOACAN	FEMENIN O	36 AÑOS
72	CABRARA	GUERRERO	BEATRIZ	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	40 AÑOS
73	CALIXTO	OROSCO	FILIBERTO	AJUSCO	COYOACAN	MASCULI NO	53 AÑOS
74	CALLEJA	MOSUQEDA	ALMA GRISELDA	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENIN O	36 AÑOS
75	CAMACHO	CRUZ	AEDELA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	48 AÑOS
76	CAMRILLO	LOPEZ	MARINA	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENIN O	39 AÑOS

77	CANO	LOPEZ	LUZ MARIA	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENIN O	40 AÑOS
78	CAPETILLO	GURDADO	MARISELA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	46 AÑOS
79	CARBAJAL	GONZALEZ	OGA LILIANA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	49 AÑOS
80	CARBALLO	PALMA	ADRIANA JESUS	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	59 AÑOS
81	CARDOZA	ANTONIA	EBARISTA	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENIN O	42 AÑOS
82	CARMEÑO	CASTILLO	SUSANA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	52 AÑOS
83	CARRICHE	CANTERA	DULCE YESENIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	22 AÑOS
84	CARRILO	HERNANDEZ	BELEM	PUEBLO DE LOS REYES	COYOACAN	FEMENIN O	38 AÑOS
85	CASAS	ALBARRAN	MARIA JULIO	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	47 AÑOS
86	CASTAÑEDA	GARCIA	TANIA ELIZABETH	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	21 AÑOS
87	CASTEJON	HERNANDEZ	VELIA	NUEVA DIAZ ORDAZ	COYOACAN	FEMENIN O	45 AÑOS
88	CASTILLEJO S	ALTUZAR	CATRMEN OTILIA	ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA	COYOACAN	FEMENIN O	57 AÑOS
89	CASTLLO	ARRIAGA	ERASMO	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	MASCULI NO	42 AÑOS
90	CEDILLO	PALACIOS	KRISTIAN EMANUEL	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE SAN JUAN	COYOACAN	MASCULI NO	31 AÑOS
91	CEJA	TELLEZ	LURA CRISTINA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	28 AÑOS
92	CEJA	NUÑEZ	MARIA DE JESUS	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	64 AÑOS
93	CERVANTES	GARCIA	MARIA FRANCISCA APOLINAR	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	53 AÑOS
94	CERVANTES	TUN	MARIA PAULINAD	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENIN O	24 AÑOS
95	CHAVEZ	BAURISTA	JAVIER	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	34 AÑOS
96	CHAVEZ	HUERTA	MAXIMA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	30 AÑOS
97	CHIRINOS	CARBO	SONIA AZUENA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	46 AÑOS
98	CISNEROS	CAMACHO	MARGARITA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	58 AÑOS
99	CLAVELLIN A	ARELLANOS	JAIR JESUS	AJUSCO	COYOACAN	MASCULI NO	31 AÑOS
10 0	COBARRUBI AS	MARTINEZ	ANA LILIA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	42 AÑOS
10 1	COLORINES	SUAREZ	COLETA CARMEN	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	47 AÑOS

10 2	CONTRERA	ROMERO	MARIA ESTHER	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	50 AÑOS
10 3	CONTRERAS	SALAZR	ENRIQUETA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	47 AÑOS
10 4	CONTRERAS	LOZANO	DLIA OLIVA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE SAN JUAN	COYOACAN	FEMENINO	51 AÑOS
10 5	CORONA	RODRIGUEZ	ANGELICA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE SAN FRANCISCO	COYOACAN	FEMENINO	31 AÑOS
10 6	CORRALES	SOSA	ROSARIO	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	34 AÑOS
10 7	CORTES	MOLINERO	MARCO VICENCIO	PEDREGAL DE CARRASCO	COYOACAN	MASCULINO	32 AÑOS
10 8	CORTES	RODRIGUEZ	MATILDES	EMILIANO ZAPATA	COYOACAN	FEMENINO	55 AÑOS
10 9	CORTES	SANCHEZ	ANA ISABLE	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENINO	25 AÑOS
11 0	CORZO	LUNA	MARITA GABRIELA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	40 AÑOS
11 1	COURRO	FLORES	ANA MARTHA	EL ROSEDAL	COYOACAN	FEMENINO	50 AÑOS
11 2	CRUZ	VELAZCO	GRACIELA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	41 AÑOS
11 3	CRUZ	MEDINA	GUDALUPE	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENINO	61 AÑOS
11 4	CRUZ	MAQUEDA	IGNACIO VICTORIO	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	MASCULINO	61 AÑOS
11 5	CRUZ	ZAMORA	CATALINA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	50 AÑOS
11 6	CUENCA	ESPIA	NANCY ANGELICA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	26 AÑOS
11 7	CUREÑA	ALCANTARA	MONICA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	39 AÑOS
11 8	CURZ	CATALINA	MARIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	64 AÑOS
11 9	DAVALOS	VOLLEGAS	JUANA	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENINO	52 AÑOS
12 0	DAVALOS	VALLEJO	ANASTACIA LOURDES	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENINO	41 AÑOS
12 1	DE LA CRUS	PEDRAZA	MARTHA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	64 AÑOS
12 2	DELA CRUZ	MOYA	GABRIELA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	42 AÑOS
12 3	DIAZ	MARTINEZ	GUADALUPE	AJUSCO	COYOACÁN	FEMENINO	38 AÑOS
12 4	DIAZ	PERALTA	MATIL DE	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	57 AÑOS
12 5	DIAZ	GONZALEZ	MA ISABEL	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	48 AÑOS
12 6	DIURAN	GALLARDO	CLARA GUADALUPE	CULHUACAN CTM SECCION VII	COYOACAN	FEMENINO	52 AÑOS

127	DOMINGUEZ	FIDENHCIO	ROSALBA	COPILO EL ALTO	COYOACAN	FEMENINO	36 AÑOS
128	DUARTE	CASSANOVA	LETICIA	CULHUACAN CTM SECCION VI	COYOACAN	FEMENINO	54 AÑOS
129	DUARTE	CASSANOVA	GUADALUPE	CULHUACAN CTM SECCION VI	COYOACAN	FEMENINO	50 AÑOS
130	DURAN	CELLEJA	HILDA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE SAN FRANCISCO	COYOACAN	FEMENINO	35 AÑOS
131	ENRIUEZ	GARCIA	AURORA	EL MIRADOR	COYOACAN	FEMENINO	56 AÑOS
132	ESCOBAR	LOPEZ	ODILIA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	58 AÑOS
133	ESCOBAR	SEGURA	MARIA ALEJANRA	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENINO	46 AÑOS
134	ESCOBAR	MARTINEZ	IRIS EDITH	EL ROSARIO	COYOACAN	FEMENINO	25 AÑOS
135	ESCOSTA	LEDESMA	ALEXIS ARACELI	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	28 AÑOS
136	ESCOTA	PALACIOS	MIGUEL ALFONSO	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	MASCULINO	64 AÑOS
137	ESPINIOZA	ZARZA	MARIA DEL CARMEN	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENINO	42 AÑOS
138	ESPINOSA	CHAVERO	PATRICIA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	38 AÑOS
139	ESPINOSA	RAMIREZ	JESUS CUAHUTEMOC	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	MASCULINO	19 AÑOS
140	ESPINOSA	VAZQUEZ	JERONIMA JUANA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	54 AÑOS
141	ESPINOSA	ZUÑIGA	JEANETE	FUENTES DE COYOACAN, FRACCIONAMIENTO	COYOACAN	FEMENINO	37 AÑOS
142	ESPINOSA	BONILLA	CLAUDIA OLIVA	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENINO	42 AÑOS
143	ESPINOSA	RAMIREZ	MA OLIVA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	53 AÑOS
144	ESPINOSA	FIERROS	MA DEL SOCORRO	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	34 AÑOS
145	ESPINOSA	JIMENEZ	ANTONIO	LAS CABAÑAS	COYOACAN	MASCULINO	36 AÑOS
146	ESPINOSA	HERNANDEZ	FACUNDO SALVADOR	AJUSCO	COYOACAN	MASCULINO	58 AÑOS
147	ESPITA	HERNANDEZ	NELLY LETICIA	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENINO	38 AÑOS
148	ESQUIVEL	HERNANDEZ	GUADALUPE	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	27 AÑOS
149	ESTRADA	AVALOS	LUCERO	CULHUACAN CTM SECCION VIII	COYOACAN	FEMENINO	37 AÑOS
150	ESTRADA	VELENTIN	ELVIA	PASEOS DE TAXQUEÑA	COYOACAN	FEMENINO	60 AÑOS
151	ESTRADA	PANTEALEON	KARLA MARTHA PATRCICA	CULHUACAN CTM CROC	COYOACAN	FEMENINO	42 AÑOS

15 2	ESTRADA	MAGALLON	ALEJANDRO	CIUDAD JARDIN	COYOACAN	MASCULI NO	50 AÑOS
15 3	FACIO	ALIAS	GUADALUPE	EMILIANO ZAPATA FRACCIONAMIENTO POPULAR	COYOACAN	FEMENIN O	62 AÑOS
15 4	FARFAN	GUERR	TANIA	EMILIANO ZAPATA	COYOACAN	FEMENIN O	28 AÑOS
15 5	FERRA	CABALLO	ARACELY	BARRIO SAN LUCAS	COYOACAN	FEMENIN O	41 AÑOS
15 6	FERRER	VEGA	GUILLERMO	ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA	COYOACAN	MASCULI NO	41 AÑOS
15 7	FIGUEROA	MALDONAD O	MIRIAM NUVIA	EMILIANO ZAPATA FRACCIONAMIENTO POPULAR	COYOACAN	FEMENIN O	39 AÑOS
15 8	FLORES	ALVARADO	MARIANA	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	MASCULI NO	65 AÑOS
15 9	FLORES	OROZCO	SIRENA	CULHUACAN CTM SECCION IX-A	COYOACAN	FEMENIN O	58 AÑOS
16 0	FRANCISCO	HERNANDEZ	EVA	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENIN O	30 AÑOS
16 1	FRANCO	VAZQUEZ	LIND ISHEL	CULHUACAN CTM SECCION VII	COYOACAN	FEMENIN O	28 AÑOS
16 2	FRANCO	LABADRA	VERONICA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	42 AÑOS
16 3	FRANCISCO	ARAGON	MANUEL	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	MASCULI NO	62 AÑOS
16 4	FUENTES	PASTEN	JULIA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE SAN FRANCISCO	COYOACAN	FEMENIN O	42 AÑOS
16 5	GALICIA	GONZALEZ	ANTONIA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE LA MAGDALENA	COYOACAN	FEMENIN O	58 AÑOS
16 6	GALICIA	NUÑEZ	MARI CARMEN	CULHUACAN CTM SECCION X	COYOACAN	FEMENIN O	65 AÑOS
16 7	GALLARDO	MEDINA	ANGELA NOEMI	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	25 AÑOS
16 8	GALLEGOS	GURRUSQUE TA	BERTHA ALEJNDRA	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENIN O	37 AÑOS
16 9	GALLO	GHARCIA	ERIKA JOVANNA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE LA MAGDALENA	COYOACAN	FEMENIN O	22 AÑOS
17 0	GALVEZ	TORRES	ROCIO	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENIN O	43 AÑOS
17 1	GAMES	SANTIAGO	MARIA DE LORDES	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	49 AÑOS
17 2	GARCA	VILLAVICEN CIO	SANDRA	SAN DIEGO CHURUBUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	41 AÑOS
17 3	GARCIA	CERVANTES	MARIA GUADALUPE	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENIN O	30 AÑOS
17 4	GARCIA	VENTURA	MARIA ALISA	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENIN O	47 AÑOS

17 5	GARCIA	LUNA	MIZIKI YOYOKI	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	22 AÑOS
17 6	GARCIA	RMIREZ	JENNY	EMILIANO ZAPATA	COYOACAN	FEMENIN O	36 AÑOS
17 7	GARCIA	MENENDEZ	YOLANDA	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENIN O	41 AÑOS
17 8	GARCIA	VENTURA	MARI ELENA	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENIN O	55 AÑOS
17 9	GARCIA	ALDNA	ISMAEL	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENIN O	29 AÑOS
18 0	GARCIA	COLOCIA	MRAIA HILDA	EL ROSEDAL	COYOACAN	FEMENIN O	65 AÑOS
18 1	GARCIA	SANCHEZ	BETARIZ	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	40 AÑOS
18 2	GARCIA	URIBE	D	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	45 AÑOS
18 3	GARCIA	MORALES	IRWIN RMANDO	CULHUACAN CTM SECCION IXB	COYOACAN	MASCULI NO	24 AÑOS
18 4	GARCIA	VENGAS	BLANCA ESTELA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE LA MAGDALENA	COYOACAN	FEMENIN O	39 AÑOS
18 5	GARDUÑO	MORA	BERTHA	EMILIANO ZA PATA FRACCIONAMIENTO POPULAR	COYOACAN	FEMENIN O	63 AÑOS
18 6	GARFIAS	RTIZ	JORGE FERNANDO	CULHUACAN CTM SECCION VIII	COYOACAN	MASCULI NO	62 AÑOS
18 7	GARRIDO	BOSIER	ROCHO	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	MASCULI NO	41 AÑOS
18 8	GASCA	GAMORA	MARCO ANTONIO	PARQUE SAN ANDRES	COYOACAN	FEMENIN O	49 AÑOS
18 9	GOMEZ	MARTINEZ	MARIA DEL MAR	CULHUACAN CTM SECCION VI	COYOACAN	FEMENIN O	30 AÑOS
19 0	GOMEZ	CARBAJAL	DOLORES	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	41 AÑOS
19 1	GOMEZ	HERNANDEZ	SELENA JAZMIN	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	22 AÑOS
19 2	GOMEZ	VILCHIS	MARIA NATIVIDAD REGINA	CULHUACAN CTM SECCION VI	COYOACAN	FEMENIN O	55 AÑOS
19 3	GOMEZ	MUZQUIZ	ANA GABRIEL	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENIN O	51 AÑOS
19 4	GOMEZ	ORTIZ	MARIA DE LA LUZ	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENIN O	40 AÑOS
19 5	GONZALEZ	FERRER	LAURA	COPILO EL ALTO	COYOACAN	FEMENIN O	33 AÑOS
19 6	GONZALEZ	PALMA	ESPERANZA Y ALICIA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	48 AÑOS
19 7	GONZALEZ	OLVERA	BERENICE ALEJANDRAD	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	24 AÑOS
19 8	GONZALEZ	RANGEL	DORA MARIA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	49 AÑOS

19 9	GONZALEZ	VAZQUEZ	ELIZABETH	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE LA MAGDALENA	COYOACAN	FEMENIN O	25 AÑOS
20 0	GONZALEZ	MEZA	ANSTASIA SOLEDAD	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENIN O	63 AÑOS
20 1	GONZALEZ	MORALES	MARTH CECILIA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	35 AÑOS
20 2	GONZALEZ	TREJO	GUADALUPE EVELIN	CULHUACAN CTM CANAL NACIONAL	COYOACAN	FEMENIN O	58 AÑOS
20 3	GONZALEZ	CURIS	IGNASIO	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	MASCULI NO	50 AÑOS
20 4	GONZALEZ	RODRIGUEZ	SUSANA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	50 AÑOS
20 5	GOYTAN	PERDIGON	ROSA MARIA	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENIN O	53 AÑOS
20 6	GRACIA	REYES	ELEAZAR	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	MASCULI NO	66 AÑOS
20 7	GRIJALBA	MARTINEZ	ESTHER	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	55 AÑOS
20 8	GUADARRA MA	HERNANDEZ	ANADELIA	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENIN O	27 AÑOS
20 9	GUADARRA MA	SALINAS	ROSA LUCIA	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENIN O	66 AÑOS
21 0	GUADARRA MA	ESTRDA	CLAUDIA	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENIN O	36 AÑOS
21 1	GUTIERREZ	CASILLA	JUAN CARLOS	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	MASCULI NO	42 AÑOS
21 2	GUTIERREZ	ARENAS	MONICA GRISEL	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	31 AÑOS
21 3	GUTIERREZ	MORALES	GLADIS GABRIELA	EMILIANO ZAPATA FRACCIONAMIENTO POPULAR	COYOACAN	FEMENIN O	33 AÑOS
21 4	GUTIERREZ	PACIO	MIRIAM	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	40 AÑOS
21 5	GUTIERREZ	BELMONT	ROSA MARIA	PUEBLO DE LOS REYES	COYOACAN	FEMENIN O	62 AÑOS
21 6	GUZMAN	LOPEZ	MARIA EULALIA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE LA MAGDALENA	COYOACAN	FEMENIN O	48 AÑOS
21 7	HERNADEZ	ESPINOZA	JUANA	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENIN O	48 AÑOS
21 8	HERNANDEZ	MARIN	MARICELA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	63 AÑOS
21 9	HERNANDEZ	RAMIREZ	MAYRA YAZMIN	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	29 AÑOS
22 0	HERNANDEZ	JUAREZ	ADELINA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE SAN FRANCISCO	COYOACAN	FEMENIN O	31 AÑOS
22 1	HERNANDEZ	ESPINOZA	MARICARMEN	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENIN O	40 AÑOS

22 2	HERNANDEZ	MARTINEZ	JIHONATAN	CARMEN SERDAN	COYOACAN	MASCULI NO	19 AÑOS
22 3	HERNANDEZ	ROSAS	MYRA OLIVA	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENIN O	39 AÑOS
22 4	HERNANDEZ	GARCIA	CLAUDIA ALEJNADRA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE SAN JUAN	COYOACAN	FEMENIN O	33 AÑOS
22 5	HERNANDEZ	FLORES	MRIA DE LOS ANGELES	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENIN O	61 AÑOS
22 6	HERNANDEZ	BENITEZ	MARIA CONSEPCION	EL ROSEDAL	COYOACAN	FEMENIN O	52 AÑOS
22 7	HERNANDEZ	SILVIA	XOCHITL	SAN DIEGO CHURUBUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	60 AÑOS
22 8	HERNANDEZ	MORA	ELSA GABRIELA	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENIN O	64 AÑOS
22 9	HERNANDEZ	REYES	MARIA GUADALUPE	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	50 AÑOS
23 0	HERNANDEZ	TORRES	SILVIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	38 AÑOS
23 1	HERRERA	RETAMA	PATRICIA	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENIN O	58 AÑOS
23 2	HIDALGO	FERNANDEZ	ERENDIRA FABIOLA	BARRIO SAN LUCAS	COYOACAN	FEMENIN O	35 AÑOS
23 3	HURTADO	ALVREZ	LUZ JEANETTE	HERMOSILLO	COYOACAN	FEMENIN O	36 AÑOS
23 4	IBARRA	HERNANDEZ	HERMELINAD	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	54 AÑOS
23 5	JARDON	PEREZ	GENOVEVA NARIA DE LA LUZ	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENIN O	55 AÑOS
23 6	JIMENEZ	GOMEZ	MIGUEL IVAM	CARMEN SERDAN	COYOACAN	MASCULI NO	44 AÑOS
23 7	JIMENEZ	VARGAS	TASMIN VIRGINIA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE LA MAGDALENA	COYOACAN	FEMENIN O	24 AÑOS
23 8	JIMENEZ	ROSAS	MARIA ENCARNACION	SANTA MARTHA DEL SUR QUETZALCOATL, U.H.	COYOACAN	FEMENIN O	40 AÑOS
23 9	JIMENEZ	MONDRAGO N	BERTA	CULHUACAN CTM CROC	COYOACAN	FEMENIN O	57 AÑOS
24 0	JIMENEZ	URBIN	MARIA TERESA	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENIN O	51 AÑOS
24 1	JIMENEZ	TAPIA	JAQUELINE	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENIN O	24 AÑOS
24 2	JUAREZ	VOCTORIAN O	FLORENTINA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	33 AÑOS
24 3	JUAREZ	ALTAMIRAN O	MARIA DE LOS ANGELES	SAN DIEGO CHURUBUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	55 AÑOS
24 4	JUREZ	CASTLLO	AARON	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	MASCULI NO	37 AÑOS

24 5	LANGARCIA	TAPIA	ARTURO SAID	ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA	COYOACAN	MASCULI NO	19 AÑOS
24 6	LAR	VILLEGAS	ADRIANA	CULHUACAN CTM SECCION VI	COYOACAN	FEMENIN O	51 AÑOS
24 7	LAVARADO	RESENDIZ	MARIA DE LOURDES	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENIN O	44 AÑOS
24 8	LAVAREZ	RETANA	GRACIELA	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENIN O	61 AÑOS
24 9	LAYVA	JIMENEZ	LUIA ISABEL	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	55 AÑOS
25 0	LEDDEZMA	GARCIA	MARIA DE LOS ANGELES	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	65 AÑOS
25 1	LEDESMA	RECENDIS	MARIBEL	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	38 AÑOS
25 2	LICEAGA	CRUZ	MARIA LEAZARA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	54 AÑOS
25 3	LINARES	CORREO	MARGARITA	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	51 AÑOS
25 4	LINAREZ	ARZATE	RITA	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENIN O	65 AÑOS
25 5	LINCONA	BARRERA	CLAUDIA	CULHUACAN CTM SECCION I	COYOACAN	FEMENIN O	28 AÑOS
25 6	LLANOS	RENTERA	JUANA CLAUDIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	38 AÑOS
25 7	LOPEZ	MEJIA	TANIA JAZMIN	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENIN O	25 AÑOS
25 8	LOPEZ	GARACHURI	ROSA MARIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	64 AÑOS
25 9	LOPEZ	LAGUNA	HERMINIO	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	MASCULI NO	57 AÑOS
26 0	LOPEZ	MORROY	ELIZABETH	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	53 AÑOS
26 1	LOPEZ	MENDOZA	MARINA	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENIN O	30 AÑOS
26 2	LOPEZ	FRIAS	MARIA DEL CARMEN	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENIN O	48 AÑOS
26 3	LOPEZ	LOPEZ	MARIBEL	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	23 AÑOS
26 4	LOPEZ	SANCHEZ	GUADALUPE NAYELI	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	26 AÑOS
26 5	LOPEZ	MORALES	MARIA DE LA ROSA	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	44 AÑOS
26 6	LOPEZ	LOPEZ	MECEDES	BARRIO SANTA CATARINA	COYOACAN	FEMENIN O	60 AÑOS
26 7	LOPEZ	GUADARAM A	MARIA CRISTINA	ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA	COYOACAN	FEMENIN O	50 AÑOS
26 8	LOPEZ	DOMINGUES	MARIA DEL CARMEN	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENIN O	48 AÑOS
26 9	LOPEZ	GALVAN	ANGELICA	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENIN O	61 AÑOS
27 0	LOPEZ	MORENO	EMANUEL	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	MASCULI NO	27 AÑOS
27 1	LOPEZ	MARTINEZ	OTILIA CARMEN	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	60 AÑOS

27 2	LOPEZ	SALAZAR	MARIA LOURDES PATRICIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	53 AÑOS
27 3	LOPEZ	OSORIO	MARIA ANTONIA	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENIN O	46 AÑOS
27 4	LOPEZ	OSORIO	MERCEDES	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	45 AÑOS
27 5	LUCAS	JIMENEZ	ZEFERINA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	60 AÑOS
27 6	LUEVANO	SANCHEZ	MARIA DEL CONSUELO	CULHUACAN CTM CROC	COYOACAN	FEMENIN O	64 AÑOS
27 7	LUGLDE	GONZALEZ	ANTONIO	BARRIO SANTA CATARINA	COYOACAN	FEMENIN O	57 AÑOS
27 8	LUIS	LOPEZ	CRISTIAN NAYELI	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	30 AÑOS
27 9	LUNA	RIVEREA	MARTHA BEATRIZ	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	52 AÑOS
28 0	LUNA	ALVAREZ	GBRIELA	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENIN O	32 AÑOS
28 1	LUZ	VENEGAS	RUBEN	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	55 AÑOS
28 2	MACIAS	BARRAGAN	MARIA TERESA	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENIN O	59 AÑOS
28 3	MAGAÑA	HUERTAS	JAIME	AJUSCO	COYOACAN	MASCULI NO	42 AÑOS
28 4	MAGDALEN O	PASCULA	MACARIA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	61 AÑOS
28 5	MALVAREZ	ROLDAN	VIANNEDT ZULEYMA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	21 AÑOS
28 6	MANCILA	VARGAS	JUANA	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENIN O	53 AÑOS
28 7	MANCILLA	MIRELES	MARIA SOLODAD	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	62 AÑOS
28 8	MARIN	DIAZ	BETARIZ ZWING	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	37 AÑOS
28 9	MARQUECH O	VAZQUEZ	MARIA AGUSTINA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	49 AÑOS
29 0	MARQUEZ	CRUZ	MARIA GENARA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	52 AÑOS
29 1	MARTINEZ	SEGURA	ALEDIT MAGDALENA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	34 AÑOS
29 2	MARTINEZ	MUNGUIA	ELIZABETH	CULHUACAN CTM SECCION V	COYOACAN	FEMENIN O	36 AÑOS
29 3	MARTINEZ	SERRATO	GRISSEL	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENIN O	31 AÑOS
29 4	MARTINEZ	RUBI	MARIA DEL SOCORRO	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	42 AÑOS
29 5	MARTINEZ	LUNA	YOLANDA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	43 AÑOS
29 6	MARTINEZ	SANCHEZ	MARIA ALEXANDRA	EX-EJIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACAN	COYOACAN	FEMENIN O	50 AÑOS
29 7	MARTINEZ	DIAZ	CLAUIDIA ALEJANDRA	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENIN O	40 AÑOS

29 8	MARTINEZ	NAVARRO	EVELINA	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENIN O	61 AÑOS
29 9	MARTINEZ	BRACAMON TES	OSA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	44 AÑOS
30 0	MARTINEZ	PEREZ	REYNALDO	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	45 AÑOS
30 1	MARTINEZ	TREJO	ANA MARIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	40 AÑOS
30 2	MARTINEZ	AVEDAÑO	VICTOR MANUEL	CULHUACAN CTM SECCION VIII	COYOACAN	MASCULI NO	53 AÑOS
30 3	MARTINEZ	REYES	VERONICA JUDITH	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	43 AÑOS
30 4	MARTINEZ	CORTES	ALEJANDRA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	30 AÑOS
30 5	MARTINEZ	CORTES	LETICIA SILVIA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	22 AÑOS
30 6	MARTINEZ	MIER	OVITA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	57 AÑOS
30 7	MARTINEZ	GARCIA	ROSA DEÑ ROSARIO	NUEVA DIAZ ORDAZ	COYOACAN	FEMENIN O	51 AÑOS
30 8	MARTINEZ	SANTOS	JOSEFINA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	44 AÑOS
30 9	MARTINEZ	HERNANDEZ	CRISTINA OLIVIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	38 AÑOS
31 0	MARTINEZ	MIGUEL	LERENCIANA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE LA MAGDALENA	COYOACAN	FEMENIN O	32 AÑOS
31 1	MARVAEZ	MORIN	JUANA AURORA	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	58 AÑOS
31 2	MATA	BARRON	ALAMA LIZBETH	EMILIANO ZAPATA FRACCIONAMIENTO POPULAR	COYOACAN	FEMENIN O	31 AÑOS
31 3	MATINEZ	CRUZ	MONICA	CULHUACAN CTM SECCION VII	COYOACAN	FEMENIN O	29 AÑOS
31 4	MEDINA	SILVA	LAURA OLIVA	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENIN O	28 AÑOS
31 5	MEDINA	AGUILAR	CALUDIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	45 AÑOS
31 6	MEJIA	ROSENDO	TERESA DE JESUS	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENIN O	67 AÑOS
31 7	MEMBRILLA	ESCALONA	JOSE JUAN	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	MASCULI NO	43 AÑOS
31 8	MENDEZ	SANDOVAL	LUCIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	52 AÑOS
31 9	MENDEZ	OJAS	MARIA ALEJANDRA	BARRIO SAN LUCAS	COYOACAN	FEMENIN O	45 AÑOS
32 0	MENDEZ	RUBIO	MARIA ALBERTO	AJUSCO	COYOACAN	MASCULI NO	33 AÑOS
32 1	MENDEZ	LOPEZ	LAURA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	51 AÑOS
32 2	MENDIETA	SOLIS	ARACELI ANAIS	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	43 AÑOS

323	MENDOZA	CASA	XOCHITL BERENICE	EL ROSEDAL	COYOACAN	FEMENINO	29 AÑOS
324	MENDOZA	CASTILLO	MA CENCEPCION	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	49 AÑOS
325	MENDOZA	ROSALES	ROSA	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENINO	52 AÑOS
326	MEZA	PARAMO	KARINA	CULHUACAN CTM SECCION VII	COYOACAN	FEMENINO	33 AÑOS
327	MILLAN	RAYON	TERESA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	64 AÑOS
328	MIRANDA	DAMACENO	ANASTASIA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	67 AÑOS
329	MIRANDA	CASTILLO	JAYMI	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	38 AÑOS
330	MOLINA	CONTRERAS	MARIA CRISTINA	EX-EJIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACAN	COYOACAN	FEMENINO	46 AÑOS
331	MONTER	MARTINEZ	SANDR	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	45 AÑOS
332	MONTOYA	MARTINEZ	JANET	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	33 AÑOS
333	MONTOYA	CAMERAS	JANMIT DANIELE	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENINO	42 AÑOS
334	MORALE	MARTINEZ	NORMA	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENINO	37 AÑOS
335	MORALES	IZUIERDO	AUREA GUADALUPE	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	54 AÑOS
336	MORALES	MORENO	MARIA MARGARITA	CHURUBUSCO COUNTRY CLUB	COYOACAN	FEMENINO	66 AÑOS
337	MORALES	ZUÑIGA	CLAUDI ADRIANA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	39 AÑOS
338	MORALES	CASTILLO	CASAREA	PEDREGAL DE CARRASCO	COYOACAN	FEMENINO	66 AÑOS
339	MORAN	ESTRADA	HORTENCIA	EL ROSEDAL	COYOACAN	FEMENINO	47 AÑOS
340	MORLES	CRUZ	PATRICIA ARIAS	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENINO	54 AÑOS
341	MOTE	GODINES	MARIA DEL ROSARIO	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENINO	37 AÑOS
342	MRTINEZ	MARTINEZ	TRINIDAD	EL ROSEDAL	COYOACAN	FEMENINO	56 AÑOS
343	MUNIVE	CLDERON	MARIA DE LOURDES	ESPARTACO	COYOACAN	FEMENINO	53 AÑOS
344	MUÑOZ	CRUZ	CALUDIA CATALINA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	30 AÑOS
345	NACARRO	CASTELAN	MARIANA	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENINO	43 AÑOS
346	NARANJO	GOMEZ	PETRA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	60 AÑOS
347	NARVAEZ	MORIN	JULIANA ESTHER	EMILIANO ZAPATA FRACCIONAMIENTO POPULAR	COYOACAN	FEMENINO	54 AÑOS
348	NAVARRO	JUAREZ	MAURICIO	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	MASCULINO	22 AÑOS

349	NAVARRTE	TUFINO	NORMA BARBARA	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENINO	45 AÑOS
350	NEGRETE	AVILA JENIFFER JUDITH	D	EMILIANO ZAPATA FRACCIONAMIENTO POPULAR	COYOACAN	FEMENINO	22 AÑOS
351	NIETO	GOMEZ	MARIA TERESO	EL RELOJ	COYOACAN	FEMENINO	50 AÑOS
352	NUEÑEZ	DUARTE	BRENDA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	19 AÑOS
353	NUÑEZ	MARTINEZ	NELLY JAQUELINE	EL ROSARIO	COYOACAN	FEMENINO	33 AÑOS
354	OCELOTL	MARTINEZ	IMELDA MAGDALENA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	41 AÑOS
355	OCHOA	OLOZCOAGA	FAVIOLA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	38 AÑOS
356	OGARIO	LOPEZ	IRAES ANGELICA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	43 AÑOS
357	OJEDA	PINTOR	JOES	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	68 AÑOS
358	OJEDA	GARCIA	ASUNCION	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	45 AÑOS
359	OLIVARES	GARCIA	ROCIO	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	57 AÑOS
360	OLIVARES	GRACIA	MARIA DE LOURDES	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	32 AÑOS
361	OLIVO	CMACHO	ENRIQUE	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	MASCULINO	67 AÑOS
362	OLOSCOAGA	JAIMES	MARIA DOLORES	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	63 AÑOS
363	OLVERA	DE LA FUENTE	IRMA GABRIEL	FUENTES DE COYOACAN, FRACCIONAMIENTO	COYOACAN	FEMENINO	30 AÑOS
364	ONOFRE	CORTES	MARGARITA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	67 AÑOS
365	ORTEGA	DIAZ	DOLORES KARINAA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	29 AÑOS
366	ORTEGA	HUAERTA	MARINA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	36 AÑOS
367	ORTEGA	AVELINO	YESSICA KAREN	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	29 AÑOS
368	ORTGA	DUARTE	DIONISIA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	60 AÑOS
369	ORTIGOZA	VENTUA	ADELA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	47 AÑOS
370	ORTIZ	OSORIO	ANTONIETA MODESTA	CULHUACAN CTM SECCION VI	COYOACAN	FEMENINO	61 AÑOS
371	OSORIO	BEDOLLA	VERONICA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	42 AÑOS
372	OSORIO	DE LA CRUZ	FIDELIA	NUEVA DIAZ ORDAZ	COYOACAN	FEMENINO	48 AÑOS
373	PALE	FLORES	MARIA BRISEIDA	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENINO	65 AÑOS
374	PALMA	JESSICA	DISTRITO	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENINO	33 AÑOS

375	PANO	TORNERO	ANNEL MARIBEL	EX-EJIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACAN	COYOACAN	FEMENINO	29 AÑOS
376	PANTALEON	MARTINEZ	EMILIA	FUENTES DE COYOACAN, FRACCIONAMIENTO	COYOACAN	FEMENINO	45 AÑOS
377	PAREDES	BRAVO	MARIA AGUSTINA	EL ROSARIO	COYOACAN	FEMENINO	39 AÑOS
378	PARRALES	PACINDA	REBECA	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENINO	63 AÑOS
379	PATIÑO	REYES	GUADALUPE YESENIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	20 AÑOS
380	PAUDANO	GALICIA	MIRIAM	LOS OLIVOS	COYOACAN	FEMENINO	29 AÑOS
381	PAVON	GODINEZ	MARICELA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	53 AÑOS
382	PAZ	RAMIREZ	ARCELI	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENINO	47 AÑOS
383	PAZOS	BARJAS	PAULINA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	30 AÑOS
384	PEDROZO	GHONZALEZ	PILAR	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENINO	34 AÑOS
385	PERALTA	BAUTISTA	ALEJANDRA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	37 AÑOS
386	PERALTA	RAMIREZ	AZUCENA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	36 AÑOS
387	PEREZ	PASALAGUA	MARIA DEL CARMEN	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	43 AÑOS
388	PEREZ	LUCINA	ALICIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	36 AÑOS
389	PEREZ	SALINAS	JUANA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	47 AÑOS
390	PINEDA	MENDOZA	CRISTINA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	63 AÑOS
391	PIÑERO	GARCAI	CLAUDIA IVONNE	CULHUACAN CTM SECCION VIII	COYOACAN	FEMENINO	40 AÑOS
392	PIZANA	MENDEZ	CIRILA	HERMOSILLO	COYOACAN	FEMENINO	48 AÑOS
393	PONCE	RAMIREZ	JUAN CARLOS	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	MASCULINO	25 AÑOS
394	PONCE DE LEON	GUTIERREZ	DIANA ROSA	LOS OLIVOS, U.H.	COYOACAN	FEMENINO	64 AÑOS
395	PRESIADO	MONTIVEROS	ANDREA	CULHUACAN CTM SECCION IXA	COYOACAN	FEMENINO	55 AÑOS
396	PUENTE	BRUNO	ANDREA ALDA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	38 AÑOS
397	QUINTANA	TENORIO	LILIANA	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENINO	39 AÑOS
398	RAMIREZ	LOPEZ	MARTHA ELNENA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	37 AÑOS
399	RAMIREZ	DIAZ	BLANCA YANETH	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	23 AÑOS
400	RAMIREZ	VARGAS	MARIA GUADALUPE	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	47 AÑOS

40 1	RAMIREZ	VOLLAGRAN	PAOLA	EL ROSARIO	COYOACAN	FEMENIN O	24 AÑOS
40 2	RAMIREZ	DURANM	JOSE NGEL	PEDREGAL DE CARRASCO	COYOACAN	MASCULI NO	30 AÑOS
40 3	RAMIREZ	HINMOJOSA	MA DEL REFUGIO	LOS FRESNOS	COYOACAN	FEMENIN O	65 AÑOS
40 4	RAMIREZ	CABAÑAS	ANGELICA FELIPA	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENIN O	55 AÑOS
40 5	RAMIREZ	LOPEZ	ELVIRA VERONICA	EL CARACOL	COYOACAN	FEMENIN O	67 AÑOS
40 6	RAMON	HIPOLITO	JOSE RODRIGO	AJUSCO	COYOACAN	MASCULI NO	23 AÑOS
40 7	RAMON	PEDRAZA	MARIA DE LOURDES	CULHUACAN CTM SECCION VIII	COYOACAN	FEMENIN O	53 AÑOS
40 8	RAMOS	PINEDA	MARISELA	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	36 AÑOS
40 9	RANGEL	VALDEZ	ALEJANDRA	EMILIANO ZAPATA FRACCIONAMIENTO POPULAR	COYOACAN	FEMENIN O	27 AÑOS
41 0	RANGEL	GONZALEZ	ANA MAPARO	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	63 AÑOS
41 1	RENDON	BAUTISTA	MAYLET	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	49 AÑOS
41 2	RESENDIZ	CRUZ	MA DEL REFUGIO	EX-EJIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACAN	COYOACAN	FEMENIN O	51 AÑOS
41 3	REYES	FLORES	MARIA DEL SOCORRO	CULHUACAN CTM CROC	COYOACAN	FEMENIN O	63 AÑOS
41 4	REYES	GAÑVAN	ALMA DELIA	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENIN O	40 AÑOS
41 5	REYNA	GARCIA	VERONICA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	39 AÑOS
41 6	RIVAS	ROJAS	MAYRA AIDE	CULHUACAN CTM SECCION V	COYOACAN	FEMENIN O	22 AÑOS
41 7	ROBLES	VELAZQUEZ	VEROMICA ADRIANA	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENIN O	36 AÑOS
41 8	ROBLES	GUTIRREZ	MARIA DE LOS ANGELES	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	19 AÑOS
41 9	ROCETE	PEREZ	MARIA GUADALUPE	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	31 AÑOS
42 0	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MARIA AIDE	EL ROSEDAL	COYOACAN	FEMENIN O	23 AÑOS
42 1	RODRIGUEZ	VAZQUEZ	FLORENCIA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	42 AÑOS
42 2	RODRIGUEZ	TLACOAPA	AVELIA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	54 AÑOS
42 3	RODRIGUEZ	LEON	AMRIA DE JESUS	PUEBLO DE LOS REYES	COYOACAN	MA SCULI NO	42 AÑOS
42 4	RODRIGUEZ	VANPRATT	BLANCA EUGENIA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	59 AÑOS
42 5	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	VORONICA ISABEL	BARRIO LA CONCEPCION	COYOACAN	FEMENIN O	41 AÑOS

426	RODRIGUEZ	CEDUJO	MARTHA	EMILIANO ZAPATA FRACCIONAMIENTO POPULAR	COYOACAN	FEMENIN O	57 AÑOS
427	RODRIGUEZ	PEREZ	HASANTI JAQUELINE	EL CARACOL	COYOACAN	FEMENIN O	22 AÑOS
428	RODRIGUEZ	GARCIA	MARIA ISABEL	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	60 AÑOS
429	RODRIGUEZ	GRACIA	NANCY BERENICE	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	27 AÑOS
430	ROIVERA	SANTILLANE S	SAN JUAN DE LA LUZ	CULHUACAN CTM SECCION VI	COYOACAN	FEMENIN O	49 AÑOS
431	ROJAS	VALDES	DOLORES ENRIQUE	CULHUACAN CTM CROC	COYOACAN	MASCULI NO	56 AÑOS
432	ROMANO	LOPEZ	ALVIA DELIA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	48 AÑOS
433	ROMERO	RESENDIZ	JOSE ASCENCIO	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	MASCULI NO	59 AÑOS
434	ROSALEZ	MARQUEZ	CELIA	HUAYAMILPAS	COYOACAN	FEMENIN O	53 AÑOS
435	ROSAS	PASTEN	MARIOA DEL ROSARIO	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE LA MAGDALENA	COYOACAN	FEMENIN O	35 AÑOS
436	ROSAS	SAAVEDRA	MARAIA ROSA ELIA	EMILIANO ZAPATA FRACCIONAMIENTO POPULAR	COYOACAN	FEMENIN O	44 AÑOS
437	RUBIN	CAGL710622 MDFRLT07	MARIA DEL SOCORRO	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	50 AÑOS
438	RUBIO	CALDERON	PEDRO EDFAR	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	MASCULI NO	24 AÑOS
439	RUIZ	OLVERA	VIRGINIA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	50 AÑOS
440	RUIZ	RORALES	YARELI YAZMIN	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	24 AÑOS
441	RUIZ CABAÑAS	LIMOS	RIGOBERTO RODRIGO	EL CARACOL	COYOACAN	MASCULI NO	66 AÑOS
442	RUVALCABA	MENESES	MARIA DE LURDES	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	47 AÑOS
443	SALAS	SALAZAR	ESEQUIEL	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	MASCULI NO	66 AÑOS
444	SALAS	MEJIA	LUCINA CRISPINA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	58 AÑOS
445	SALDAÑA	ALVARTEZ	CECILIA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	64 AÑOS
446	SALDAÑA	SARMIENTO	DORA LETICIA	CULHUACAN CTM SECCION IX-B	COYOACAN	FEMENIN O	53 AÑOS
447	SALINAS	BERCENAS	ANGEL IVAN	FUENTES DE COYOACAN, FRACCIONAMIENTO	COYOACAN	MASCULI NO	23 AÑOS
448	SALMON ATALA	OLIVARES	CARLOS	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENIN O	60 AÑOS

449	SALVADOR	VAZQUEZ	CLARA AURORA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE LA MAGDALENA	COYOACAN	FEMENINO	26 AÑOS
450	SANABRIA	RAMIREZ	NALLELY	EX-EJIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACAN	COYOACAN	FEMENINO	28 AÑOS
451	SANCHEZ	SANCHEZ	ELIANA MARIBEL	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	34 AÑOS
452	SANCHEZ	PRTIDA	ALMA ROSA	CULHUACAN CTM SECCION I	COYOACAN	FEMENINO	39 AÑOS
453	SANCHEZ	GRIJALVA	NORMA PAOLA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	33 AÑOS
454	SANCHEZ	NIETO	SWANDRA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	27 AÑOS
455	SANCHEZ	OIHUELA	MARIA DE LA LUZ	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	59 AÑOS
456	SANCHEZ	HERNANDEZ	YESSENIA ROCIO	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENINO	33 AÑOS
457	SANCIPRAN	VARGAS	PATRICIA	CULHUACAN CTM CROC	COYOACAN	FEMENINO	52 AÑOS
458	SANDOVAL	ESPINOSA	GUADALUPE	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	37 AÑOS
459	SANDOVAL	MONTENEGRINO	SILVA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	60 AÑOS
460	SANHEZ	LEOS	SOLEDAD GABRIELA	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENINO	44 AÑOS
461	SANTANA	VAZQUEZ	CARMEN	CULHUACAN CTM SECCION VI	COYOACAN	FEMENINO	64 AÑOS
462	SANTIAGO	ICTORIA	ALMA DELIA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	35 AÑOS
463	SANTIBANZ	ANGELES	LORENA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	40 AÑOS
464	SANTOS	ESCALANTE	OLGA REYNA	PEDREGAL DE LA ZORRA, U.H.	COYOACAN	FEMENINO	29 AÑOS
465	SANTOYO	RODRIGUEZ	CARLOTA MARIA DE LA LUZ	CULHUACAN CTM SECCION VIII	COYOACAN	FEMENINO	57 AÑOS
466	SEBASTIN	GARCIA	AMAIRANI	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE SAN JUAN	COYOACAN	FEMENINO	21 AÑOS
467	SEGURA	RODRIGUEZ	MARI CRUZ	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENINO	21 AÑOS
468	SERANO	MOYA	ROSA MARIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	44 AÑOS
469	SILVA	HERNADEZ	ALMA LIDIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	38 AÑOS
470	SOLIS	MORALES	ANASTACIA	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENINO	60 AÑOS
471	SORIANO	ORTEGA	CITLALY JOCELIN	CULHUACAN CTM SECCION VI	COYOACAN	FEMENINO	25 AÑOS

47 2	SOTELO	ZAMORA	SIUSANA	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENIN O	41 AÑOS
47 3	TABARE	RIVERA	ROSA MARIA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE SAN FRANCISCO	COYOACAN	FEMENIN O	46 AÑOS
47 4	TANIA	URIOSTEGUI	TANIA	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENIN O	35 AÑOS
47 5	TAPIA	PEDROZA	MA ANGELICA	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	47 AÑOS
47 6	TELLEZ	SUVERZA	MAICELA	CULHUACAN CTM SECCION I	COYOACAN	FEMENIN O	33 AÑOS
47 7	TERRAZAS	TAPIA	ELIZABETH MONSERRATH	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENIN O	45 AÑOS
47 8	TOMAS	VENCS	EDGAR ISAI	SANTA MARTHA DEL SUR QUETZALCOATL, U.H.	COYOACAN	MASCULI NO	19 AÑOS
47 9	TORRES	SOLIS	MARIANA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	49 AÑOS
48 0	TREJO	ALGUERO	GENENOVA	BARRIO SAN LUCAS	COYOACAN	FEMENIN O	26 AÑOS
48 1	TRGJO	SEGOVIA	ALICIA	JARDINES DE COYOACAN	COYOACAN	FEMENIN O	59 AÑOS
48 2	TRINIDAD	GAYOSO	CLAUDIA ANGELICA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	23 AÑOS
48 3	TROCHE	ROSAS	ARCELI	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENIN O	48 AÑOS
48 4	ULLOA	CABRERA	BERTHA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	22 AÑOS
48 5	URDANICIA	CHAPARRO	NOEMI	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	24 AÑOS
48 6	VACA	TELLO	RAUL	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	MASCULI NO	51 AÑOS
48 7	VALDERAS	FLORES	ANGELICA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	55 AÑOS
48 8	VALDEZ	ESPINOSA	CLAUDIA GABRELA	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	44 AÑOS
48 9	VALDIVA	RIVERA	ARISBETH	HERMOSILLO	COYOACAN	FEMENIN O	33 AÑOS
49 0	VALIENTE	AGUILAR	ROSALIA	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENIN O	52 AÑOS
49 1	VALLEJO	VALLEJO	MARIA DE LOURDES	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENIN O	59 AÑOS
49 2	VARDIA	MERCADO	JOSE	CULHUACAN CTM CROC	COYOACAN	MASCULI NO	55 AÑOS
49 3	VARGAS	CRUZ	MARIA DEL CARMEN	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	58 AÑOS
49 4	VARGAS	DE LA CRUZ	MA FELISA	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENIN O	55 AÑOS
49 5	VARGAS	GARCIA	ANCY MARLEN	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	30 AÑOS
49 6	VAZQUEZ	VALDES	LETICIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	41 AÑOS

497	VAZQUEZ	MONTESINOS	MARIA RAQUEL	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	62 AÑOS
498	VAZQUEZ	VAZQUEZ	KARALA MARIA	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENINO	29 AÑOS
499	VELASCO	MARTINEZ	FLORENTINA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	45 AÑOS
500	VELASCO	PAREDES	MARTHA VERONICA	CULHUACAN CTM SECCION VIII	COYOACAN	FEMENINO	48 AÑOS
501	VELASCO	MALDONADO	CLARA VILMADIS	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENINO	39 AÑOS
502	VELAZQUILLO	PEÑA	LAURA OLANDA	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENINO	39 AÑOS
503	VENEGAS	RAMIREZ	NEDAZHDA	COPILO UNIVERSIDAD	COYOACAN	FEMENINO	44 AÑOS
504	VENTURA	PEDRON	BEATRIZ	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENINO	59 AÑOS
505	VERAGARA	VEJAR	MICHEL	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENINO	34 AÑOS
506	VERELA	MOJICA	GLORIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	51 AÑOS
507	VERGARA	CASTILLO	ROSA MARIA	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENINO	61 AÑOS
508	VICTORIA	VAZQUEZ	SRA CARMEN	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	41 AÑOS
509	VILCHIS	ALVARADO	MARIA DEL ROCIO	CULHUACAN CTM CROC	COYOACAN	FEMENINO	54 AÑOS
510	VILLACAÑA	ESPINOZA	MIRIAM RUTH	PEDREGALDE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	27 AÑOS
511	VILLAREAL	ZALDIVAR	ESTEFANY ZORADIA	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENINO	30 AÑOS
512	VINIEGRA	RAMIREZ	MARIA EVELIA PTRICIA	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENINO	65 AÑOS
513	XOCHIAPA	MEJIA	MONICA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	42 AÑOS
514	YAÑEZ	RUIZ	BEATRIZ JUANA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	38 AÑOS
515	ZAMORANO	RESENDIZ	RAFAEL	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	MASCULINO	44 AÑOS
516	ZAMUDIO	VENEGAS	LETICIA	COPILO ELBAJO	COYOACAN	FEMENINO	46 AÑOS
517	ZARAGOSA	ROMERO	ESTEPHANY	ROMERO DE TERREROS	COYOACAN	FEMENINO	23 AÑOS
518	ZARATE	GARCE	CLAUDIA NAYELI	CULHUACAN CTM SECCION V	COYOACAN	FEMENINO	33 AÑOS
519	ZARCO	GRACIA	YAZMIN	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	32 AÑOS
520	ZEÑEDA	ESPINOSA	GUADALUPE	CULHUACAN CTM SECCION VIII	COYOACAN	FEMENINO	61 AÑOS
521	ZUÑIGA	RAMIREZ	GUUDALUPE	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENINO	36 AÑOS

DEBE DECIR:

No.	Nombre del participante o beneficiario			Lugar de residencia		Sexo	Edad
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	Nombre de la Unidad Territorial	Delegación		
1	.	LUGO	SOFIA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	58 AÑOS
2	ACEVEDO	VELAZQUEZ	YOSELIN	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	25 AÑOS
3	ACOSTA	GALLEGOS	MARIA DEL PILAR	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	38 AÑOS
4	AGUILAR	GALVEZ	VIRIDIANA ANTONIA	EX-EJIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACAN	COYOACAN	FEMENINO	30 AÑOS
5	AGUILAR	MENDOZA	CONCEPCION	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENINO	48 AÑOS
6	AGUILERA	IBARRA	JUAN RUBEN	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	MASCULINO	53 AÑOS
7	AGUIRRE	JOSE	NAYELI PAMELA	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENINO	22 AÑOS
8	ALARCON	LOZANO	ANDREA LEONOR	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE LA MAGDALENA	COYOACAN	FEMENINO	46 AÑOS
9	ALBA	FLORES	JENNIFER	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	35 AÑOS
10	ALCANTAR	HERNANDEZ	MARIA GUADALUPE ARACELI	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	21 AÑOS
11	ALCARAZ	BARRANCO	GUADALUPE	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	53 AÑOS
12	ALMANZA	MAYEN	CAROLINA	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENINO	29 AÑOS
13	ALONSO	CORREA	AMADA	COPILO UNIVERSIDAD	COYOACAN	FEMENINO	31 AÑOS
14	ALONSO	CAMACHO	ALICIA	CULHUACAN CTM CROC	COYOACAN	FEMENINO	45 AÑOS
15	ALVA	JIMENEZ	PATRICIA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	46 AÑOS
16	ALVARADO	VENEGAS	ARACELI	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	33 AÑOS
17	ALVARADO	ROBLES	PAULA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE SAN JUAN	COYOACAN	FEMENINO	53 AÑOS
18	ALVARADO	LINARES	NANCY	EL ROSEDAL	COYOACAN	FEMENINO	22 AÑOS
19	ALVARADO	RESENDIZ	MARIA DE LOURDES	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	42 AÑOS
20	ALVAREZ	PERUSQUIA	VERONICA	CULHUACAN CTM SECCION V	COYOACAN	MASCULINO	24 AÑOS
21	ALVAREZ	BURGOS	MICHAEL JAIR	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	48 AÑOS
22	ALVAREZ	BRAVO	BERTHA	EL ROSEDAL	COYOACAN	FEMENINO	40 AÑOS

23	ALVAREZ	RESENDIZ	MARIA EUGENIA	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENINO	46 AÑOS
24	ALVAREZ	VILLAURRUTIA	MIRIAM	PRESIDENTES EJIDALES 1A SECCION	COYOACAN	FEMENINO	34 AÑOS
25	ALVAREZ	ROJAS	CLARA CONSTANCIA	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENINO	48 AÑOS
26	ALVAREZ	CABRERA	BERTHA ALICIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	44 AÑOS
27	ALVAREZ	RETANA	GRACIELA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	46 AÑOS
28	ALZALDO	HERNANDEZ	MA LAURA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	34 AÑOS
29	AMUCHASTEGUE	NAVARRETE	ELSA CARMINA	LOS OLIVOS	COYOACAN	FEMENINO	61 AÑOS
30	ANAYA	GONZALEZ	KAREN NAYELI	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENINO	28 AÑOS
31	ANDRADE	ARENAS	MARLA SHERINA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	20 AÑOS
32	ANDRADE	VEGA	DANIELA	ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA	COYOACAN	FEMENINO	24 AÑOS
33	ARANDA	OSORNIO	MARINA	PEDREGAL DE CARRASCO	COYOACAN	FEMENINO	68 AÑOS
34	ARELLANO	VELAZQUEZ	ERIKA EULALIA	EL ROSEDAL	COYOACAN	FEMENINO	36 AÑOS
35	ARELLANO	SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN GUADALUPE	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENINO	33 AÑOS
36	ARELLANO	VELAZQUEZ	YADIRA JAZMIN	EL ROSEDAL	COYOACAN	FEMENINO	25 AÑOS
37	ARELLANOS	LEYVA	MARIA	CULHUACAN CTM SECCION VIII	COYOACAN	FEMENINO	56 AÑOS
38	ARIAS	RASGADO	GUADALUPE	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	63 AÑOS
39	ARRIAGA	OLVERA	YOLANDA	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENINO	44 AÑOS
40	ARROYO	ALFARO	MARIA ANGELINA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	53 AÑOS
41	ARROYO	VAZQUEZ	PATRICIA	EDUCACION	COYOACAN	FEMENINO	43 AÑOS
42	AVENDAÑO	MARTINEZ	EMILIA	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENINO	39 AÑOS
43	AVILA	BERMUDEZ	ALMA DELIA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	55 AÑOS
44	AVILA	VANEGAS	ROSA SOLEDAD	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	46 AÑOS
45	AVILES	ESPINO	ISABEL	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	66 AÑOS
46	AYALA	ARCEAGA	JUANA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	67 AÑOS
47	AZPILCUETA	URIBE	JUAN GABRIEL	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	43 AÑOS
48	AZPILCUETA	URIBE	RICARDO	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	41 AÑOS

49	BACA	TELLO	RAUL	LOS CEDROS	COYOACAN	FEMENIN O	32 AÑOS
50	BAEZ	PEREZ	JESSICA	COPILO EL ALTO	COYOACAN	FEMENIN O	40 AÑOS
51	BAHENA	RODRIGUEZ	MARIA DE LOURDES	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	MASCULI NO	46 AÑOS
52	BALDERAS	ALEXANDER	PEDRO ALBERTO	PEDREGALDE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	60 AÑOS
53	BALTASAR	LOPEZ	LUCIA	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENIN O	46 AÑOS
54	BANDERA	VALDEPEÑA	GRISELDA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	54 AÑOS
55	BARAJAS	OCHOA	MARISELA JUDITH	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	56 AÑOS
56	BARAJAS	LUNA	MARIA DEL CARMEN	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	26 AÑOS
57	BARBOZA	ESTRADA	MARIA PANTALEONA	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENIN O	62 AÑOS
58	BARCENAS	DELGADO	VERONICA MARCELA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	31 AÑOS
59	BARON	CARDOSO	BLANCA MARGARITA	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENIN O	54 AÑOS
60	BARRERA	ALVAREZ	MARIA DEL CARMEN	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	MASCULI NO	54 AÑOS
61	BARRERA	PAREYON	RITA PATRICIA	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENIN O	44 AÑOS
62	BARRIENTOS	NEGRETE	ROBERTO	EL HUESO INFONAVIT U.H.	COYOACAN	FEMENIN O	59 AÑOS
63	BARRON	MARTINEZ	LUIS	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	MASCULI NO	67 AÑOS
64	BARRON	LOPEZ	EVA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE SAN JUAN	COYOACAN	FEMENIN O	58 AÑOS
65	BARRUETA	CRUZ	MARIA DEL CARMEN	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE SAN JUAN	COYOACAN	FEMENIN O	59 AÑOS
66	BAUTISTA	PICASO	MARIA CONCEPCION	CULHUACAN CTM SECCION VII	COYOACAN	FEMENIN O	46 AÑOS
67	BELLO	REYES	EUSTOLIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	59 AÑOS
68	BELMONT	COZAYA	VIRGINIA	BARRIO SAN LUCAS	COYOACAN	FEMENIN O	60 AÑOS
69	BELMONT	MARTINEZ	JORGE	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENIN O	51 AÑOS
70	BERRA	HERRERA	MARIA DEL CARMEN GRACIELA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	57 AÑOS
71	BORBON	JIMENEZ	MARIA ELENA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE SAN JUAN	COYOACAN	FEMENIN O	36 AÑOS

72	BRITO	JIMENEZ	JESSICA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	40 AÑOS
73	CABRERA	GUERRERO	BEATRIZ	AJUSCO	COYOACAN	MASCULINO	53 AÑOS
74	CALIXTO	OROZCO	FILIBERTO	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENINO	36 AÑOS
75	CALLEJA	MOSQUEDA	ALMA GRISELDA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	48 AÑOS
76	CAMARGO	CRUZ	ADELA	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENINO	39 AÑOS
77	CAMARILLO	LOPEZ	MARINA	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENINO	40 AÑOS
78	CANO	GONZALEZ	LUZ MARIA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	46 AÑOS
79	CAPETILLO	GUARDADO	MARISELA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	49 AÑOS
80	CARBAJAL	GONZALEZ	OLGA LILIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	59 AÑOS
81	CARBALLO	PALMA	ADRIANA DE JESUS	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENINO	42 AÑOS
82	CARDOZA	ANTONIO	EVARISTA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	52 AÑOS
83	CARRICHE	CANTERO	DULCE YESENIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	22 AÑOS
84	CARRILLO	HERNANDEZ	BELEM	PUEBLO DE LOS REYES	COYOACAN	FEMENINO	38 AÑOS
85	CASAS	ALBARRAN	MARIA JULIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	47 AÑOS
86	CASTAÑEDA	GARCIA	TANIA LIZBETH	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	21 AÑOS
87	CASTILLEJOS	ALTUZAR	CARMEN OTILIA	NUEVA DIAZ ORDAZ	COYOACAN	FEMENINO	45 AÑOS
88	CASTILLO	ARRIAGA	ERASMO	ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA	COYOACAN	FEMENINO	57 AÑOS
89	CASTREJON	HERNANDEZ	VELIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	MASCULINO	42 AÑOS
90	CEDILLO	PALACIOS	KRISTIAN EMMANUEL	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE SAN JUAN	COYOACAN	MASCULINO	31 AÑOS
91	CEJA	TELLEZ	LAURA CRISTINA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	28 AÑOS
92	CEJA	NUÑEZ	MA DE JESUS	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	64 AÑOS
93	CERMEÑO	CASTILLO	SUSANA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	53 AÑOS
94	CERVANTES	GARCIA	MARIA FRANCISCA APOLONIA	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENINO	24 AÑOS
95	CERVANTES	TUN	MARIA PAULINA	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENINO	34 AÑOS
96	CHAVEZ	BAUTISTA	JAVIER	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	30 AÑOS

97	CHAVEZ	HUERTA	MAXIMINA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	46 AÑOS
98	CHIRINOS	CARBO	SONIA AZUCENA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	58 AÑOS
99	CISNEROS	CANCHOLA	MARGARITA	AJUSCO	COYOACAN	MASCULINO	31 AÑOS
100	CLAVELLINA	ARELLANOS	JAIR DE JESUS	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	42 AÑOS
101	COLINDRES	SUAREZ	COLETA CARMEN	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	47 AÑOS
102	CONTRERAS	ROMERO	MARIA ESTHER	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	50 AÑOS
103	CONTRERAS	SALAZAR	ENRIQUETA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	47 AÑOS
104	CONTRERAS	LOZANO	DALIA OLIVA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE SAN JUAN	COYOACAN	FEMENINO	51 AÑOS
105	CORALES	SOSA	ROSARIO	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE SAN FRANCISCO	COYOACAN	FEMENINO	31 AÑOS
106	CORONA	RODRIGUEZ	ANGELINA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	34 AÑOS
107	CORTES	MOLINERO	MARCO VINICIO	PEDREGAL DE CARRASCO	COYOACAN	MASCULINO	32 AÑOS
108	CORTES	RODRIGUEZ	MATILDE	EMILIANO ZAPATA	COYOACAN	FEMENINO	55 AÑOS
109	CORTES	SANCHEZ	ANA ISABEL	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENINO	25 AÑOS
110	CORZO	LUNA	MARTHA GABRIELA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	40 AÑOS
111	COVARRUBIAS	MARTINEZ	ANA LILIANA	EL ROSEDAL	COYOACAN	FEMENINO	50 AÑOS
112	CRUZ	VELASCO	GRACIELA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	41 AÑOS
113	CRUZ	MEDINA	GUADALUPE	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENINO	61 AÑOS
114	CRUZ	MAQUEDA	IGNACIO VICTORINO	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	MASCULINO	61 AÑOS
115	CRUZ	CATALINA	MARIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	50 AÑOS
116	CRUZ	ZAMORA	CATALINA CANDELARIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	26 AÑOS
117	CUEVAS	ESPITIA	NANCY ANGELICA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	39 AÑOS
118	CUREÑO	ALCANTARA	MONICA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	64 AÑOS
119	CURRO	FLORES	ANA MARTHA	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENINO	52 AÑOS
120	DAVALOS	VILLEGAS	JUANA	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENINO	41 AÑOS
121	DAVALOS	VALLEJO	ANASTASIA LOURDES	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	64 AÑOS

122	DE LA CRUZ	PEDRAZA	MARTHA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	42 AÑOS
123	DE LA CRUZ	MONTOYA	GABRIELA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	38 AÑOS
124	DIAZ	MARTIN	GUADALUPE	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	38 AÑOS
125	DIAZ	PEREZ	MATILDE	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	48 AÑOS
126	DIAZ	GONZALEZ	MARIA ISABEL	CULHUACAN CTM SECCION VII	COYOACAN	FEMENINO	52 AÑOS
127	DOMINGUEZ	FIDENCIO	ROSALBA	COPILCO EL ALTO	COYOACAN	FEMENINO	36 AÑOS
128	DUARTE	CASANOVA	LETICIA	CULHUACAN CTM SECCION VI	COYOACAN	FEMENINO	54 AÑOS
129	DUARTE	CASANOVA	GUADALUPE	CULHUACAN CTM SECCION VI	COYOACAN	FEMENINO	50 AÑOS
130	DURAN	GALLARDO	CLARA GUADALUPE	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE SAN FRANCISCO	COYOACAN	FEMENINO	35 AÑOS
131	DURAN	CALLEJA	HILDA	EL MIRADOR	COYOACAN	FEMENINO	56 AÑOS
132	ENRIQUEZ	GARCIA	AURORA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	58 AÑOS
133	ESCOBAR	LOPEZ	ODILA	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENINO	46 AÑOS
134	ESCOBAR	SEGURA	MARIA ALEJANDRINA	EL ROSARIO	COYOACAN	FEMENINO	25 AÑOS
135	ESCOBAR	MARTINEZ	IRIS EDITH	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	28 AÑOS
136	ESCOTO	LEDESMA	ALEXIS ARACELI	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	MASCULINO	64 AÑOS
137	ESCOTO	PALACIOS	MIGUEL ALFONSO	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENINO	42 AÑOS
138	ESPINO	ZUÑIGA	JEANETE	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	38 AÑOS
139	ESPINO	RAMIREZ	MA OLIVA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	MASCULINO	19 AÑOS
140	ESPINO	FIERROS	MA DEL SOCORRO	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	54 AÑOS
141	ESPINOSA	RAMIREZ	JESUS CUAUHTEMOC	FUENTES DE COYOACAN, FRACCIONAMIENTO	COYOACAN	FEMENINO	37 AÑOS
142	ESPINOSA	VAZQUEZ	JERONIMA JUANA	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENINO	42 AÑOS
143	ESPINOSA	HERNANDEZ	FACUNDO SALVADOR	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	53 AÑOS
144	ESPINOZA	ZARZA	MARIA DEL CARMEN	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	34 AÑOS
145	ESPINOZA	CHAVERO	PATRICIA	LAS CABAÑAS	COYOACAN	MASCULINO	36 AÑOS
146	ESPINOZA	BONILLA	CLAUDIA OLIVIA	AJUSCO	COYOACAN	MASCULINO	58 AÑOS

147	ESPINOZA	JIMENEZ	ANTONIA	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENINO	38 AÑOS
148	ESPITIA	HERNANDEZ	NELLY LETICIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	27 AÑOS
149	ESQUIVEL	HERNANDEZ	GUADALUPE GABRIELA	CULHUACAN CTM SECCION VIII	COYOACAN	FEMENINO	37 AÑOS
150	ESTRADA	DAVALOS	LUCERO	PASEOS DE TAXQUEÑA	COYOACAN	FEMENINO	60 AÑOS
151	ESTRADA	VALENTIN	ELVIA	CULHUACAN CTM CROC	COYOACAN	FEMENINO	42 AÑOS
152	ESTRADA	PANTALEON	KARLA MARTHA PATRCIA	CIUDAD JARDIN	COYOACAN	MASCULINO	50 AÑOS
153	ESTRELLA	MAGALLON	ALEJANDRO	EMILIANO ZAPATA FRACCIONAMIENTO POPULAR	COYOACAN	FEMENINO	62 AÑOS
154	FACIO	ELIAS	GUADALUPE	EMILIANO ZAPATA	COYOACAN	FEMENINO	28 AÑOS
155	FARFAN	GUERRA	TANIA	BARRIO SAN LUCAS	COYOACAN	FEMENINO	41 AÑOS
156	FERRA	CARBALLO	ARACELY	ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA	COYOACAN	MASCULINO	41 AÑOS
157	FIGUEROA	MALDONADO	MIRIAN NUVIA	EMILIANO ZAPATA FRACCIONAMIENTO POPULAR	COYOACAN	FEMENINO	39 AÑOS
158	FLORES	ALVARADO	MARIANO	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	MASCULINO	65 AÑOS
159	FLORES	OROZCO	SIRENIA	CULHUACAN CTM SECCION IX-A	COYOACAN	FEMENINO	58 AÑOS
160	FRANCISCO	FERNANDEZ	EVA	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENINO	30 AÑOS
161	FRANCISCO	ARAGON	MANUEL	CULHUACAN CTM SECCION VII	COYOACAN	FEMENINO	28 AÑOS
162	FRANCO	VAZQUEZ	LINDA ISHEL	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	42 AÑOS
163	FRANCO	LABRADA	VERONICA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	MASCULINO	62 AÑOS
164	FUENTES	PASTEN	JULIO	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE SAN FRANCISCO	COYOACAN	FEMENINO	42 AÑOS
165	GALICIA	GONZALEZ	MARIA ANTONIA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE LA MAGDALENA	COYOACAN	FEMENINO	58 AÑOS
166	GALICIA	NUÑEZ	MARY CARMEN	CULHUACAN CTM SECCIONX	COYOACAN	FEMENINO	65 AÑOS
167	GALLARDO	MEDINA	ANGELA NOHEMI	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	25 AÑOS
168	GALLEGOS	GURRUSQUETA	BERTHA ALEJANDRA	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENINO	37 AÑOS

169	GALLO	GARCIA	ERIKA JOVANNA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE LA MAGDALENA	COYOACAN	FEMENIN O	22 AÑOS
170	GALVAN	TORRES	ROCIO	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENIN O	43 AÑOS
171	GAMES	SANTIAGO	MARIA DE LOURDES	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	49 AÑOS
172	GAMEZ	ORTIZ	MARIA DE LA LUZ	SAN DIEGO CHURUBUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	41 AÑOS
173	GARCIA	VILLAVICENCIO	SANDRA	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENIN O	30 AÑOS
174	GARCIA	CERVANTES	MIRIAM GUADALUPE	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENIN O	47 AÑOS
175	GARCIA	VENTURA	MARIA ELISA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	22 AÑOS
176	GARCIA	LUNA	MIZUKI YOYOKO	EMILIANO ZAPATA	COYOACAN	FEMENIN O	36 AÑOS
177	GARCIA	RAMIREZ	JENNY	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENIN O	41 AÑOS
178	GARCIA	VENTURA	MARIA ELENA	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENIN O	55 AÑOS
179	GARCIA	ALDANA	ISMAEL	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENIN O	29 AÑOS
180	GARCIA	COLOCIA	MARIA HILDA	EL ROSEDAL	COYOACAN	FEMENIN O	65 AÑOS
181	GARCIA	SANCHEZ	BEATRIZ	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	40 AÑOS
182	GARCIA	URIBE	MARIA DEL CARMEN	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	45 AÑOS
183	GARCIA	MORALES	IRWIN ARMANDO	CULHUACAN CTM SECCION IXB	COYOACAN	MASCULI NO	24 AÑOS
184	GARCIA	REYES	ELEAZAR	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE LA MAGDALENA	COYOACAN	FEMENIN O	39 AÑOS
185	GARCIA	VENEGAS	BLANCA ESTELA	EMILIANO ZAPATA FRACCIONAMIENTO POPULAR	COYOACAN	FEMENIN O	63 AÑOS
186	GARDUÑO	MORA	BERTA	CULHUACAN CTM SECCION VIII	COYOACAN	MASCULI NO	62 AÑOS
187	GARFIAS	ORTIZ	JORGE FERNANDO	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	MASCULI NO	41 AÑOS
188	GARRIDO	BOSIER	ROCIO	PARQUE SAN ANDRES	COYOACAN	FEMENIN O	49 AÑOS
189	GARZA	MENENDEZ	YOLANDA	CULHUACAN CTM SECCION VI	COYOACAN	FEMENIN O	30 AÑOS
190	GASCA	GOMORA	MARCO ANTONIO	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	41 AÑOS
191	GOMEZ	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	22 AÑOS
192	GOMEZ	CARVAJAL	DOLORES	CULHUACAN CTM SECCION VI	COYOACAN	FEMENIN O	55 AÑOS

193	GOMEZ	HERNANDEZ	SELENE JAZMIN	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENIN O	51 AÑOS
194	GOMEZ	VILCHIS	MA NATIVIDAD REGINA	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENIN O	40 AÑOS
195	GOMEZ	MUZQUIZ	ANA GABRIELA	COPILO EL ALTO	COYOACAN	FEMENIN O	33 AÑOS
196	GOMEZ	VAZQUEZ	ELIZABETH	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	48 AÑOS
197	GONZALEZ	HERNANDEZ	LAURA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	24 AÑOS
198	GONZALEZ	PALMA	ESPERANZA ALICIA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	49 AÑOS
199	GONZALEZ	OLVERA	BERENICE ALEJANDRA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE LA MAGDALENA	COYOACAN	FEMENIN O	25 AÑOS
200	GONZALEZ	RANGEL	ROSA MARIA	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENIN O	63 AÑOS
201	GONZALEZ	MEZA	ANASTASIA SOLEDAD	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	35 AÑOS
202	GONZALEZ	MORALES	MARTHA CECILIA	CULHUACAN CTM CANAL NACIONAL	COYOACAN	FEMENIN O	58 AÑOS
203	GONZALEZ	TREJO	GUADALUPE EVELYN	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	MASCULI NO	50 AÑOS
204	GONZALEZ	CURIS	JOSE IGNACIO	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	50 AÑOS
205	GONZALEZ	MARTINEZ	SUSANA	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENIN O	53 AÑOS
206	GOYTIA	PERDIGON	ROSA MARIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	MASCULI NO	66 AÑOS
207	GRIJALVA	MARTINEZ	ESTHER	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	55 AÑOS
208	GUADARRA MA	HERNANDEZ	ANADELI	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENIN O	27 AÑOS
209	GUADARRA MA	SALINAS	ROSA LUCILA	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENIN O	66 AÑOS
210	GUADARRA MA	ESTRADA	CLAUDIA	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENIN O	36 AÑOS
211	GUTIERREZ	CASILLAS	JUAN CARLOS	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	MASCULI NO	42 AÑOS
212	GUTIERREZ	ARENAS	MONICA GRISELL	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	31 AÑOS
213	GUTIERREZ	MORALES	GLADIS MARBELLA	EMILIANO ZAPATA FRACCIONAMIENTO POPULAR	COYOACAN	FEMENIN O	33 AÑOS
214	GUTIERREZ	FACIO	MIRIAM	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	40 AÑOS
215	GUZMAN	LOPEZ	MARINA EULALIA	PUEBLO DE LOS REYES	COYOACAN	FEMENIN O	62 AÑOS
216	HERNANDE Z	ESPINOZA	JUANA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE LA MAGDALENA	COYOACAN	FEMENIN O	48 AÑOS

217	HERNANDEZ	MARIN	MARCELINA	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENINO	48 AÑOS
218	HERNANDEZ	RODIGUEZ	MAYRA YAZMIN	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	63 AÑOS
219	HERNANDEZ	JUAREZ	ABELINA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	29 AÑOS
220	HERNANDEZ	ESPINOSA	MARICARMEN	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE SAN FRANCISCO	COYOACAN	FEMENINO	31 AÑOS
221	HERNANDEZ	MARTINEZ	JHONATAN	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENINO	40 AÑOS
222	HERNANDEZ	ROSAS	MAYRA OLIVA	CARMEN SERDAN	COYOACAN	MASCULINO	19 AÑOS
223	HERNANDEZ	GARCIA	CLAUDIA ALEJANDRA	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENINO	39 AÑOS
224	HERNANDEZ	FLORES	MARIA DE LOS ANGELES	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE SAN JUAN	COYOACAN	FEMENINO	33 AÑOS
225	HERNANDEZ	BENITEZ	MARIA CONCEPCION	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENINO	61 AÑOS
226	HERNANDEZ	SILVA	XOCHITL	EL ROSEDAL	COYOACAN	FEMENINO	52 AÑOS
227	HERNANDEZ	MORA	ELSA GRACIELA	SAN DIEGO CHURUBUSCO	COYOACAN	FEMENINO	60 AÑOS
228	HERRERA	RETAMA	TERESA	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENINO	64 AÑOS
229	HERRERA	TORRES	SILVIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	38 AÑOS
230	HIDALGO	FERNANDEZ	ERENDIRA FABIOLA NIEVES	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	50 AÑOS
231	HURTADO	ALVAREZ	LUZ JEANETTE	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENINO	58 AÑOS
232	IBARRA	HERNANDEZ	HERMELINDA	BARRIO SAN LUCAS	COYOACAN	FEMENINO	35 AÑOS
233	JARDON	PEREZ	GENOVEVA MARIA DE LA LUZ	HERMOSILLO	COYOACAN	FEMENINO	36 AÑOS
234	JIMENEZ	GOMEZ	MIGUEL IVAN	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	54 AÑOS
235	JIMENEZ	VARGAS	YASMIN VIRGINIA	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENINO	55 AÑOS
236	JIMENEZ	ROJAS	MARIA ENCARNACION	CARMEN SERDAN	COYOACAN	MASCULINO	44 AÑOS
237	JIMENEZ	MONDRAGON	BERTHA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE LA MAGDALENA	COYOACAN	FEMENINO	24 AÑOS
238	JIMENEZ	URBINA	MARIA TERESA	SANTA MARTHA DEL SUR QUETZALCOATL, U.H.	COYOACAN	FEMENINO	40 AÑOS

239	JIMENEZ	TAPIA	JACQUELINE	CULHUACAN CTM CROC	COYOACAN	FEMENINO	57 AÑOS
240	JUAREZ	VICTORIANO	FLORENTINA	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENINO	51 AÑOS
241	JUAREZ	ALTAMIRANO	MARIA DE LOS ANGELES ELIZABETH	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENINO	24 AÑOS
242	JUAREZ	CASTILLO	AARON	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	33 AÑOS
243	LANGARICA	TAPIA	ARTURO SAID	SAN DIEGO CHURUBUSCO	COYOACAN	FEMENINO	55 AÑOS
244	LARA	VILLEGAS	ADRIANA	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	MASCULINO	37 AÑOS
245	LEDESMA	RESENDIS	MARIBEL	ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA	COYOACAN	MASCULINO	19 AÑOS
246	LEDEZMA	GARCIA	MARIA DE LOS ANGELES	CULHUACAN CTM SECCION VI	COYOACAN	FEMENINO	51 AÑOS
247	LEYVA	JIMENEZ	LUCIA ISABEL	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENINO	44 AÑOS
248	LICEAGA	CRUZ	MARIA LAZARA	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENINO	61 AÑOS
249	LICONA	BARRERA	CLAUDIA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	55 AÑOS
250	LINARES	CORREA	MARGARITA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	65 AÑOS
251	LINAREZ	ARZATE	RITA HILDA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	38 AÑOS
252	LLANOS	RENTERIA	JUANA CLAUDIA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	54 AÑOS
253	LOPEZ	MEJIA	TANYA JAZMIN	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENINO	51 AÑOS
254	LOPEZ	CARACHURI	ROSA MARIA	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENINO	65 AÑOS
255	LOPEZ	LAGUNAS	HERMINIO	CULHUACAN CTM SECCION I	COYOACAN	FEMENINO	28 AÑOS
256	LOPEZ	MONRROY	ELIZABETH	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	38 AÑOS
257	LOPEZ	MENDOZA	MARIANA	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENINO	25 AÑOS
258	LOPEZ	FARIAS	MARIA DEL CARMEN	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	64 AÑOS
259	LOPEZ	LOPEZ	MARIEL	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	MASCULINO	57 AÑOS
260	LOPEZ	SANCHEZ	GUADALUPE NAYELLI	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	53 AÑOS
261	LOPEZ	MORALES	MARIA ELOISA	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENINO	30 AÑOS
262	LOPEZ	LOPEZ	MERCEDES	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENINO	48 AÑOS
263	LOPEZ	GUADARRAMA	MARIA CRISTINA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	23 AÑOS
264	LOPEZ	DOMINGUEZ	MARIA DEL CARMEN	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	26 AÑOS

265	LOPEZ	GALVAN	ANGELINA	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	44 AÑOS
266	LOPEZ	MORENO	EMMANUEL	BARRIO SANTA CATARINA	COYOACAN	FEMENIN O	60 AÑOS
267	LOPEZ	MARTINEZ	OTILIA DEL CARMEN	ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA	COYOACAN	FEMENIN O	50 AÑOS
268	LOPEZ	SALAZAR	MARIA DE LOURDES PATRICIA	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENIN O	48 AÑOS
269	LOPEZ	OSIO	MARIA ANTONIA	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENIN O	61 AÑOS
270	LOPEZ	OSIO	MERCEDES	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	MASCULI NO	27 AÑOS
271	LUCAS	JIMENEZ	SEFERINA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	60 AÑOS
272	LUEVANO	SANCHEZ	MA DEL CONSUELO	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	53 AÑOS
273	LUIS	LOPEZ	CRISTI NAYELI	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENIN O	46 AÑOS
274	LUNA	RIVERA	MARTHA BEATRIZ	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	45 AÑOS
275	LUNA	ALVAREZ	GABRIELA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	60 AÑOS
276	LUZ	VANEGAS	RUBEN	CULHUACAN CTM CROC	COYOACAN	FEMENIN O	64 AÑOS
277	MACIAS	BARRAGAN	MARIA TERESA DE JESUS	BARRIO SANTA CATARINA	COYOACAN	FEMENIN O	57 AÑOS
278	MAGAÑA	HUERTA	JAIME	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	30 AÑOS
279	MAGDALEN O	PASCUALA	MACARIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	52 AÑOS
280	MALVAEZ	ROLDAN	VIANNEDT ZULEYMA	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENIN O	32 AÑOS
281	MANCILLA	VARGAS	JUANA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	55 AÑOS
282	MANCILLA	MIRELES	MARIA SOLEDAD	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENIN O	59 AÑOS
283	MARIN	DIAZ	BEATRIZ ZWING	AJUSCO	COYOACAN	MASCULI NO	42 AÑOS
284	MARQUEZ	CRUZ	MARIA GENERA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	61 AÑOS
285	MARTINEZ	SEGURA	ELEDIT MAGDALENA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	21 AÑOS
286	MARTINEZ	MUNGUIA	LIZBETH	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENIN O	53 AÑOS
287	MARTINEZ	SERRATOS	GRISEL	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	62 AÑOS
288	MARTINEZ	RUBIO	MARIA DEL SOCORRO	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	37 AÑOS
289	MARTINEZ	SANCHEZ	MARIA ALEJANDRA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	49 AÑOS
290	MARTINEZ	DIAZ	CLAUDIA ALEJANDRA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	52 AÑOS

291	MARTINEZ	NAVARRO	EVELIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	34 AÑOS
292	MARTINEZ	BRACAMONTES	ROSA	CULHUACAN CTM SECCION V	COYOACAN	FEMENINO	36 AÑOS
293	MARTINEZ	PEREZ	REYNA	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENINO	31 AÑOS
294	MARTINEZ	TREJO	ANA MARTINA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	42 AÑOS
295	MARTINEZ	AVENDAÑO	VICTOR MANUEL	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	43 AÑOS
296	MARTINEZ	REYES	VERONICA JUDIT	EX-EJIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACAN	COYOACAN	FEMENINO	50 AÑOS
297	MARTINEZ	CORTEZ	ALEJANDRA	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENINO	40 AÑOS
298	MARTINEZ	CORTEZ	LETICIA SILVIA	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENINO	61 AÑOS
299	MARTINEZ	MIER	JOVITA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	44 AÑOS
300	MARTINEZ	GARCIA	ROSA DEL ROSARIO	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	45 AÑOS
301	MARTINEZ	SANTOS	SERAFINA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	40 AÑOS
302	MARTINEZ	CRUZ	MONICA	CULHUACAN CTM SECCION VIII	COYOACAN	MASCULINO	53 AÑOS
303	MARTINEZ	MARTINEZ	TRINIDAD	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	43 AÑOS
304	MARTINEZ	HERNANDEZ	CRISTINA OLIVA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	30 AÑOS
305	MARTINEZ	MIGUEL	LORENCIANA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	22 AÑOS
306	MATA	BARRON	ALMA LIZBETH	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	57 AÑOS
307	MEDINA	SILVA	LAURA OLIVIA	NUEVA DIAZ ORDAZ	COYOACAN	FEMENINO	51 AÑOS
308	MEDINA	AGUILAR	CLAUDIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	44 AÑOS
309	MEJIA	ROSENDO	TERESA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	38 AÑOS
310	MELLENDEZ	LUNA	YOLANDA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE LA MAGDALENA	COYOACAN	FEMENINO	32 AÑOS
311	MEMBRILLO	ESCALONA	JOSE JUAN	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENINO	58 AÑOS
312	MENDEZ	SANDOVAL	LUCILA	EMILIANO ZAPATA FRACCIONAMIENTO POPULAR	COYOACAN	FEMENINO	31 AÑOS
313	MENDEZ	ROJAS	MARIA ALEJANDRA	CULHUACAN CTM SECCION VII	COYOACAN	FEMENINO	29 AÑOS
314	MENDEZ	RUBIO	MARIO ALBERTO	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENINO	28 AÑOS
315	MENDEZ	LOPEZ	MAURA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	45 AÑOS

316	MENDIETA	SOLIS	ARACELI	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENIN O	67 AÑOS
317	MENDOZA	CASAS	XOCHITL BERENICE	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	MASCULI NO	43 AÑOS
318	MENDOZA	CASTILLO	MA CONCEPCION	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	52 AÑOS
319	MENDOZA	MORALES	ROSA	BARRIO SAN LUCAS	COYOACAN	FEMENIN O	45 AÑOS
320	MEZA	PARAMO	KARMINA	AJUSCO	COYOACAN	MASCULI NO	33 AÑOS
321	MILLAN	RAYON	MARIA TERESA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	51 AÑOS
322	MIRANDA	DAMACENO	ANASTACIA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	43 AÑOS
323	MIRANDA	CASTILLO	JEYMI	EL ROSEDAL	COYOACAN	FEMENIN O	29 AÑOS
324	MOLINA	CONTRERAS	MARIA PATRICIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	49 AÑOS
325	MONTER	MARTINEZ	SANDRA	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENIN O	52 AÑOS
326	MONTOYA	MARTIN	JANET	CULHUACAN CTM SECCION VII	COYOACAN	FEMENIN O	33 AÑOS
327	MONTOYA	CAMERAS	JAMNIT DANIELE	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	64 AÑOS
328	MORALES	MARTINEZ	NORMA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	67 AÑOS
329	MORALES	IZQUIERDO	AUREA GUADALUPE	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	38 AÑOS
330	MORALES	MORENO	MARIA MARTHA	EX-EJIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACAN	COYOACAN	FEMENIN O	46 AÑOS
331	MORALES	CRUZ	PATRICIA ARAIAS	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	45 AÑOS
332	MORALES	ZUÑIGA	CLAUDIA ADRIANA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	33 AÑOS
333	MORALES	CASTILLO	CESAREA	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENIN O	42 AÑOS
334	MORAN	ESTRADA	HORTENSIA	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENIN O	37 AÑOS
335	MORQUECH O	VAZQUEZ	MARIA AGUSTINA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	54 AÑOS
336	MOTE	GODINES	MARIA DEL ROCIO	CHURUBUSCO COUNTRY CLUB	COYOACAN	FEMENIN O	66 AÑOS
337	MUNIVE	CALDERON	MARIA DE LOURDES	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	39 AÑOS
338	MUÑOZ	CRUZ	CLAUDIA CATALINA	PEDREGAL DE CARRASCO	COYOACAN	FEMENIN O	66 AÑOS
339	NARANJO	GAMEZ	PETRA	EL ROSEDAL	COYOACAN	FEMENIN O	47 AÑOS
340	NARVAEZ	MORIN	JUANA AURORA	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENIN O	54 AÑOS
341	NARVAEZ	MORIN	JULIANA ESTER	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENIN O	37 AÑOS

342	NAVA	JUAREZ	MAURICIO	EL ROSEDAL	COYOACAN	FEMENIN O	56 AÑOS
343	NAVARRETE	TUFINIO	NORMA BARBARA	ESPARTACO	COYOACAN	FEMENIN O	53 AÑOS
344	NAVARRO	CASTELAN	MARIANA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	30 AÑOS
345	NEGRETE	AVILA	JENIFFER JUDITH	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENIN O	43 AÑOS
346	NIETO	GOMEZ	MARIA TERESA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	60 AÑOS
347	NUÑEZ	DUARTE	BRENDA	EMILIANO ZAPATA FRACCIONAMIENTO POPULAR	COYOACAN	FEMENIN O	54 AÑOS
348	NUÑEZ	MARTINEZ	NELLY JACQUELINE	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	MASCULI NO	22 AÑOS
349	NUÑEZ	URIOSTEGUI	TANIA	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENIN O	45 AÑOS
350	OCELOTL	MARTINEZ	IMELDA ANGELA	EMILIANO ZAPATA FRACCIONAMIENTO POPULAR	COYOACAN	FEMENIN O	22 AÑOS
351	OCHOA	OLAZCOAGA	FAVIOLA	EL RELOJ	COYOACAN	FEMENIN O	50 AÑOS
352	OGARRIO	LOPEZ	IRAES ANGELICA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	19 AÑOS
353	OJEDA	PINTOR	JOSE	EL ROSARIO	COYOACAN	FEMENIN O	33 AÑOS
354	OJEDA	GARCIA	MARIA ASUNCION	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	41 AÑOS
355	OLASCOAGA	JAIMES	MARIA DOLORES	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	38 AÑOS
356	OLIVARES	GARCIA	ROSIO	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	43 AÑOS
357	OLIVARES	GARCIA	MARIA DE LOURDES	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	68 AÑOS
358	OLIVO	CAMACHO	ENRIQUE	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	45 AÑOS
359	OLVERA	DE LA FUENTE	IRMA GABRIELA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	57 AÑOS
360	ONOFRE	CORTEZ	MARGARITA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	32 AÑOS
361	ORTEGA	DIAZ	DOLORES KARINA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	MASCULI NO	67 AÑOS
362	ORTEGA	HUERTA	MARINA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	63 AÑOS
363	ORTEGA	AVELINO	YESICA KAREN	FUENTES DE COYOACAN, FRACCIONAMIENTO	COYOACAN	FEMENIN O	30 AÑOS
364	ORTEGA	DUARTE	DIONISIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	67 AÑOS
365	ORTIGOZA	VENTURA	ADELA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	29 AÑOS
366	ORTIZ	OSORIO	ANTONIA MODESTA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	36 AÑOS

367	OSORIO	DE LA CRUZ	FIDELA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	29 AÑOS
368	OSORNIO	BEDOLLA	VERONICA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	60 AÑOS
369	PADUANO	GALICIA	MIRIAM	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	47 AÑOS
370	PALE	FLORES	MARIA BRICEIDA	CULHUACAN CTM SECCION VI	COYOACAN	FEMENINO	61 AÑOS
371	PALMA	DE LA CRUZ	JESSICA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	42 AÑOS
372	PANO	TORNERO	ANNEL MARIBE	NUEVA DIAZ ORDAZ	COYOACAN	FEMENINO	48 AÑOS
373	PANTALEON	MARTINEZ	EMILIANA	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENINO	65 AÑOS
374	PAREDES	BRAVO	MARIA AGUSTINA	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENINO	33 AÑOS
375	PARRALES	PACINDO	REBECA	EX-EJIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACAN	COYOACAN	FEMENINO	29 AÑOS
376	PATIÑO	BAEZ	GUADALUPE YESENIA	FUENTES DE COYOACAN, FRACCIONAMIENTO	COYOACAN	FEMENINO	45 AÑOS
377	PAVON	GODINEZ	MARISELA	EL ROSARIO	COYOACAN	FEMENINO	39 AÑOS
378	PAZ	RAMIREZ	ARACELI	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENINO	63 AÑOS
379	PAZOS	BARAJAS	PAULINA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	20 AÑOS
380	PEDROZO	GONZALEZ	PILAR	LOS OLIVOS	COYOACAN	FEMENINO	29 AÑOS
381	PERALTA	TRISTAN	ALEJANDRA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	53 AÑOS
382	PERALTA	ALMARAZ	AZUCENA	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENINO	47 AÑOS
383	PEREZ	CRUZ	LUCINA ALICIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	30 AÑOS
384	PEREZ	SALINAZ	JUANA	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENINO	34 AÑOS
385	PINEDA	MENDOZA	CARITINA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	37 AÑOS
386	PIÑEIRO	GARCAI	CLAUDIA IVONNE	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	36 AÑOS
387	PIZAÑA	MENDEZ	CIRILA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	43 AÑOS
388	PONCE	RAMIREZ	JOSE CARLOS	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	36 AÑOS
389	PONCE DE LEON	GUTIERREZ	DINA ROSA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	47 AÑOS
390	PRESIADO	ONTIVEROS	ANDREA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	63 AÑOS
391	PUENTE	BRUNO	ANDREA	CULHUACAN CTM SECCION VIII	COYOACAN	FEMENINO	40 AÑOS
392	QUINTANA	TENORIO	ILIANA	HERMOSILLO	COYOACAN	FEMENINO	48 AÑOS

393	RAMIRES	HINOJOSA	MA DEL REFUGIO	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	MASCULINO	25 AÑOS
394	RAMIREZ	LOPEZ	MARTHA ELENA	LOS OLIVOS, U.H.	COYOACAN	FEMENINO	64 AÑOS
395	RAMIREZ	DIAZ	BIANCA YANETH	CULHUACAN CTM SECCION IX-A	COYOACAN	FEMENINO	55 AÑOS
396	RAMIREZ	VARGAS	MA GUADALUPE	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	38 AÑOS
397	RAMIREZ	VILLAGRAN	PAOLA	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENINO	39 AÑOS
398	RAMIREZ	DURAN	JOSE NGEL	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	37 AÑOS
399	RAMIREZ	CABAÑAS	ANGELINA FELIPA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	23 AÑOS
400	RAMIREZ	LOPEZ	ELVIRA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	47 AÑOS
401	RAMOS	PINEDA	MARICELA	EL ROSARIO	COYOACAN	FEMENINO	24 AÑOS
402	RANGEL	VALADEZ	ALEJANDRA	PEDREGAL DE CARRASCO	COYOACAN	MASCULINO	30 AÑOS
403	RANGEL	GONZALEZ	AMPARO	LOS FRESNOS	COYOACAN	FEMENINO	65 AÑOS
404	RENDON	BAUTISTA	MAYLLET	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENINO	55 AÑOS
405	RESENDIZ	CRUZ	MARIA DEL REFUGIO	EL CARACOL	COYOACAN	FEMENINO	67 AÑOS
406	REYES	HERNANDEZ	MARIA GUADALUPE	AJUSCO	COYOACAN	MASCULINO	23 AÑOS
407	REYES	FLORES	SOCORRO	CULHUACAN CTM SECCION VIII	COYOACAN	FEMENINO	53 AÑOS
408	REYES	GALVAN	ALMA DELIA	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENINO	36 AÑOS
409	REYNA	GARITA	VERONICA	EMILIANO ZAPATA FRACCIONAMIENTO POPULAR	COYOACAN	FEMENINO	27 AÑOS
410	REZA	PASALAGUA	MARIA DEL CARMEN	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	63 AÑOS
411	RIVAS	ROJAS	MAYRA AIDEE	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	49 AÑOS
412	RIVERA	SANTILLANES	SAN JUANA DE LA LUZ	EX-EJIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACAN	COYOACAN	FEMENINO	51 AÑOS
413	ROBLES	VELAZQUEZ	VERONICA ADRIANA	CULHUACAN CTM CROC	COYOACAN	FEMENINO	63 AÑOS
414	ROBLES	GUTIERREZ	MARIA DE LOS ANGELES	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENINO	40 AÑOS
415	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MIRIAM AIDE	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	39 AÑOS
416	RODRIGUEZ	VASQUEZ	FLORENCIA	CULHUACAN CTM SECCION V	COYOACAN	FEMENINO	22 AÑOS
417	RODRIGUEZ	TLACOAPA	EVELIA	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENINO	36 AÑOS
418	RODRIGUEZ	LEON	MARIA DE JESUS	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	19 AÑOS

419	RODRIGUEZ	VAN PRATT	BLANCA EUGENIA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	31 AÑOS
420	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	VERONICA ISABEL	EL ROSEDAL	COYOACAN	FEMENINO	23 AÑOS
421	RODRIGUEZ	CEJUDO	MARTHA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	42 AÑOS
422	RODRIGUEZ	PEREZ	HASANTI JAQUELLINE	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	54 AÑOS
423	RODRIGUEZ	GARCIA	MARIA ISABEL	PUEBLO DE LOS REYES	COYOACAN	MASCULINO	42 AÑOS
424	RODRIGUEZ	GARCIA	NANCY BERENICE	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	59 AÑOS
425	ROJAS	VALDES	ENRIQUE	BARRIO LA CONCEPCION	COYOACAN	FEMENINO	41 AÑOS
426	ROMAN	HIPOLITO	JOSE RODRIGO	EMILIANO ZAPATA FRACCIONAMIENTO POPULAR	COYOACAN	FEMENINO	57 AÑOS
427	ROMAN	PEDRAZA	MARIA DE LOURDES	EL CARACOL	COYOACAN	FEMENINO	22 AÑOS
428	ROMANO	LOPEZ	ELVIA DELIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	60 AÑOS
429	ROMERO	RESENDIZ	JOSE ASCENCION	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	27 AÑOS
430	ROSALES	MARQUEZ	CELIA	CULHUACAN CTM SECCION VI	COYOACAN	FEMENINO	49 AÑOS
431	ROSAS	PASTEN	MARIA DEL ROSARIO	CULHUACAN CTM CROC	COYOACAN	MASCULINO	56 AÑOS
432	ROSAS	SAAVEDRA	MARIA ROSA ELIA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	48 AÑOS
433	ROSETE	PEREZ	MARIA GUADALUPE	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	MASCULINO	59 AÑOS
434	RUBIN	HERRERA	MARIA DEL SOCORRO	HUAYAMILPAS	COYOACAN	FEMENINO	53 AÑOS
435	RUBIO	CALDERON	PEDRO EDGAR	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE LA MAGDALENA	COYOACAN	FEMENINO	35 AÑOS
436	RUIZ	OLIVER	VIRGINIA	EMILIANO ZAPATA FRACCIONAMIENTO POPULAR	COYOACAN	FEMENINO	44 AÑOS
437	RUIZ	ROSALES	YARELI YAZMIN	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	50 AÑOS
438	RUIZ CABAÑAS	LIMON	RIGOBERTO RODRIGO	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	MASCULINO	24 AÑOS
439	RUVALCAB A	MENESES	MARIA DE LOURDES	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	50 AÑOS
440	SALAS	SALAZAR	EZEQUIEL	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENINO	24 AÑOS
441	SALAS	MEJIA	LUCIANA CRISPNA	EL CARACOL	COYOACAN	MASCULINO	66 AÑOS
442	SALDAÑA	ALVAREZ	CECILIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	47 AÑOS
443	SALDAÑA	SARMIENTO	DORA ALICIA	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	MASCULINO	66 AÑOS

444	SALGADO	GARCIA	TANIA ROMELIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	58 AÑOS
445	SALINAS	BARCENAS	ANGEL IVAN	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	64 AÑOS
446	SALOMON ATALA	OLIVARES	CARLOS	CULHUACAN CTM SECCION IXB	COYOACAN	FEMENINO	53 AÑOS
447	SALVADOR	VAZQUEZ	CARLA AURORA	FUENTES DE COYOACAN, FRACCIONAMIENTO	COYOACAN	MASCULINO	23 AÑOS
448	SANABRIA	RAMIRES	NALLELY	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENINO	60 AÑOS
449	SANCHEZ	SANCHEZ	ELIANA MARIEL	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE LA MAGDALENA	COYOACAN	FEMENINO	26 AÑOS
450	SANCHEZ	PARTIDA	ALMA ROSA	EX-EJIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACAN	COYOACAN	FEMENINO	28 AÑOS
451	SANCHEZ	GRIJALBA	NORMA PAOLA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	34 AÑOS
452	SANCHEZ	NIETO	SANDRA	CULHUACAN CTM SECCION I	COYOACAN	FEMENINO	39 AÑOS
453	SANCHEZ	ORIHUELA	MARIA DE LA LUZ	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	33 AÑOS
454	SANCHEZ	HERNANDEZ	YESENIA ROCIO	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	27 AÑOS
455	SANCHEZ	LEOS	SOLEDAD GABRIELA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	59 AÑOS
456	SANCIPRIAN	VARGAS	PATRICIA	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENINO	33 AÑOS
457	SANDOVAL	ESPINOZA	GUADALUPE	CULHUACAN CTM CROC	COYOACAN	FEMENINO	52 AÑOS
458	SANDOVAL	MONTENEGR O	SILVIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	37 AÑOS
459	SANTANA	VASQUEZ	CARMEN	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	60 AÑOS
460	SANTIAGO	VICTORIA	ALMA DELIA	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENINO	44 AÑOS
461	SANTIBAÑEZ	ANGELES	LORENA	CULHUACAN CTM SECCION VI	COYOACAN	FEMENINO	64 AÑOS
462	SANTOS	ESCALANTE	OLGA REINA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENINO	35 AÑOS
463	SANTOYO	RODRIGUEZ	CAROLINA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	40 AÑOS
464	SEBASTIAN	GARCIA	AMAIRANI	PEDREGAL DE LA ZORRA, U.H.	COYOACAN	FEMENINO	29 AÑOS
465	SEGURA	RODRIGUEZ	MARICRUZ	CULHUACAN CTM SECCION VIII	COYOACAN	FEMENINO	57 AÑOS
466	SERRANO	MOYA	ROSA MARIA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE SAN JUAN	COYOACAN	FEMENINO	21 AÑOS
467	SILVA	HERNANDEZ	ALMA OLIVIA	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENINO	21 AÑOS

468	SOLIS	MORA	ANASTASIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	44 AÑOS
469	SORIANO	ORTEGA	CITLALLY JOCELIN	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	38 AÑOS
470	SOTELO	ZAMORA	SUSANA	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENINO	60 AÑOS
471	TABARES	RIVERA	ROSA MARIA	CULHUACAN CTM SECCION VI	COYOACAN	FEMENINO	25 AÑOS
472	TAPIA	PEDRAZA	MA ANGELICA	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENINO	41 AÑOS
473	TELLEZ	SUVERZA	MARICELA	SAN FRANCISCO CULHUACAN BARRIO DE SAN FRANCISCO	COYOACAN	FEMENINO	46 AÑOS
474	TERRAZAS	TAPIA	ELIZABETH MONSERRAT	CULHUACAN CTM SECCION X-A	COYOACAN	FEMENINO	35 AÑOS
475	TOMAS	VENCES	EDGAR ISAI	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENINO	47 AÑOS
476	TORRES	SOLIS	MARINA	CULHUACAN CTM SECCION I	COYOACAN	FEMENINO	33 AÑOS
477	TREJO	ELGUERA	GENOVEVA	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENINO	45 AÑOS
478	TREJO	SEGOVIA	ALICIA	SANTA MARTHA DEL SUR QUETZALCOATL, U.H.	COYOACAN	MASCULINO	19 AÑOS
479	TRINIDAD	GAYOSSO	CLAUDIA ANGELA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	49 AÑOS
480	TROCHE	ROSAS	ARACELI	BARRIO SAN LUCAS	COYOACAN	FEMENINO	26 AÑOS
481	UGALDE	GONZALEZ	ANTONIO	JARDINES DE COYOACAN	COYOACAN	FEMENINO	59 AÑOS
482	ULLOA	CABRERA	BERTHA AMAIRANI	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	23 AÑOS
483	URDANIVIA	CHAPARRO	NOEMI	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENINO	48 AÑOS
484	VALDERAS	FLORES	ANGELINA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	22 AÑOS
485	VALDEZ	ESPINOSA	CLAUDIA GABRIELA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	24 AÑOS
486	VALDIVIA	RIVERA	ARISBETH	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	MASCULINO	51 AÑOS
487	VALENTE	AGUILAR	ROSALIA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	55 AÑOS
488	VALLEJO	VALLEJO	MARIA DE LOURDES ISABEL	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENINO	44 AÑOS
489	VARAS	CRUZ	MARIA DEL CARMEN	HERMOSILLO	COYOACAN	FEMENINO	33 AÑOS
490	VARELA	MOJICA	GLORIA	CULHUACAN CTM SECCION III	COYOACAN	FEMENINO	52 AÑOS
491	VARGAS	DE LA LUZ	MARIA FELISA	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENINO	59 AÑOS

492	VARGAS	GARCIA	NANCY MARLEN	CULHUACAN CTM CROC	COYOACAN	MASCULI NO	55 AÑOS
493	VAZQUEZ	VAZQUEZ	KARLA MARIA	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	58 AÑOS
494	VEGA	ESPINOZA	GUILLERMO	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENIN O	55 AÑOS
495	VELASCO	MARTINEZ	FLORENINA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	30 AÑOS
496	VELASCO	PAREDES	MARTHA MONICA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	41 AÑOS
497	VELAZCO	MALDONADO	CLARA VILMA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	62 AÑOS
498	VELAZQUE Z	VALDES	LETICIA	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	29 AÑOS
499	VELAZQUE Z	MONTESINOS	MARIA RAQUEL	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	45 AÑOS
500	VELAZQUIL LO	PEÑA	LAURA YOLANDA	CULHUACAN CTM SECCION VIII	COYOACAN	FEMENIN O	48 AÑOS
501	VENEGAS	RAMIREZ	NADEZHDA	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENIN O	39 AÑOS
502	VENTURA	PADRON	BEATRIZ	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENIN O	39 AÑOS
503	VERDIA	MERCADO	JOSE	COPILCO UNIVERSIDAD	COYOACAN	FEMENIN O	44 AÑOS
504	VERGARA	VEJAR	MICHEL	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	59 AÑOS
505	VERGARA	CARRILLO	ROSA MARIA	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	FEMENIN O	34 AÑOS
506	VICTORIA	VAZQUEZ	SARA CARMEN	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	51 AÑOS
507	VILLA	MARTINEZ	VIRGINIA	ADOLFO RUIZ CORTINES	COYOACAN	FEMENIN O	61 AÑOS
508	VILLAREAL	ZALDIVAR	ESTEFANY ZORAIDA	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	41 AÑOS
509	VILLICAÑA	ESPINOZA	MIRIAM RUTH	CULHUACAN CTM CROC	COYOACAN	FEMENIN O	54 AÑOS
510	VINIEGRA	RAMIREZ	MARIA EVELIA PATRICIA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	27 AÑOS
511	VIRCHIS	ALVARADO	MARIA DEL ROCIO	CULHUACAN CTM SECCION XA	COYOACAN	FEMENIN O	30 AÑOS
512	VIVAS GUTIERREZ	BELMONT	ROSA MARIA	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA	COYOACAN	FEMENIN O	65 AÑOS
513	XOCHIPA	MEJIA	MONICA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	42 AÑOS
514	YAÑEZ	RUIZ	BEATRIZ JULIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	38 AÑOS
515	ZAMORANO	RESENDIZ	RAFAELA	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	MASCULI NO	44 AÑOS
516	ZAMUDIO	VANEGAS	LETICIA	COPILCO EL BAJO	COYOACAN	FEMENIN O	46 AÑOS
517	ZARAGOZA	ROMERO	ESTEPHANY	ROMERO DE TERREROS	COYOACAN	FEMENIN O	23 AÑOS
518	ZARATE	GARCES	CLAUDIA NAYELI	CULHUACAN CTM SECCION V	COYOACAN	FEMENIN O	33 AÑOS

519	ZARCO	GARCIA	YAZMIN	AJUSCO	COYOACAN	FEMENIN O	32 AÑOS
520	ZENEA	ESPINOSA	GUADALUPE	CULHUACAN CTM SECCION VIII	COYOACAN	FEMENIN O	61 AÑOS
521	ZUÑIGA	RAMIREZ	GUADALUPE	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENIN O	36 AÑOS

PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES "POR TI", SUBPROGRAMA: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DICE:

No.	Nombre del participante o beneficiario			Lugar de residencia		Sexo	Edad
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	Nombre de la Unidad Territorial	Delegación		
1	AGUILAR	BARJAS	OLGA	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENIN O	55 AÑOS
2	ARZOLA	DIOSADO	JOSE	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	MASCULI NO	63 AÑOS
3	CORDERO	CASTILLO	ILICH RAFAELA	EDUCACION	COYOACAN	MASCULI NO	35 AÑOS
4	GACIA	SOTO	EDER JAR	AJUSCO	COYOACAN	MASCULI NO	10 AÑOS
5	GONZALEZ	RAMIREZ	JOSE ALBERTO	CULHUACAN CTM SECCION VII	COYOACAN	MASCULI NO	30 AÑOS
6	HORTA	HERNANDEZ	MARTHA ALICIA	CULHUACAN CTM SECCION VI	COYOACAN	FEMENIN O	40 AÑOS
7	MORALES	VERA	LAOBARDO AURELIO	EL RELOJ	COYOACAN	FEMENIN O	66 AÑOS
8	ORTEGA	SAIS	MARI GUADALUPE	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENIN O	51 AÑOS
9	RAMIREZ	GUTIERREZ	ALEXANDRA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENIN O	15 AÑOS
10	RESNDIZ	CRUZ	GUILLERMO SEVERINO	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	MASCULI NO	60 AÑOS
11	SEGURA	RIOS	SANTOAGO JOSAFAT	PARQUE SAN ANDRES	COYOACAN	MASCULI NO	5 AÑOS
12	SILVA	RODRIGUEZ	ISIDRO	EL ROSEDAL	COYOACAN	MASCULI NO	60 AÑOS
13	SILVA	JAIMAES	KARINA EUGENIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	20 AÑOS
14	SILVIA	VAZQUEZ	EVA GUADALUPE	HUAYAMILPAS	COYOACAN	FEMENIN O	60 AÑOS
15	TEYSSIER	ARCHUNDIA	WILBERT REYNAKDO	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	MASCULI NO	21 AÑOS
16	ZAMUDIO	CLAUDIA	JUANA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENIN O	63 AÑOS
17	ZENON	HERRERA	LAURA JENIFFER	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENIN O	49 AÑOS
18	ZURITA	QUINTANA	JUAN ANTONIO	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	MASCULI NO	56 AÑOS

DEBE DECIR:

No.	Nombre del participante o beneficiario			Lugar de residencia		Sexo	Edad
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	Nombre de la Unidad Territorial	Delegación		
1	AGUILAR	BARAJAS	OLGA	CARMEN SERDAN	COYOACAN	FEMENINO	55 AÑOS
2	ARZOLA	DIOSDADO	JOSE	PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA	COYOACAN	MASCULINO	63 AÑOS
3	CORDERO	CASTILLO	ILICH RAFAEL	EDUCACION	COYOACAN	MASCULINO	35 AÑOS
4	GARCIA	SOTO	EDER JAIR	AJUSCO	COYOACAN	MASCULINO	10 AÑOS
5	GONZALEZ	RAMIREZ	JORGE ALBERTO	CULHUACAN CTM SECCION VII	COYOACAN	MASCULINO	30 AÑOS
6	HORTA	HERNANDEZ	MARTHA ELISA	CULHUACAN CTM SECCION VI	COYOACAN	FEMENINO	40 AÑOS
7	MORALES	VERA	LEOBARDO AURELIO	EL RELOJ	COYOACAN	FEMENINO	66 AÑOS
8	ORTEGA	SAIS	MARIA GUADALUPE	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENINO	51 AÑOS
9	RAMIRO	GUTIERREZ	ALEXANDRA	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	FEMENINO	15 AÑOS
10	RESENDIZ	CRUZ	GUILLERMO SEVERIANO	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	MASCULINO	60 AÑOS
11	SEGURA	RIOS	SANTIAGO JOSAFAT	PARQUE SAN ANDRES	COYOACAN	MASCULINO	5 AÑOS
12	SILVA	GUTIERREZ	ISIDRO	EL ROSEDAL	COYOACAN	MASCULINO	60 AÑOS
13	SILVA	JAIMES	KARINA EUGENIA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	20 AÑOS
14	SILVA	VELAZQUEZ	EVA GUADALUPE	HUAYAMILPAS	COYOACAN	FEMENINO	60 AÑOS
15	TEYSSIER	ARCHUNDIA	WILBERT REYNALDO	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACAN	MASCULINO	21 AÑOS
16	ZAMUDIO	CALVA	JUANA	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	FEMENINO	63 AÑOS
17	ZENON	HERRERA	LAURA	PUEBLO LA CANDELARIA	COYOACAN	FEMENINO	49 AÑOS
18	ZURITA	QUINTINO	JUAN ANTONIO	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACAN	MASCULINO	56 AÑOS

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Nota Aclaratoria comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La publicación de la presente Nota Aclaratoria se realiza sin perjuicio del aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios de los programas sociales implementados en éste órgano político administrativo durante el ejercicio fiscal 2014, publicado el pasado 30 de Marzo del 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO.- La presente Nota Aclaratoria deja sin efecto la diversa publicada el pasado 14 de Marzo del 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 30.

Ciudad de México, a 13 de Septiembre del 2016

(Firma)

ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN
COYOACÁN

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPAALTA, con fundamento en los artículos 12, Fracción III; 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 120, 122 bis Fracción XII inciso A, F; 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, IV, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en apego a las reglas de operación de las Actividades Especiales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, publicadas el 24 de agosto de 2016, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE INSCRIPCIÓN A LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2016.

1.- PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2016.

A las mujeres mayores de 18 (dieciocho) años de edad, de la Delegación Milpa Alta, que estén interesadas en participar en la Actividad Institucional del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2016, que tienen por objeto el otorgar un:

- Paquetes de 10 pavoscada uno de forma individual.

Para ser beneficiaria del Programa, deberá de cumplir con los siguientes:

REQUISITOS

- Ser mujer mayor de 18 años de edad.
- No haber sido beneficiada en la primera entrega.
- Copia legible de la credencial de elector ampliada a media carta, vigente y original para cotejo.
- Copia legible de la Única de Registro de Población (CURP) ampliada a media carta.
- Copia legible del comprobante de domicilio, reciente y dentro la Delegación Milpa Alta vigente dentro del ejercicio presupuestal (recibo de agua, predial, teléfono, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o en su caso carta bajo protesta de decir verdad).

Poblado	Fecha de Inscripción	Horario	Lugar de Inscripción
Villa Milpa Alta	15 de septiembre del 2016	A partir de las 09:00 horas y hasta agotar el número de folios	En las Oficinas de la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, ubicadas en la parte alta del Edificio Morelos.
San Lorenzo Tlacoyucan			
San Pedro Atocpan			
San Pablo Oztotepec			
San Salvador Cuauhtenco			
San Antonio Tecomitl			
Santa Ana Tlacotenco			
San Juan Tepenahuac			
San Agustín Ohtenco			
San Bartolomé Xicomulco			
San Francisco Tecoxpa			
San Jerónimo Miacatlan			

NOTAS IMPORTANTES

- 1.- La inscripción para el otorgamiento del apoyo no crea derecho a obtenerlo, ya que cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación así como la falsedad en la información proporcionada, será motivo de cancelación de la inscripción.
- 2.- Al momento de recibir el apoyo, la beneficiaria firmará la documentación necesaria antes de recibirlo, así como una carta compromiso donde especifica que se dará un manejo adecuado a los animales entregados.
- 3.- Los horarios de inscripciones están sujetos hasta agotar el número de paquetes asignados.
- 5.- Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Delegación Milpa Alta a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de Inscripción de la Actividad Institucional del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo: Las presente Convocatoria de Inscripción a la Actividad Institucional del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2016, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 7 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

(Firma)

C. JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Lic. Jesús Alfonso García Roiz Director de Administración y Finanzas y apoderado legal del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, con base en el instrumento notarial número 47,439, de fecha 27 de julio de 2012, basado ante la fe del notario público número 131 de la ciudad de México, Lic. Gabriel benjamín Díaz soto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de procedimiento administrativo del Distrito Federal y

c o n s i d e r a n d o

Que los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, tienen por objeto regular el proceso de los Manuales Administrativos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y de los Específicos de Operación de los Órganos Administrativos, Colegiados y Unitarios.

Que la Coordinación General de Modernización Administrativa, mediante oficio OM/CGMA/1784/2016 de fecha 17 de agosto del 2016, signado por el Mtro. Oliver Castañeda Correa, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, comunicó la procedencia de otorgar a este Fideicomiso, el registro del "MANUAL ADMINISTRATIVO DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD MÉXICO" , asignándole el número MA-12/170816E-SEFIN-FCH-13/010416.

Que por lo anterior y con fundamento en lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, debe hacer del conocimiento público, el acuerdo por el cual se da a conocer el "MANUAL ADMINISTRATIVO del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México", en apego por lo señalado en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que por todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO DONDE PODRA SER CONSULTADO EL "MANUAL ADMINISTRATIVO" DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NUMERO DE REGISTRO MA- 12/170816E-SEFIN-FCH-13/010416.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo- El presente manual podrá ser consultado en el enlace:
<http://www.centrohistorico.cdmx.gob.mx/fideicomiso/manual>

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016

(Firma)

Lic. Jesús Alfonso García Roiz
Director de Administración y Finanzas
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

INSTITUTO ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la Convocatoria a la ciudadanía de las Unidades Territoriales antes conocidas como San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.), correspondientes a las secciones electorales 2977, 2978, 2980, 2981, 2982, 2983, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3026, 3028, 3029, 3030 y 3032, de la Delegación Magdalena Contreras, a participar en la Consulta para obtener elementos de identidad que permitan delimitar el territorio del Pueblo Originario "San Jerónimo Aculco-Lídice" en acatamiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en los expedientes EDF-JLDC-2240/2016 y Acumulados, TEDFJLDC-2241/2016 y Acumulados, TEDF-JLDC-2242/2016 y Acumulados, TEDFJLDC-2243/2016 y Acumulados, TEDFJLDC-2244/2016 y Acumulados.

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 21 de abril de 2016, mediante acuerdo ACU16, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana, que se aplicará en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 (Elección), de la Ciudad de México, con 1,775 colonias y 40 Pueblos Originarios.
- II. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) y del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), en el que se señalan, entre otras modificaciones, que en los años en que la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo (Consulta Ciudadana) coincida con la Elección, el Instituto Electoral emitirá también en la primera semana de abril, una Convocatoria Única para participar en ambos instrumentos de participación ciudadana en una Jornada Electiva Única que, de igual forma, se celebrará el primer domingo de septiembre, en la que la ciudadanía emitirá su voto y opinión respectivamente, para uno y otro ejercicio democrático.
- III. El 25 de mayo de 2016, también se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación, en el cual se reconoció, entre otras comunidades, a la de "San Jerónimo Aculco Lídice" como Pueblo Originario.
- IV. El seis de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral, en el Acuerdo ACU36-16, por el que se ajusta el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante acuerdo ACU16, derivado del Decreto por el cual se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación, que se aplicará en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2016.
- V. El seis de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante el Acuerdo ACU37-16, aprobó la Convocatoria a las y los habitantes, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a los Órganos de Representación Ciudadana de la Ciudad de México, a participar en la Elección y en la Consulta Ciudadana.
- VI. El 25 de agosto de 2016, el pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal (Tribunal Electoral) resolvió los recursos electorales identificados con los números de expedientes JEDC-2240/2016 y ACUMULADOS, TEDFJLDC-2241/2016 y ACUMULADOS, TEDFJLDC-2242/2016 y ACUMULADOS, TEDFJLDC-2243/2016 y ACUMULADOS, y TEDFJLDC-2244/2016 y ACUMULADOS, promovidos por diversas y diversos ciudadanos residentes de las otrora colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.) con la finalidad de impugnar el Marco Geográfico señalado en el antecedente "IV" del presente Acuerdo.

C o n s i d e r a n d o :

1. Que conforme al artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) y de los organismos públicos locales, que ejercerán las funciones no reservadas al Instituto Nacional.

2. Que conforme a los artículos 124, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.
3. Que de conformidad con el artículo 104, párrafo 1, inciso ñ) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), corresponde a este Instituto, organizar, desarrollar y realizar el cómputo y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación local.
4. Que el artículo 12, fracciones XIII y XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno), señala que la organización política y administrativa del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, atenderá, entre otros principios estratégicos, la participación ciudadana para canalizar y conciliar la multiplicidad de intereses que se dan en la Ciudad y la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos de la misma en los términos que dispongan el propio Estatuto de Gobierno y las leyes en la materia.
5. Que acorde a lo previsto en los artículos 20, fracción I y 23, fracción I del Estatuto de Gobierno; 7, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código) y 12, fracciones VIII, IX y X de la Ley de Participación, es un derecho y obligación de la ciudadanía de la Ciudad de México participar en mecanismos de participación ciudadana, así como en la planeación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las decisiones de gobierno en términos de la Ley de Participación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
6. Que el artículo 21 del Estatuto de Gobierno prescribe que los instrumentos y mecanismos para promover, facilitar y ejercer la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Ciudad, se regirán por las disposiciones de ese ordenamiento, de las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.
7. Que el artículo 22 del Estatuto de Gobierno determina que la participación ciudadana se desarrollará, tanto en forma individual como colectiva, y que, para tal efecto, se expedirán las normas, programas y acciones para fomentar la organización ciudadana en torno a la discusión, análisis, investigación y elaboración de propuestas para la solución de los problemas de interés público para el intercambio de opiniones sobre los asuntos públicos de la Ciudad en general.
8. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracciones I, VII y VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho precepto son de orden público y de observancia general en la Ciudad de México y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución y del Estatuto de Gobierno, relativas a derechos y obligaciones político-electorales de la ciudadanía en esta entidad federativa, la salvaguarda, validez y eficacia de los derechos político electorales, así como de la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
9. Que atento a lo previsto en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar en su ámbito de competencia las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, así como a los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
10. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad. Asimismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, debiendo sancionar en el ámbito de sus atribuciones cualquier violación a las mismas.
11. Que los artículos 9, fracciones I, IV y VI; 20, párrafo primero, fracciones V, VIII, IX, tercer párrafo, inciso o) y quinto párrafo, incisos b) y o) del Código, disponen que la democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines, entre otros, garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía; en donde el Instituto Electoral es responsable de impulsar la participación de las y los ciudadanos en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos, así como de la facultad de organizar las elecciones locales y los mecanismos de participación ciudadana.

12. Que conforme a los artículos 21, fracciones I, III, V y VI y 74, fracciones I, III y IV del Código, el Instituto Electoral cuenta, entre otros órganos, con Consejo General, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Capacitación (Dirección de Capacitación), de Participación Ciudadana (Dirección de Participación), de Organización y Geoestadística Electoral (Dirección de Organización), y Órganos Técnicos, así como las Direcciones Distritales.
13. Que según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno y 25, párrafo segundo del Código, en la estructura del Instituto Electoral, el órgano superior de dirección es el Consejo General, integrado por un Consejero o Consejera Presidente (a) y seis Consejeros o Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. También, son integrantes de dicho colegiado, pero sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un(a) representante por cada Partido Político con registro nacional o local. Asimismo, como invitados(as) permanentes, un(a) diputado(a) de cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa.
14. Que el artículo 127, párrafo 9, del Estatuto de Gobierno, dispone que el Instituto Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras actividades, las relativas a la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, así como las que determine la Constitución y las leyes en la materia.
15. Que conforme a los artículos 21, fracciones I y III, 25, párrafo primero y, 74, fracción III del Código, el Instituto Electoral dentro de su estructura cuenta con un Consejo General y Órganos Ejecutivos, entre ellos la Dirección de Organización.
16. Que atento a lo previsto en el artículo 35, fracción II, inciso d) del Código, el Consejo General tiene, entre sus atribuciones, la de aprobar la normativa referente a la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.
17. Que el artículo 35, fracciones XIII y XXII, del Código establece como atribuciones del Consejo General, aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de Acuerdo o de Resolución que propongan las Comisiones, los Comités, la Junta Administrativa, el Consejero Presidente y los titulares de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y Contraloría General y, en su caso, ordenar el engrose que corresponda; así como aprobar el Marco Geográfico para los Procesos de Participación Ciudadana.
18. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
19. Que el Código, en su artículo 37, párrafo primero, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por la o el Consejera (o) Presidenta (e) y dos Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto. Adicionalmente, forman parte de dichas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum, las y los representantes de los partidos políticos, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas de Fiscalización.
20. Que de conformidad en el artículo 39, fracción III del Código, dos o más Comisiones podrán sesionar en forma conjunta, para analizar asuntos de su competencia que estén vinculados.
21. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 77, fracciones X y XI del Código, la Dirección de Organización es la instancia responsable de elaborar y proponer a la Comisión de Organización, durante el año en que se realice la jornada electiva de los órganos de representación ciudadana, el proyecto de dictamen relativo al Marco Geográfico, así como mantener actualizado el mismo y clasificado por distrito electoral, delegación, colonia y sección electoral.
22. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 280 párrafos segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados, de los procesos electivos, y de los mecanismos de participación ciudadana. Asimismo, la Ley de Participación, establecerá las reglas

para la preparación, recepción y cómputo de la votación, de los mecanismos de participación ciudadana, a falta de éstas, se aplicarán las normas que el Consejo General determine.

23. Que conforme al artículo 281, párrafos cuarto, quinto y sexto de la Ley de Participación, para la realización e implementación de los mecanismos de participación ciudadana, tales como el referéndum, el plebiscito, y las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo y sobre aquellas que tengan impacto trascendental en los distritos electorales y territoriales de la Ciudad de México, de acuerdo a lo que establece la Ley de Participación, el Instituto Electoral desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de dichos ejercicios, de conformidad con lo señalado en la Ley de la materia; asimismo, vigilará que la redacción de las preguntas sea clara y precisa, garantizando que su contenido no induzca ni confunda a la ciudadanía, en el momento de emitir su voto u opinión.
24. Que de conformidad con el artículo 6, fracción IV de la Ley de Participación, la colonia es la división territorial de la Ciudad de México que realiza el Instituto Electoral, para efectos de participación y representación ciudadana que se hace con base en la identidad cultural, social, étnica, política, económica, geográfica, demográfica.
25. Que de acuerdo con el artículo 6, fracción XXIII de la Ley de Participación, el pueblo originario es el asentamiento que, con base en la identidad cultural y étnica, poseen formas propias de organización y cuyo ámbito geográfico es reconocido por las y los propios habitantes como un solo pueblo y que, para efectos de la elección de los Consejos de los Pueblos, el Instituto Electoral realiza su delimitación.
26. Que de acuerdo al artículo 106, párrafo primero de la Ley de Participación, la elección de los Comités Ciudadanos se realizará a través del voto universal, libre, secreto y directo de las y los ciudadanos que cuenten con credencial para votar con fotografía, cuyo domicilio corresponda a la colonia de que se trate y que estén registradas y registrados en la lista nominal de electores respectiva.
27. Que el artículo 107, párrafo primero de la Ley de Participación, establece que los comités ciudadanos se eligen cada tres años, el primer domingo del mes de septiembre.
28. Que conforme al artículo 109, párrafos primero y segundo de la Ley de Participación, la coordinación del proceso de elección de los comités ciudadanos y consejos del pueblo en cada demarcación territorial será coordinado por el Instituto Electoral; y éste a través de sus órganos internos se encargará de expedir la convocatoria, de instrumentar el proceso de registro, elaboración y entrega de material y documentación para la elección y de la publicación de los resultados en cada colonia.
29. Que en el resolutivo tercero de la Sentencia ~~SDE~~-254/2013 de la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se ordena al Instituto Electoral que para futuros procesos de participación ciudadana, lleve a cabo las acciones necesarias para adecuar la cartografía a utilizarse, con el fin de que exista identidad entre las y los electores y los comités de las colonias en que habitan.

En dicha sentencia, la Sala Regional consideró que para futuros ejercicios de participación ciudadana (posteriores a 2013), para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, el Instituto Electoral debe partir de la premisa de que las necesidades cambian de colonia a colonia, y que ello atiende a diversos factores (identidad cultural, social, étnica política, económica, geográfica, y demográfica), por lo que, en ese sentido, deberá tomar en cuenta la opinión de la ciudadanía para adecuar la delimitación geográfica de las colonias.

30. Que con motivo del Decreto por el cual se reforma al Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación, se reconocieron ocho nuevos pueblos originarios ubicados en las Delegaciones La Magdalena Contreras y Cuajimalpa de Morelos, identificados a continuación:

La Magdalena Contreras	Cuajimalpa de Morelos
La Magdalena Atlitlic, San Bernabé Ocotepic,	San Lorenzo Acopilco, San Mateo Tlatenango,

La Magdalena Contreras	Cuajimalpa de Morelos
San Nicolás Totolapan, y San Jerónimo Aculco.	San Pablo Chimalpa, y San Pedro Cuajimalpa.

31. Que en razón de lo anterior, en el Acuerdo A33/16, el Consejo General consideró lo siguiente:

“En la Delegación La Magdalena Contreras, la nueva clasificación de pueblos originarios La Magdalena Atlitic, San Bernabé Ocotepéc y San Nicolás Totolapan, corresponderá a las colonias identificadas con la misma denominación en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana vigente.

Mientras que el nuevo pueblo originario San Jerónimo Aculco, abarcará las colonias San Jerónimo Aculco (Pblo), San Jerónimo Lídice I y San Jerónimo Lídice II.

...”

32. Que el pleno del Tribunal Electoral, al resolver los expedientes TEDE-2240/2016 Y ACUMULADOS, TEDF JLDC-2241/2016 Y ACUMULADOS, TEDF JLDC-2242/2016 Y ACUMULADOS, TEDF JLDC-2243/2016 Y ACUMULADOS, TEDF JLDC-2244/2016 Y ACUMULADOS, determinó, en lo que interesa, lo siguiente:

TEDF-JLDC-2240/2016 Y ACUMULADOS:

“SÉPTIMO. Efectos de la sentencia Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al que se le notifique la presente sentencia, determine las medidas y plazos para llevar a cabo la consulta a la ciudadanía de colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y el pueblo de San Jerónimo Aculco; en la inteligencia que, dado lo avanzado del proceso actual para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, así como para la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2017, tendrá que considerar diversas fechas para dicha elección y consulta, posterior al cuatro de septiembre. Hecho lo cual deberá hacer una difusión de la mayor magnitud a efecto de que la ciudadanía que reside en las colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y el pueblo de San Jerónimo Aculco, todas de la Delegación Magdalena Contreras en esta ciudad, tengan previo conocimiento sobre las nuevas fechas de las diversas etapas en los procesos de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta de Presupuesto Participativo de este año.

(...)

Para efecto de llevar a cabo la consulta ordenada, el Instituto Electoral responsable, deberá establecer de manera clara y puntual las reglas para su realización como hacer su difusión por los medios idóneos y eficientes, que genere el mayor conocimiento de la misma a los habitantes de las referidas colonias, para lo cual SE VINCULA al órgano político administrativo en Magdalena Contreras, a fin de que le brinde el apoyo necesario, pudiendo inclusive, si así lo determina prudente, solicitar también el apoyo de los comités ciudadanos respectivos.

(...).”

TEDF-JLDC-2241/2016 Y ACUMULADOS

“OCTAVO. Efectos de la sentencia Se ordena al Consejo General, para que dentro de un plazo prudente, emita de manera fundada y motivada un nuevo acuerdo, sobre el marco geográfico que se aplicará para la elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos de 2016, en atención a las modificaciones realizadas por Asamblea Legislativa, en específico sobre el Pueblo de San Jerónimo Aculco Lídice, acuerdo que deberá tomar en cuenta los elementos dispuestos en esta sentencia y que se prevén en la Ley de Participación, en su artículo 6°, fracción IV, así como también de consultar a la ciudadanía de las colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (pueblo), todas pertenecientes a la Delegación Magdalena Contreras en esta Ciudad de México. Para efecto de llevar a cabo la consulta ordenada el Instituto Electoral responsable, deberá establecer de manera clara y puntual las reglas para su realización, así como hacer su difusión, de tal intensidad que

garantice el pleno conocimiento de la misma a los habitantes de las referidas colonias, lo cual SE VINCULA al órgano político administrativo en Magdalena Contreras a fin de que le brinde el apoyo que resulte necesario, pudiendo inclusive, si así lo determina prudente, solicitar también el apoyo de los Comités Ciudadanos respectivos (...)"

TEDF-JLDC-2242/2016 Y ACUMULADOS

"OCTAVO. Efectos de la sentencia Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al que se le notifique la presente sentencia, determine las medidas y plazos para llevar a cabo la consulta a la ciudadanía de las colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y el pueblo de San Jerónimo Aculco; en la inteligencia que, dado lo avanzado del proceso actual para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, así como para la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2017, tendrá que considerar diversas fechas para dicha elección y consulta, posterior al cuatro de septiembre. Hecho lo cual deberá hacer una difusión de la mayor magnitud a efecto de que la ciudadanía que reside en las colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y el pueblo de San Jerónimo Aculco, todas de la Delegación La Magdalena Contreras en esta ciudad, tengan conocimiento sobre las nuevas fechas de las diversas etapas en los procesos de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta de Presupuesto Participativo de este año. (...)"

Para efecto de llevar a cabo la consulta ordenada, el Instituto Electoral responsable, deberá establecer de manera clara y puntual las reglas para su realización, así como hacer su difusión por los medios idóneos y eficientes, que genere el mayor conocimiento de la misma a los habitantes de las referidas colonias, para lo cual SE VINCULA al órgano político administrativo en La Magdalena Contreras, a fin de que le brinde el apoyo necesario, pudiendo inclusive, si así lo determina prudente, solicitar también el apoyo de los comités ciudadanos respectivos. (...)"

TEDF-JLDC-2243/2016 Y ACUMULADOS

"SÉPTIMO. Efectos de la sentencia Se ordena al Consejo General, para que dentro de un plazo prudente emita de manera fundada y motivada un nuevo Acuerdo, sobre el marco geográfico que se aplicará para la elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos de 2016, en atención a las modificaciones realizadas por la Asamblea Legislativa, en específico sobre el Pueblo de San Jerónimo Aculco Lídice, acuerdo que deberá tomar en cuenta los elementos dispuestos en esta sentencia y que se prevén en la Ley de Participación, en su artículo 6°, fracción IV, así como también deberá consultar a la ciudadanía de las colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (pueblo), todas pertenecientes a la Delegación Magdalena Contreras en esta Ciudad de México. Para efecto de llevar a cabo la consulta ordenada, el Instituto Electoral deberá establecer de manera clara y puntual las reglas para su realización, así como adoptar las medidas e implementar los mecanismos necesarios para darle amplia difusión entre los habitantes de las colonias involucradas, para lo cual SE VINCULA al órgano político administrativo en Magdalena Contreras a fin de que le brinde el apoyo que resulte necesario, pudiendo inclusive, si así lo determina prudente, solicitar también el apoyo de los Comités Ciudadanos respectivos. (...)."

TEDF-JLDC-2244/2016 Y ACUMULADOS

"SÉPTIMO. Efectos de la sentencia Se ordena al Consejo General, para que dentro de un plazo prudente, emita de manera fundada y motivada un nuevo acuerdo, sobre el marco geográfico que se aplicará para la elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos de 2016, en atención a las modificaciones realizadas por la Asamblea Legislativa, en específico sobre el Pueblo de San

Jerónimo Aculco Lídice, acuerdo que deberá tomar en cuenta los elementos dispuestos en esta sentencia y que se prevén en la Ley de Participación, en su artículo 6°, fracción IV, así como también deberá consultar a la ciudadanía de las colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (pueblo), todas pertenecientes a la Delegación Magdalena Contreras en esta Ciudad de México. Para efecto de llevar a cabo la consulta ordenada, el Instituto Electoral responsable, deberá establecer de manera clara y puntual las reglas para su realización, así como hacer su difusión, de tal intensidad que garantice el pleno conocimiento de la misma a los habitantes de las referidas colonias, para lo cual SE VINCULA al órgano político-administrativo en Magdalena Contreras a fin de que le brinde el apoyo que resulte necesario, pudiendo inclusive, si así lo determina prudente, solicitar también el apoyo de los Comités Ciudadanos respectivos.
(...).”

33. Que en las sentencias mencionadas, el Tribunal Electoral señaló, en esencia, que el Instituto Electoral debe emitir un nuevo acuerdo, el cual deberá determinar de manera fundada y motivada si para dar lugar al Pueblo Originario de San Jerónimo Aculco Lídice, deban fusionarse las colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (pueblo), de la Delegación Magdalena Contreras en esta Ciudad, o bien se determine que no deban fusionarse las colonias referidas.

Asimismo, determina que:

“ (...)

Por tanto, con independencia del sentido del nuevo Acuerdo, se ordena al Instituto Electoral emitir una nueva convocatoria para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de la Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, en dicha demarcación, en la que se contemple cada una de las etapas establecidas en la convocatoria original.

(...)

Por lo que, este Consejo General considera conveniente que a más tardar el 21 de octubre de 2016, este máximo órgano de dirección emita una nueva convocatoria para realizar la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, en las unidades territoriales antes conocidas como colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.), en la que se contemple cada una de las etapas establecidas en la convocatoria original.

Lo anterior, toda vez que la votación electrónica para dichos procesos se llevará a cabo el treinta y uno de agosto y primero de septiembre del año en curso, y la propia jornada electiva el cuatro de septiembre siguiente; por lo que, ante la cercanía de las etapas, resulta inconcuso que sería imposible realizar la consulta para obtener elementos de identidad que permitan delimitar el territorio del pueblo originario “San Jerónimo Aculco Lídice” antes de dicha jornada electiva.

34. Que con el objeto de dar cumplimiento a las resoluciones del Tribunal Electoral, relativas a los Juicios Electorales identificados con los números de expedientes TEDF-JLDC-2240/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2241/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2242/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2243/2016 y ACUMULADOS, y TEDF-JLDC-2244/2016 y ACUMULADOS, este Consejo General ha considerado necesario emitir una Convocatoria a la ciudadanía de las unidades territoriales antes conocidas como San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.), correspondientes a las secciones electorales 2977, 2978, 2980, 2981, 2982, 2983, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3026, 3028, 3029, 3030 y 3032, de la Delegación Magdalena Contreras, a participar en la consulta para obtener elementos de identidad que permitan delimitar el territorio del pueblo originario “San Jerónimo Aculco Lídice”, en la cual se establezcan las reglas y disposiciones específicas, de manera clara y puntual, para la preparación, organización y desarrollo de dicha Consulta ordenada por el citado Órgano Jurisdiccional.
35. Que este máximo órgano de dirección considera conveniente que para realizar la consulta en las unidades territoriales antes conocidas como San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.); las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Capacitación, de Organización y Geoestadística Electoral y de Participación Ciudadana (Comisiones Unidas):

- a) Determinen las preguntas que se pondrán a consideración de la ciudadanía de las unidades territoriales antes conocidas como San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.);
 - b) Aprueben la ubicación de las mesas receptoras de opinión, considerando la instalación de una en cada una de las secciones electorales 2977, 2978, 2980, 2981, 2982, 2983, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3026, 3028, 3029, 3030 y 3032;
 - c) Aprueben los modelos de documentación y materiales electivos para su utilización en la consulta para obtener elementos de identidad que permitan delimitar el territorio del pueblo originario "San Jerónimo Aculco-Lídice";
 - d) Aprueben una estrategia de comunicación y difusión que garantice el pleno conocimiento de la misma a las y los habitantes de las referidas colonias, y
 - e) Aprueben los contenidos didácticos para la capacitación de las y los responsables de las mesas receptoras de opinión.
36. Que, en concordancia con lo ordenado por el Tribunal Electoral, en el sentido de que ... "en la inteligencia que, dado lo avanzado del proceso actual para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, así como para la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2017, tendrá que considerar diversas fechas para dicha elección y consulta, posterior al cuatro de septiembre" ... (TEJLDC-2240/2016 Y ACUMULADOS y TEDFJLDC-242/2016 Y ACUMULADOS) resulta conveniente posponer los actos relativos a la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, en el Pueblo San Jerónimo Aculco-Lídice, antes conocido como las colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.), hasta en tanto este Consejo General emita la correspondiente convocatoria, una vez que se cumplimenten los actos relativos a la consulta para obtener elementos de identidad que permitan delimitar el territorio del pueblo originario "San Jerónimo Aculco-Lídice" en acatamiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en los expedientes TEJLDC-2240/2016 y ACUMULADOS, TEDFJLDC-2241/2016 y ACUMULADOS, TEDFJLDC-2242/2016 y ACUMULADOS, TEDFJLDC-2243/2016 y ACUMULADOS, y TEDFJLDC-2244/2016 y ACUMULADOS.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos, 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 de la Constitución; 104, párrafo 1, inciso ñ) de la Ley General; 12, fracciones XIII y XIV; 20, párrafo primero, fracción I; 21, 22, 23, fracción I; 124, párrafos primero y segundo, y 127, párrafo 9 del Estatuto de Gobierno; 1, párrafos primero y segundo, fracciones I, VII y VIII; 3, párrafos primero, segundo y tercero; 7, fracción I; 9, fracciones I, IV y VI; 16; 18, fracción I y II; 20, fracciones V, VIII, IX; tercer párrafo, inciso quinto párrafo, incisos b) y o); 21, fracciones I, III, V, y VI; 25, párrafos primero y segundo; 32, párrafo 1º; 35, fracciones II, inciso d), XIII y XXII; 36; 37 primer párrafo; 42, 43, fracciones II y III; 45, fracción II, 46, fracción VI; 61, fracción VIII; 74, fracciones I, III y IV; 77, fracciones X y XI; 280, párrafos segundo y tercero; y 281, párrafos cuarto, quinto y sexto; del Código; 6, fracciones IV y XXIII; 12, fracciones VIII, IX y X; 106, párrafo primero; 107, párrafo primero; 109, párrafos primero y segundo; y 111, fracción I y Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación; 39, párrafo segundo del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral; así como en sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en los expedientes TEJLDC-2240/2016 y ACUMULADOS, TEDFJLDC-2241/2016 y ACUMULADOS, TEDFJLDC-2242/2016 y ACUMULADOS, TEDFJLDC-2243/2016 y ACUMULADOS, y TEDFJLDC-2244/2016 y ACUMULADOS; el Consejo General del Instituto Electoral, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria a la ciudadanía de las unidades territoriales antes conocidas como San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.), correspondientes a las secciones electorales 2977, 2978, 2980, 2981, 2982, 2983, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3026, 3028, 3029, 3030 y 3032, de la Delegación Magdalena Contreras, a participar en la consulta para obtener elementos de identidad que permitan delimitar el

territorio del pueblo originario "San Jerónimo Aculebídice" en acatamiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en los expedientes TEDF-JLDC-2240/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2241/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2242/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2243/2016 y ACUMULADOS, y TEDF-JLDC-2244/2016 y ACUMULADOS, que como anexo forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO. En acatamiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en los expedientes TEDF-JLDC-2240/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2241/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2242/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2243/2016 y ACUMULADOS, y TEDF-JLDC-2244/2016 y ACUMULADOS, en el sentido de que ... "en la inteligencia que, dado lo avanzado del proceso actual para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, así como para la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2017, tendrá que considerarse diversas fechas para dicha elección y consulta, posterior al cuatro de septiembre", resulta conveniente posponer los actos relativos a la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, en el Pueblo San Jerónimo Aculebídice, antes conocido como las colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.), hasta en tanto este Consejo General emita la correspondiente convocatoria, una vez que se cumplimenten los actos relativos a la consulta para obtener elementos de identidad que permitan delimitar el territorio del pueblo originario "San Jerónimo Aculebídice".

TERCERO. Se instruye a las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Capacitación, de Organización y Geoestadística Electoral y de Participación Ciudadana para que, en un plazo prudente:

- a) Determinen las preguntas que se pondrán a consideración de la ciudadanía de las unidades territoriales antes conocidas como San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.);
- b) Aprueben la ubicación de las mesas receptoras de opinión, considerando la creación de una en cada una de las secciones electorales 2977, 2978, 2980, 2981, 2982, 2983, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3026, 3028, 3029, 3030 y 3032;
- c) Aprueben los modelos de documentación y materiales electivos para la participación en la consulta para obtener elementos de identidad que permitan delimitar el territorio del pueblo originario "San Jerónimo Aculebídice";
- d) Aprueben una estrategia de comunicación y difusión que garantice el pleno conocimiento de la misma por los habitantes de las referidas colonias, y
- e) Aprueben los contenidos didácticos para la capacitación de las y los responsables de las mesas receptoras de opinión.

CUARTO. Se aprueba que la nueva convocatoria para realizar la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, en las unidades territoriales antes conocidas como colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.) se emita por este Consejo General a más tardar el 21 de octubre de 2016.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, dentro de las veinticuatro horas contadas a partir de la aprobación del presente Acuerdo, notifique con copia certificada del mismo al Tribunal Electoral del Distrito Federal.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

SÉPTIMO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx y con la finalidad de tener mayor alcance y difusión, publique un extracto del mismo en las redes sociales del Instituto Electoral.

OCTAVO. Publíquese este Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad México y en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en la Dirección Distrital XXXIII, y en la página de Internet www.iedf.org.mx

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de agosto de dos mil dieciséis, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. El Consejero Presidente, Mtro. Mario Velázquez Miranda- El Secretario Ejecutivo, Lic. Rubén Geraldo Venegas (Firmas).

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), en acatamiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal (Tribunal Electoral) el 25 de agosto de 2016, en los expedientes TEDF-JLDC-2240/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2241/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2242/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2243/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2244/2016 y ACUMULADOS, emite la presente

CONVOCATORIA

A LA CIUDADANÍA DE LAS UNIDADES TERRITORIALES ANTES CONOCIDAS COMO SAN JERÓNIMO LÍDICE I, SAN JERÓNIMO LÍDICE I I Y SAN JERÓNIMO ACULCO (PBLO.), CORRESPONDIENTES A LAS SECCIONES ELECTORALES 2977, 2978, 2980, 2981, 2982, 2983, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3026, 3028, 3029, 3030 Y 3032, DE LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PARA OBTENER ELEMENTOS DE IDENTIDAD QUE PERMITAN DELIMITAR EL TERRITORIO DEL PUEBLO ORIGINARIO "SAN JERÓNIMO ACULCO -LÍDICE" EN ACATAMIENTO A LAS SENTENCIAS DICTADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS EXPEDIENTES TEDF-JLDC-2240/2016 Y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2241/2016 Y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2242/2016 Y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2243/2016 Y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2244/2016 Y ACUMULADOS, CONFORME A LAS SIGUIENTES

BASES

PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES

1. La preparación, organización y desarrollo de la Consulta estará a cargo del Instituto Electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, fracciones I, IV, VI y VII; 20, párrafos primero, fracciones III y V, tercero, inciso o) y quinto, inciso b); 35, fracciones II, inciso d), XIII, XXXIII VI y XXXIII VIII; 93, fracciones I, V y XV; 280, párrafos segundo y tercero; 281, párrafos cuarto, quinto y sexto; 302, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 1; 2; 4, fracción, fracciones I y III; 6, fracción IV; 12, fracciones IX y X; 16, párrafos primero y segundo; 47; 48, fracción III; 50, párrafo primero; 83, párrafo primero; 84, párrafos primero, segundo, tercero y sexto; 107, párrafo primero; 109, párrafo primero; 141; 199, párrafo primero; los artículos transitorios Quinto y Décimo Tercero de la Ley de Participación Ciudadana, así como en las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral en los expedientes TEDF-JLDC-2240/2016 Y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2241/2016 Y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2242/2016 Y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2243/2016 Y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2244/2016 Y ACUMULADOS, en las bases y las reglas previstas en la presente Convocatoria.
2. El Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, reformado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de mayo de 2016, aplicó a la comunidad de "San Jerónimo Aculco-Lídice", comprendido en la Delegación Magdalena Contreras, como un Pueblo Originario donde se mantiene la figura de Autoridad Tradicional de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.
3. El 6 de junio de 2016 el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se ajusta el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante acuerdo A30/16, derivado del Decreto por el cual se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que se aplicará en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2016, identificado con la clave A30-16, por medio del cual se ajustó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana que aplicará en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017.

En dicho Acuerdo se fusionaron las colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.), por considerarse que las tres unidades territoriales son parte del Pueblo Originario de "San Jerónimo Aculco Lídice", de acuerdo con los registros y fuentes históricas consultadas por el Instituto Electoral.

Las colonias San Jerónimo Lídice y el San Jerónimo Aculco (Pblo.) se transformaron en 2010, derivado del mandato establecido en la Ley de Participación Ciudadana vigente en ese momento. En ese mismo año, San Jerónimo Lídice se dividió en las Colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II, como una categoría georeferencial para efectos de los mecanismos de participación ciudadana. En tanto el Pueblo San Jerónimo Aculco se mantuvo como una única unidad territorial hasta 2016, cuando se fusionó con las colonias San Jerónimo Lídice I y San Jerónimo Lídice II, para formar la unidad San Jerónimo Aculco (Pblo.)

4. El 25 de agosto de 2016, el Tribunal Electoral, al resolver en los expedientes TEDF-JLDC-2240/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2241/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2242/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2243/2016 y ACUMULADOS, y TEDF-JLDC-2244/2016 y ACUMULADOS, determinó lo siguiente:

TEDF-JLDC-2240/2016 Y ACUMULADOS:

"SÉPTIMO. Efectos de la sentencia. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que dentro del plazo de tres días a partir del siguiente al que se le notifique la presente sentencia, determine las medidas y plazos para llevar a cabo la consulta a la ciudadanía de las colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y el pueblo de San Jerónimo Aculco; e inteligencia que, dado lo avanzado del proceso actual para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, así como para la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2017, tendrá que considerar diversas fechas para dicha elección, posterior al cuatro de septiembre. Hecho lo cual deberá hacer una difusión de la mayor magnitud a efecto de que la ciudadanía que reside en las colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y el pueblo de San Jerónimo Aculco, todas de la Delegación Magdalena Contreras en esta ciudad, tengan previo conocimiento sobre las nuevas fechas de las diversas etapas en los procesos de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta de Presupuesto Participativo de este año (...)

Para efecto de llevar a cabo la consulta ordenada, el Instituto Electoral responsable, deberá establecer de manera clara y puntual las reglas para su realización, así como hacer su difusión por los medios idóneos y eficientes, que genere el mayor conocimiento de la misma a los habitantes de las referidas colonias, para lo cual SE VINCULA al órgano político administrativo en Magdalena Contreras, a fin de que le brinde el apoyo necesario, pudiendo inclusive, si así lo determina prudente, solicitar también el apoyo de los comités ciudadanos respectivos. (...)"

TEDF-JLDC-2241/2016 Y ACUMULADOS

"OCTAVO. Efectos de la sentencia. Se ordena al Consejo General, para que dentro de un plazo prudente, emita de manera fundada y motivada un nuevo acuerdo, sobre el marco que se aplicará para la elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos de 2016, en atención a las modificaciones realizadas por la Asamblea Legislativa, en específico sobre el Pueblo de San Jerónimo Aculco Lídice, acuerdo que deberá tener en cuenta los elementos dispuestos en esta sentencia y que se prevén en la Ley de Participación, en su artículo 6°, fracción IV, así como también deberá consultar a la ciudadanía de las colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (pueblo), todas pertenecientes a la Delegación Magdalena Contreras en esta Ciudad de México. Para efecto de llevar a cabo la consulta ordenada, el Instituto Electoral responsable, deberá establecer de manera clara y puntual las reglas para su realización, así como hacer su difusión, de tal intensidad que garantice el pleno conocimiento de la misma a los habitantes de las referidas colonias, para lo cual SE VINCULA al órgano político administrativo en Magdalena Contreras a fin de que de él se solicite el apoyo que

resulte necesario, pudiendo inclusive, si así lo determina prudente, solicitar también el apoyo de los Comités Ciudadanos respectivos.
(...)"

TEDF-JLDC-2242/2016 Y ACUMULADOS

"OCTAVO. Efectos de la sentencia. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al que se le notifique la presente sentencia, determine las medidas y plazos para llevar a cabo la consulta a la ciudadanía de las colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y el pueblo de San Jerónimo Aculco; en la inteligencia que, dado lo avanzado del proceso actual para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, así como para la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2017, tendrá que considerar diversas fechas para dicha elección y consulta, posterior al cuatro de septiembre. Hecho lo cual deberá hacer una difusión de la mayor magnitud a efecto de que la ciudadanía que reside en las colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y el pueblo de San Jerónimo Aculco, todas de la Delegación La Magdalena Contreras en esta ciudad, tengan previo conocimiento sobre las nuevas fechas de las diversas etapas en los procesos de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta de Presupuesto Participativo de este año.
(...)"

Para efecto de llevar a cabo la consulta ordenada, el Instituto Electoral responsable, deberá establecer de manera clara y puntual las reglas para su realización, así como su difusión por los medios idóneos y eficientes, que genere el mayor conocimiento de la misma a los habitantes de las referidas colonias, para lo cual SE VINCULA al órgano político administrativo en La Magdalena Contreras, a fin de que le brinde el apoyo necesario, pudiendo inclusive, si así lo determina prudente, solicitar también el apoyo de los comités ciudadanos respectivos.
(...)"

TEDF-JLDC-2243/2016 Y ACUMULADOS

"SÉPTIMO. Efectos de la sentencia. Se ordena al Consejo General, para que dentro plazo prudente emita de manera fundada y motivada un nuevo Acuerdo, sobre el marco geográfico que se aplicará para la elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos de 2016, en atención a las modificaciones realizadas por la Asamblea Legislativa, en específico sobre el Pueblo de San Jerónimo Aculco-Lídice, acuerdo que deberá tomar en cuenta los elementos dispuestos en esta sentencia y que se prevén en la Ley de Participación, en su artículo 6°, fracción IV, así como también deberá consultar a la ciudadanía de las colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (pueblo), todas pertenecientes a la Delegación Magdalena Contreras en esta Ciudad de México. Para efecto de llevar a cabo la consulta ordenada, el Instituto Electoral deberá establecer de manera clara y puntual las reglas para su realización, así como adoptar las medidas e implementar los mecanismos necesarios para darle amplia difusión entre los habitantes de las colonias involucradas, para lo cual SE VINCULA al órgano político administrativo en Magdalena Contreras a fin de que le brinde el apoyo que resulte necesario, pudiendo inclusive, si así lo determina prudente, solicitar también el apoyo de los Comités Ciudadanos respectivos.
(...)"

TEDF-JLDC-2244/2016 Y ACUMULADOS

"SÉPTIMO. Efectos de la sentencia. Se ordena al Consejo General, para que dentro de un plazo prudente, emita de manera fundada y motivada un nuevo acuerdo, sobre el marco geográfico que se aplicará para la elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos de 2016, en atención a las modificaciones realizadas por la Asamblea Legislativa, en específico sobre el Pueblo de San Jerónimo Aculco Lídice, acuerdo que deberá tomar en cuenta los elementos dispuestos en esta sentencia y que se prevén en la Ley de Participación, en su artículo 6°, fracción IV, así como también deberá consultar a la ciudadanía de las

colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (pueblo), todas pertenecientes a la Delegación Magdalena Contreras en esta Ciudad de México.

Para efecto de llevar a cabo la consulta ordenada, el Instituto Electoral responsable, deberá establecer de manera clara y puntual las reglas para su realización, así como hacer su difusión, de tal manera que garantice el pleno conocimiento de la misma a los habitantes de las referidas colonias, para lo cual SE VINCULA al órgano político administrativo en Magdalena Contreras a fin de que le brinde el apoyo que resulte necesario, pudiendo inclusive, así lo determina prudente, solicitar también el apoyo de los Comités Ciudadanos respectivos.
(...).”

5. La Sala Regional, con sede en la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el juicio identificado con clave SDFJDC-254/2013 estableció diversos parámetros que el Instituto Electoral deberá seguir cuando se llevara a cabo la reconfiguración del marco geográfico de una colonia, en los siguientes términos:

“Es evidente que la esencia del ejercicio de participación ciudadana consiste en hacer partícipe a los vecinos de las decisiones que se toman en sus colonias, razón por la cual es importante mantener esa relación de identidad entre éstos y sus colonias, pues de lo contrario, lejos de incentivarla, se estaría generando en la gente apatía respecto de los ejercicios participativos.

Como por ejemplo, el ubicar a una colonia, para efectos de elección de un comité ciudadano, con determinadas características junto a otra colonia con características y necesidades diferentes, provocaría un conflicto de intereses entre los vecinos al momento de elegir al comité ciudadano respectivo, en tanto que, atendiendo a sus diferencias, cada colonia tendrá diversas necesidades, dignas de ser resueltas por el órgano por el cual se va a votar, lo cual a final de cuentas se traducirá en desinterés por parte de los vecinos al momento de emitir su voluntad en la votación.

En efecto, en suma a los criterios poblacionales y geográficos que toma en cuenta el IEDF, debe poner especial atención en la compatibilidad entre las necesidades de los vecinos, atendiendo a la identidad entre las colonias, pues sólo así logrará el objetivo de preservar la participación ciudadana en el Distrito Federal a través de este tipo de instrumentos.

Es por ello que esta Sala Regional considera que para futuros ejercicios de participación ciudadana para la elección de Comités Ciudadanos y Cabos de los Pueblos, el IEDF debe partir de la premisa de que las necesidades cambian de colonia a colonia, y que ello atiende a diversos factores (identidad cultural, social, étnica política, económica, geográfica, y demográfica), por lo que, en consecuencia, deberá tomar en cuenta la opinión de la ciudadanía para realizar la delimitación geográfica de las colonias.

Ello con la finalidad de buscar los consensos que brinden al ejercicio de participación ciudadana certeza en su realización y resultados, y así todo un alto índice de participación por parte de los vecinos.

(...)

No obstante, esta Sala (...) considera que en futuros ejercicios, la autoridad electoral debe realizar las actividades que sean necesarias, a efecto de que pueda existir identidad de los electores con los comités de las colonias en que habitan, (...).”

6. La Consulta tiene como finalidad obtener elementos que permitan delimitar el territorio del Pueblo Originario “San Jerónimo Aculco Lídice”, esto a partir de que la ciudadanía de las unidades territoriales antes conocidas como colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.), con base en su identidad cultural, social, étnica, política, económica, geográfica y demográfica, opine respecto de su afinidad con el Pueblo Originario “San Jerónimo Aculco Lídice”.
7. A partir de que las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Capacitación, de Organización y Geoestadística Electoral y de Participación Ciudadana (Comisiones Unidas) aprueben las preguntas que serán a la ciudadanía de las unidades territoriales antes conocidas como colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.) así como las opciones de respuesta, éstas estarán disponibles en:
- a) La página de Internet www.iedf.org.mx

- b) En los Estrados de la Dirección Distrital XXXIII del Instituto Electoral, y
 - c) En lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de las unidades territoriales antes conocidas como colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.).
8. Para que la ciudadanía pueda opinar con mayores elementos de análisis, el Instituto Electoral brindará orientación sobre esta Convocatoria en las oficinas de la Dirección Distrital XXXIII, cuyo domicilio es: Avenida Santiago 493, Colonia Lomas Quebradas, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10000, Ciudad de México, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 16 de octubre de 2016, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:30 horas, y en sábados y domingos de 9:00 a 14:00 horas.
9. La Delegación Magdalena Contreras, así como los Comités Ciudadanos que corresponden a las unidades territoriales antes conocidas como colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.), de acuerdo a la resolución del Tribunal Electoral, apoyarán al Instituto Electoral en la realización de la presente Consulta, en los términos establecidos en la misma.
10. Los actos derivados de la presente Convocatoria no podrán ser controvertidos a través de los medios de impugnación establecidos en la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, los cuales deberán ser presentados en la oficina de la Dirección Distrital XXXIII.

SEGUNDA. DE LA FECHA Y HORARIO DE LA CONSULTA

1. La Consulta se llevará a cabo el domingo 16 de octubre de 2016, en un horario de 9:00 a 17:00 horas en el ámbito territorial de las unidades territoriales antes conocidas como colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.), correspondientes a las secciones electorales 2977, 2978, 2980, 2981, 2982, 2983, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3026, 3028, 3029, 3030 y 3032.

TERCERA. DEL ÁMBITO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA

1. Podrá emitir su opinión en esta Consulta, la ciudadanía que cuente con credencial para votar vigente que señale alguna de las siguientes secciones electorales 2977, 2978, 2980, 2981, 2982, 2983, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3026, 3028, 3029, 3030 ó 3032, y cuyo domicilio se encuentre comprendido en las unidades territoriales antes conocidas como colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.), de la Delegación Magdalena Contreras.

CUARTA. DE LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN

1. La ciudadanía de las unidades territoriales antes conocidas como colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.) podrá emitir su opinión, mediante la papeleta que se le proporcionará en la Mesa Receptora de Opinión (MRO), previa presentación de su credencial para votar.
2. Se instalará una MRO en cada una de las secciones electorales que convergen en las unidades territoriales antes conocidas como colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.). Las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Capacitación, de Organización y Geoestadística Electoral y de Participación Ciudadana (Comisiones Unidas) aprobarán la ubicación de las MRO.

QUINTA. DE LA DIFUSIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN Y LA CONSULTA

Para atender lo mandatado en las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal (Tribunal Electoral) en los expedientes TEDJEDC-2240/2016 y ACUMULADOS, TEDJLDC-2241/2016 y ACUMULADOS, TEDJLDC-2242/2016 y ACUMULADOS, TEDJLDC-2243/2016 y ACUMULADOS, y TEDJLDC-2244/2016 y ACUMULADOS, el 25 de agosto de 2016, el Instituto Electoral realizará las siguientes acciones para garantizar el pleno conocimiento de la ciudadanía de las unidades territoriales antes conocidas como colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.) respecto de la realización de la Consulta y las preguntas que se le formularán.

1. A partir de la aprobación de la Convocatoria, el Instituto Electoral:

- a) Difundirá los domicilios donde se instalarán las MRO en la página de www.inefedf.org.mx en las redes sociales en las que el Instituto participa.
- b) A través de la Dirección Distrital XXXIII, difundirá la Convocatoria en los Estrados de la Dirección Distrital y en lugares públicos de afluencia ciudadana de las unidades territoriales antes conocidas como colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.) mismo, ese órgano desconcentrado realizará un perifoneo intensivo por las señaladas, mediante la estrategia que determine la propia Dirección Distrital.

2. Con la finalidad de que la ciudadanía pueda opinar con mayores elementos de análisis, a partir del 9 de octubre de 2016, la Dirección Distrital XXXIII, con la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, ambas del Instituto Electoral, con el apoyo de los Comités Ciudadanos de las unidades territoriales antes conocidas como colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.), organizará y convocará a la ciudadanía de ese ámbito territorial a una Asamblea en la que se explicará el objetivo de la Consulta.

En la Asamblea podrán participar hasta tres expositoras (es), quienes manifestarán sus consideraciones respecto de los límites que corresponden al Pueblo Originario "San Jerónimo Aculco". Asimismo, podrán invitar a personas expertas en la materia.

Se establecerán dos rondas de participación para las y los expositores. En la primera ronda, cada participante contará hasta con cinco minutos para expresar sus posiciones y argumentos. En la segunda ronda, contarán con hasta tres minutos para presentar su réplica.

El personal de la Dirección Distrital XXXIII asignado para conducir el desarrollo de la Asamblea contará con la autoridad suficiente para mantener el orden de los trabajos, para direccionar las participaciones hacia la materia de la Asamblea y, en su caso, para solicitar el auxilio de la fuerza pública.

3. El Instituto Electoral instrumentará acciones para difundir la realización de la Consulta y su contenido. Para ello distribuirá materiales informativos en:

- a) Lugares públicos de mayor afluencia de las unidades territoriales antes conocidas como colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.),
- b) Viviendas de las unidades territoriales antes conocidas como colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.)
- c) MRO, previo a la emisión de las opiniones de la ciudadanía.

SEXTA. DE LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN Y LA CAPACITACIÓN DE QUIENES SEAN SUS RESPONSABLES

1. Las MRO estarán integradas por dos responsables, designadas(os) por el Instituto Electoral; las personas designadas se identificarán con carácter de Responsable 1 y Responsable 2, quienes desarrollarán funciones relativas a la presidencia, y a la secretaría y el escrutinio y cómputo en la MRO, respectivamente.
2. El Instituto Electoral, a través de la Dirección Distrital XXXIII, integrará las MRO mediante la designación de personal de estructura del Instituto que haga el Secretario Ejecutivo, así como de efectuar la capacitación correspondiente, conforme a los contenidos de los artículos que apueben las Comisiones Unidas.

SÉPTIMA. DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES CONSULTIVOS

1. La Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral (Dirección de Organización) elaborará e imprimirá la documentación consultiva y preparará los materiales consultivos que se utilizarán en la MRO, cuyos diseños, modelos y especificaciones técnicas serán aprobadas por las Comisiones Unidas.
2. La Dirección Distrital XXXIII integrará, en las cajas paquete electoral, la documentación y materiales correspondientes y las entregará a las personas responsables de MRO previo a la jornada consultiva.

OCTAVA. DE LA JORNADA CONSULTIVA

1. Las personas responsables de MRO iniciarán instalación a partir de las 8:30 horas del domingo 16 de octubre de 2016 día de la jornada consultiva, en los lugares señalados en la Base CUARTA de la presente Convocatoria.

En caso de que sea necesario cambiar la ubicación de alguna MRO, por caso fortuito o de fuerza mayor, las personas responsables lo comunicarán al Coordinador de la Dirección Distrital XXXIII, quien instruirá las acciones a seguir. Las personas responsables de MRO asentarán en el Acta de Incidentes las medidas adoptadas, y colocarán un aviso sobre el cambio de ubicación, en el lugar previamente designado.

2. Las personas responsables procederán al llenado del Acta de la Jornada Consultiva y de Escrutinio y Cómputo.
3. La emisión de opinión dará inicio a partir de las 9:00 horas por ningún motivo se recibirán antes las opiniones.
4. La ciudadanía que emita su opinión será registrada en los cuadernillos de lista nominal de electores que se dispondrán en cada MRO.
5. Las preguntas que se someterán a la consideración de la ciudadanía de las unidades territoriales antes conocidas como colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.) serán determinadas por las Comisiones Unidas.
6. En la Consulta se garantizará que la opinión se emita de manera universal, libre, secreta, directa, personal e intransferible.
7. A las MRO únicamente podrán acceder las y los ciudadanas (os) en el orden que se presenten y sólo para ejercer su derecho a opinar; en su caso, las personas interesadas en realizar observación consultiva; y/o las (os) integrantes de los Comités Ciudadanos de las Colonias las unidades territoriales antes conocidas como colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.) que lo hayan solicitado mediante escrito dirigido al Coordinador de la Dirección Distrital XXXIII, entre el 3 y el 14 de octubre de 2016 en los horarios indicados en el numeral 8 de la Base PRIMERA; así como el personal acreditado del referido órgano distrital, funcionarias (os) del Instituto Electoral que supervisarán y auxiliarán el desarrollo de la jornada consultiva y notarias (os) públicas (os) que acudan a dar fe.
8. La jornada consultiva podrá suspenderse de forma temporal por causas de fuerza mayor y de forma definitiva por causas graves, cuando se altere su desarrollo normal. En caso de presentarse alguno de estos supuestos, las personas responsables de MRO darán aviso inmediato al Coordinador de la Dirección Distrital XXXIII, quien adoptará las medidas necesarias para garantizar la función electoral y garantizar el ejercicio de los derechos políticos electorales de la ciudadanía.
9. El cierre de la emisión de opiniones se realizará a las 17:00 horas salvo en el caso de que a esa hora aún hubiera ciudadanía formada en la fila, en cuyo supuesto las personas responsables tomarán nota de lo acaer y permitirán que opinen. Al concluir la emisión de la última opinión las personas responsables declararán el cierre de la MRO y procederán a realizar el escrutinio y cómputo de las opiniones emitidas por cada opción, a integrar el expediente, a conformar el paquete consultivo, a concluir el llenado del Acta de la Jornada Consultiva y de Escrutinio y Cómputo,

a llenar el cartel de resultados y fijarlo en el exterior de la MRO, así como a trasladar inmediatamente el paquete a la Dirección Distrital XXXIII.

Los integrantes de cada Comité, por sus propios medios, podrán acompañar a las personas responsables de MRO a entregar el paquete consultivo.

10. Durante la jornada electiva las personas responsables de MRO deberán registrar, en su caso, los que se susciten en el Acta correspondiente.

NOVENA. DE LA RECEPCIÓN DE PAQUETES

1. La Coordinadora de la Dirección Distrital XXXIII designará, de forma previa a la jornada consultiva, al personal adscrito a dicho órgano que será responsable de la recepción continua y simultánea de los paquetes consultivos, de verificar que se encuentren en buen estado y no tengan muestras de alteración, de registrarlos y trasladarlos al lugar dentro de la oficina distrital en donde se realizará el Cómputo Total de la Consulta.
2. El personal asignado también será responsable del traslado, depósito y resguardo en la bodega distrital de los paquetes consultivos y los materiales electorales que se recuperen.

DÉCIMA. CÓMPUTO TOTAL DE LA CONSULTA

1. Al término de la jornada consultiva, el Coordinador Distrital y el Secretario Técnico Jurídico de la Dirección Distrital XXXIII realizarán el Cómputo Total de la Consulta, el cual consistirá en la suma de los resultados registrados para cada una de las opciones en el apartado de escrutinio y cómputo de las actas respectivas.
2. El Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral de la Dirección Distrital XXXIII, remitirá inmediatamente los resultados del escrutinio y cómputo por MRO y del Cómputo Total a la Dirección de Organización, en los términos que le sean previamente comunicados, a efecto de que se mantenga debidamente informado, con oportunidad, al Secretario Ejecutivo y, por su conducto, a los integrantes de las Comisiones Unidas.
3. El cómputo total se registrará en el Acta de Cómputo Total de la Consulta.
4. En caso de ser necesario, dichos funcionarios deberán levantar el Acta de Escrutinio y Cómputo de Mesa, levantada en la Dirección Distrital.
5. Las personas que integran cada Comité podrán estar presentes durante la realización del Cómputo Total de la Consulta. Sin embargo, en caso de que alguna de ellas no se encuentre presente no será motivo para que no se desarrolle dicho acto. Su ausencia se registrará en el Acta Circunstanciada que se refiere en el numeral 6 de la presente Base.
6. El Secretario Técnico Jurídico de la Dirección Distrital XXXIII registrará el Cómputo Total de la Consulta en un Acta Circunstanciada, la cual será remitida a la Dirección de Organización, para que no tarde más de 15 días hábiles en tardar el 17 de octubre de 2016.

DÉCIMA PRIMERA. EFECTOS DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA

1. Las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Capacitación, Organización y Geoestadística Electoral y de Participación Ciudadana (Comisiones Unidas), con base en los resultados de la Consulta y en los factores que defina la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral relativos a la identidad cultural, social, étnica, política, económica, geográfica, demográfica de la ciudadanía que habita en las unidades territoriales antes conocidas como colonias San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.) y el resto de los elementos que permitan delimitar el Pueblo Originario de "San Jerónimo Lídice", propondrán al Consejo General del Instituto Electoral, mediante el proyecto de Acuerdo respectivo, debidamente fundado y motivado, un nuevo Acuerdo sobre el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, específicamente en lo que respecta a esa unidad territorial.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA OBSERVACIÓN CONSULTIVA

1. Con el propósito de transparentar las actividades de esta consulta, se tendrán por acreditadas para desarrollar actividades de observación consultiva a las personas que, en el marco de la Elección de ~~Comités~~ ~~Comités~~ y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, cuenten con la acreditación correspondiente para desarrollar tareas de observación electiva y consultiva.

Para ello, las y los interesados deberán ~~hacer~~ reconocimiento del Coordinador de la Dirección Distrital XXXIII, por escrito, su intención de desarrollar actividades de observación en el marco de la ~~Consulta~~ ~~Consulta~~, 3 y el 14 de octubre de 2016, en los horarios indicados en el numeral 8 de la Base PRIMERA de la presente Convocatoria.

En su caso, las personas que realicen la observación consultiva y los integrantes de Comité Ciudadano podrán presenciar el desarrollo de la jornada consultiva con orden y respeto a la libertad y secrecía de la opinión.

DÉCIMA TERCERA. CASOS NO PREVISTOS

1. Los casos no previstos serán atendidos y/o resueltos por las Comisiones Unidas.
-

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras Públicas

Convocatoria: 07

La Dirección General de Obras Públicas en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 134 y 135, en conformidad con los artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 54 fracción I, y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 37 fracción XVIII y 57 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 5 de noviembre del 2007, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de diciembre de 2007, mediante oficio GDF/SOBSE/013/2016 de fecha 07 de enero de 2016, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en una licitación de carácter nacional con recursos propios del Gobierno de la Ciudad de México para la contratación de una Obra Pública a precio alzado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
909005989-DGOP-L-008-16	\$ 2,000.00	21/Sep/2016 hasta las 14:00 horas	22/Sep/2016 10:00 horas	28/Sep/2016 14:00 horas	04/Oct/2016 11:00 horas	04/Oct/2016 11:01 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Proyecto Integral para la Construcción del Laboratorio de materiales para verificar la calidad de la Obra Pública de la Contraloría General de la Ciudad de México			12/Oct/2016	30/Dic/2016	\$ 10,500,000.00

- x Los recursos fueron autorizados para la licitación 909005989-DGOP-L-008-16 por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SDFD), con recursos de crédito de la Ciudad de México, con autorización presupuestal GCDMX/SOAFSE/1652/2016 de fecha 14 de julio de 2016.
- x Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos y Contratos Obras Públicas de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 10:00 a las 14:00 horas.

1.- Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar original o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.1. Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación.
- 1.2. Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México.
- 1.3. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.
- 1.4. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

- 2.- La forma de pago de las bases será:
Mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, se puede abreviar de la forma siguiente: Gob. D.F./Sría. De Fin./Tesorería Gob. D.F., entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos y Contratos Obras Públicas de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca,
- 3.- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 5.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones dependiendo del número de participantes.
- 6.- Anticipose otorgará anticipo del 10% (diez por ciento) para el inicio de los trabajos y 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales.
- 7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- 8.- NO se permitirá la asociación de dos o más empresas.
- 9.- Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia administrativa, profesional en el diseño y proyecto de obras similares a la convocada, así como capacidad financiera con un mínimo de 3 contratos, para el proyecto de obras con características similares, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 11.- La Dirección General de Obras Públicas con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016

(Firma)

Ing. César Alejandro Guerrero Puente
Director General de Obras Públicas

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 CONVOCATORIA 0062016

El C. Humberto Chavarría Echartéa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículos 126 y 132 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
DC-LPN-009-2016	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO				7-Oct-16	31-Dic-16	¶
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
DC-LPN-009-2016	\$2,000.00	20-Sep-16	21-Sep-16 11:00 hrs.	27-Sep-16 10:00 hrs.	3-Oct-16 10:00 hrs.	5-Oct-16 18:00	

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por la Secretaria de Finanzas a través de la Subsecretaria de Egresos con el oficio No. SFDF/SE/0113/2016, de fecha 06 de Enero de 2016

Requisitos para adquirir las bases:

La adquisición de las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, del 15 de Septiembre del presente año de 10:00 a 14:00 horas y se deberá presentar lo siguiente:

- a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el numero de licitación y descripción de la misma, objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono(s) en papel membretado de la persona o razón social firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido al C. Humberto Chavarría Echartéa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc

- b) Constancia actualizada del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, misma que deberá indicar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para su cotejo.
- c) Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración fiscal del ejercicio 2015, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales al mes de Enero - Julio de 2016, balance general y los estados financieros al 31 de Diciembre de 2015, auditados y firmados por Contador Público Externo a la empresa, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anexando copia (legible) del Registro vigente, de la Cédula Profesional del Contador.
- d) Acta de Nacimiento (persona física)
- e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (persona moral)
- f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos que establecen los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.
- g) Escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales tal como lo establecen los Artículos 58 y 69 del Código Fiscal del Distrito Federal y Artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del distrito Federal. El concursante que resulte ganador deberá presentar previo a la firma del contrato la constancia de no adeudos de las contribuciones antes señaladas conforme a la circular de la Secretaria de Finanzas No. SF/CG/141111/2007 publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de Agosto de 2007.
- h) Comprobante de domicilio fiscal actual
- i) La forma de pago de las bases de concurso se hará en las oficinas de la Dirección de Obras, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.
- 1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición
- El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.
- 2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en las oficinas de la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria
- 3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Obras sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.
- 4.- La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, el día y hora indicado.
- 5.- No se otorgará anticipo
- 6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- 8.- Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 10.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.
- 11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales. El contratista presentará a la residencia de obra dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Delegación en el contrato,

acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la supervisión de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

12.- La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.

13.- En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarara desierto el concurso

14.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.

15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CIUDAD DE MÉXICO. A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ING. HUMBERTO CHAVARRÍA ECHARTÉA

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal a través de la Dirección de Administración y Finanzas, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 3 fracción IX, 43, 44, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II inciso b), 32, 33, 43, 44, 49, 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y los artículos 3, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48 y 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Conforme al "Acuerdo por el que se delegan en el Director de Administración y Finanzas del Fideicomiso Público denominado Educación Garantizada del Distrito Federal" publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de abril del 2013.

Convoca a todos los interesados con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, a participar en la Licitación Pública Internacional FEG/LPI/001/2016 para la Adquisición de Equipo de Cómputo Personales (Laptop), conforme a lo siguiente:

N° de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Acto de fallo
FEG/LPI/001/2016	\$ 4,000.00	21-Septiembre 2016 15:00 horas	23-Septiembre 2015 11:00 horas	27-Septiembre 2016 11:00 horas	04-Octubre 2016 11:00 horas
Partida (s)	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
Única	Adquisición de 3, 000 Equipos de Computo Personales (Laptop) acuerdo al Anexo Técnico de las Bases			3, 000	Equipo de Computo Personal (Laptop)

- x Eventos de la licitación Se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la convocante con domicilio en: Ejercito Nacional N° 359, 4° Piso, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11520, México, D.F., Teléfono: 1102-1730 Extensiones 4043 y 4056. Los eventos correrán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- x Bases de la Licitación: Estarán disponibles para consulta gratuita y venta en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de la convocante en días hábiles de 10:00 a 15:00 horas, en la página de internet <http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx>, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- x Pago de bases En la Subdirección de Recursos Financieros de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal / Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.
- x Propuestas Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- x Lugar y Plazo para la entrega de los bienes Los bienes se entregarán en los 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, divididos en dos etapas; la primera entrega se realizará en los primeros 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato por 400 equipos y la segunda entrega constara de 2,600 equipos hasta 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato. El lugar de entrega será en el almacén central de la convocante ubicado en Lucas Alamán No. 45, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México, en el horario de las 09:30 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas en días hábiles.
- x Pago de los Bienes Dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante.
- x Anticipo: No se otorgará anticipo.
- x Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- x Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas, serán negociadas.
- x Nombre y cargo del Servidor Público responsable de la Licitación: Licenciada Mónica Cosset Sánchez Mercado, Directora de Administración y Finanzas y Maestro Alekhen Hugo Méndez Pérez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Ciudad de México, a 13 de Septiembre de 2016

(Firma)
Lic. Mónica Cosset Sánchez Mercado
Directora de Administración y Finanzas.

SECCIÓN DE AVISOS

HESA ELECTRIC, S.A. DE C.V.
R.F.C.: HEL-081201-TB5.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de HESA ELECTRIC, S.A. DE C.V.:

Balance al 31 de Julio de 2016.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		Corto Plazo:	
Efectivo en Caja y Bancos	0	Proveedores de Mercancía	0
Total Circulante	0	Total Pasivo	0
Fijo:		CAPITAL CONTABLE	
Total Fijo Neto:	0	Capital Social	¶
ACTIVO DIFERIDO		Resultado de Ejercicios Anteriores	¶
Total de Diferido	0	Total Capital Contable	0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	0

En virtud de haberse agotado el capital social según se desprende del Balance Final de Liquidación anterior, a los accionistas no les corresponde cantidad alguna por concepto de reembolso, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 31 de Agosto de 2016.

EL LIQUIDADOR

(Firma)

C.P. DEMETRIA CRUZ CASTRO.

* Para su publicación, por tres veces, con intervalos de diez días, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E D I C T O S

E D I C T O
 JUZGADO 53 DE LO CIVIL
 EMPLAZAMIENTO

Representante legal de ~~VE~~ CRB S.A. de C.V.

En los medios preparatorios a juicio ejecutivo mercantil promovido por Tecnovidrio División Arquitectónico S.A. de C.V., en contra de VE CRB S.A. expediente número 882/2015, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en la Ciudad de México, dicto un auto que a la letra dice: ---

Ciudad de México, a primero de agosto del año dos mil dieciséis.

“...con fundamento en el 1070, del Código de Comercio, notifíquese ~~CRB~~ S.A. DE C.V., por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial de esta Ciudad y periódico “La Crónica”, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de días siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para efecto de que bajo protesta de decir, rinda confesión judicial en torno a la preparación del juicio y de la deuda que se menciona, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confesa de la certeza de la deuda; para los efectos citados, queda a su disposición en la Secretaría “B” de este órgano jurisdiccional, las copias de traslado de ley...” - Notifíquese: Lo proveyó y firma el Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada Araceli Malagón Aboites, con quien actúa, autorizada por el Jefe de la secretaria hace constar: Que el término de tres días concedido a la parte actora, para desahogar la prevención de ley en proveído de siete de octubre de dos mil quince, corre del trece al quince de octubre del año en curso. CONSTE. México, Distrito Federal, a quince de octubre del año dos mil quince.-----

México, Distrito Federal, a quince de octubre del año dos mil quince.-----

“... - - - Se admite a trámite la solicitud de medios preparatorios a juicio ejecutivo mercantil que formula la persona moral denominada Tecnovidrio División Arquitectónico, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado legal Javier Coello Trejo, carácter que acredita y le es reconocido en términos de la copia certificada del instrumento notarial número ciento once mil ochocientos cuarenta y ocho, de fecha nueve de diciembre de dos mil trece, otorgada ante la fe del Notario Público número cuarenta y nueve del Distrito Federal, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1151, 1162, 1164 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, cítese a la presunta demandada CRB S.A. de C.V. por conducto de su apoderado o representante legal para que comparezcan ante esta presencia judicial el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, A LAS DIEZ HORAS, para el efecto de que, bajo protesta de decir verdad, rinda confesión judicial en torno a la preparación del juicio y de la deuda que se menciona, la cual señala el promovente es por la cantidad de \$4'300,767.08 (cuatro millones trescientos mil setecientos sesenta y ocho pesos 08/100 moneda nacional), apercibiendo a la presunta demandada de que se le tendrá por confesa de la certeza de la deuda en caso de no comparecer sin causa justificada o que no pruebe justa causa que se lo haya impedido, corriéndole traslado al momento de notificársele el presente proveído, para que conozcan el objeto de la audiencia, la cantidad que se reclama y la causa del deber; lo anterior atendiendo a la carga de trabajo que se desprende de la Agenda de registro de Audiencias que para tal efecto se lleva en la Secretaría. Sirve de apoyo a lo anterior la tesis emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, tomo LXVIII, página 519, quinta época, cuyo rubro y texto señalan: “AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente es imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a causas imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador. Así como la tesis publicada en el Semanario Judicial de la Federación, séptima época, emitida por el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, volumen 1038, sexta parte, página 38, cuya voz es: “AUDIENCIA

INCIDENTAL SEÑALADA FUERA DEL TERMINO LEGAL. QUEJA INFUNDADA. No obstante la disposición del párrafo primero del artículo 131 de la Ley de Amparo, que manda fijar la audiencia en el incidente de suspensión relativo a un juicio de garantía cuarenta y ocho horas después de transcurrido el término de veinticuatro horas concediendo a las autoridades responsables para rendir el informe previo, debe declararse infundada la queja que se haga valer contra la resolución por la cual el Juez de Distrito señala una fecha para la celebración de la audiencia incidental, posterior a la prescrita por la ley, si consta que el juzgado se encuentra materialmente imposibilitado de acatar lo dispuesto en el artículo 131 invocado, en virtud del gran número de asuntos que debe conocer, que ocupan todos los días anteriores al señalado para la audiencia en el incidente de suspensión de que se habla.

---Se tiene por señalado como domicilio procesal de la parte actora para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica.

---Se tiene por designados como mandatarios judiciales a los Licenciados Javier Coello Zuarth, Raúl Adrián Rosales Sierra, Luis Humberto Fuentes García, Valeria Viridiana Servin Alvarado y Nancy Fabiola Vargas Reyes cuyas cédulas profesionales se menciona, para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero, serán responsables de los daños y perjuicios que causen ante que los autorice, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el Distrito Federal, relativas al mandato y las demás conexas. Los autorizados podrán renunciar a dicha calidad, mediante escrito presentado al tribunal, haciendo saber las causas de la renuncia ello en cumplimiento al último párrafo del artículo 1069, del Código de Comercio. De la misma forma, se tienen por designados para oír y recibir notificaciones, documentos y valores a las personas que refiere en el proemio de su demanda.

---Se ordena realizar la corrección respectiva en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, el cambio de carátula correspondiente y asimismo se gire el oficio de estilo correspondiente a la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a efecto de notificar que en el presente asunto se va a tramitar en la media preparatorios a juicio ejecutivo mercantil, ello a efecto de que se realice la corrección respectiva en la base de datos.

---Se hace del conocimiento de las partes que el presente procedimiento se va a tramitar conforme a la legislación mercantil vigente.

---En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como los diversos 9, fracción IV y 16, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se previene a las partes para que manifiesten si otorgan o no su consentimiento para que se publiquen sus nombres, sus datos personales en la sentencia definitiva que llegue a dictarse en este procedimiento judicial, lo que deberán de hacer la parte actora en el siguiente escrito que presente dentro de este procedimiento, mientras que el demandado, dentro del término que se le otorga para contestar la demanda, en el entendido de que si omiten hacer manifestación alguna, se entenderá su negativa.

Con fundamento en el artículo 28, del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y de Consejo de la Judicatura del Distrito Federal publicado el doce de junio del dos mil nueve, se hace del conocimiento de las partes que una vez que concluya este asunto se procederá a la destrucción del expediente dentro del término de seis meses, contados a partir de la respectiva notificación y tendrán el mismo plazo para recoger los documentos que presenten en esta instancia judicial.

---Notifíquese. Lo proveyó y firma el Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, asistido de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Araceli Malagón Abotones autoriza y da fe. -----

México, Distrito Federal, a siete de octubre del año dos mil quince. -----

"...---Visto el escrito inicial los documentos exhibidos, con fundamento en el artículo 325, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se previene al promovente para que dentro del término de tres días, desahogue las siguientes prevenciones:

1.- Aclare y precise, su petición y fundamento legal respecto de los medios preparatorios que pide, en virtud de por una parte señala el reconocimiento judicial de las facturas que relaciona en su demanda, situación regulada por el artículo 1165, del Código de Comercio; y por otra solicita confesional judicial de la presunta demandada, regulada por el artículo 1162, de la legislación mercantil.

2.- Exhiba los originales o copia certificada de las facturas que se exhiben en copia simple de acuerdo a lo que dispone el artículo 1061, fracción del Código de Comercio..."- -Notifíquese. Lo proveyó y firma el Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, asistido de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Araceli Malagón Aboites, quien autoriza y da fe.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

(Firma)

Lda. Araceli Malagón Aboites.

Ciudad de México, a tres de agosto de 2016.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, y en caso de que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto de Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generará un cuadro de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México es de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana.....	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15
Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 5516-85-86 y 55-1681-80

(Costo por ejemplar \$400)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.